ALCANCE 2 CENTRO DE BIENESTAR

FORTALECIMIENTO CBA

CERTIFICACION SEGURIDAD CBA Y PELULANDIA

Para el convenio N° 2730 del 29 de abril del 2024, entre la Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental de Pereira y el Bioparque Ukumari, se pone a disposición como parte del aporte al convenio del Bioparque Ukumari, 3 puntos para la seguridad de las áreas donde se encuentran los caninos y felinos, los puntos de seguridad son 24/7 (se anexa la certificación de la empresa de seguridad por cada punto).

Punto 1: Puerta 2 ingreso a clínica (esta puesta estaba cerrada a los empleados y externos, por la cercanía al CBA, se presentaron abandonos de perros y gatos en cajas y costales por lo que se debe de contar allí con personal de seguridad.

Punto 2: Puerta de ingreso pelulandia, vigilancia para ingreso, salida de esta área

Punto 3: Rondero apoyo entre el CBA y pelulandia apoya a la vigilancia de ambas zonas.

CADA PUNTO 24/7 TIENE UN VALOR DE $ 13.085.036

Valor mensual de los 3 puntos aportados por ukumari al programa $ 39.255.108

La fecha de inicio de esta disposición 29 de abril al 28 de octubre del 2024.

Cordialmente,

RAUL MURILLO B.
GERENTE
BIOPARQUE UKUMARI

COORDINAR
SEGURIDAD Y COMPAÑIA LTDA.

Pereira, 18 de septiembre de 2024
Señores
Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S.
Samed Musbah
Coordinador de infraestructura

PROPUESTA SERVICIO ADICIONAL

Para COORDINAR SEGURIDAD Y COMPAÑÍA LTDA, es grato contar con clientes como el **PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.**, quienes han depositado su confianza en nosotros durante este tiempo de servicio, por ello y en miras de seguir contribuyendo en la seguridad de sus instalaciones y obedeciendo a su solicitud, a continuación, se describe la propuesta del servicio adicional que ustedes requieren:

SERVICIO	VALOR MES
Un (1) servicio de vigilancia física 24 horas en **Portería** todos los días del mes sin arma, incluye festivos.	**$ 12.841.056**
SUBTOTAL	$ 12.841.056
AIU (INFORMATIVO 10%)	$ 1.284.106
IVA 19%/AIU 10%	$ 243.980
TOTAL	**$ 13.085.036**

Esperamos que la propuesta sea acorde a su solicitud.
Cordialmente,

Luis Fernando López Monsalve
Cargo: Ejecutivo de Cuenta
Contacto: 3175049939
Correo electrónico: ejecutivocuenta2@coordinarseguridad.com
Dirección: Carrera 11 # 40-87 Jardín de Vélez
¡Síguenos en redes sociales!
@coordinarseguridad

VIGILADO SUPERVIGILANCIA Resolución 20184100049697

BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE CERTIFICADO BASC COLPEI000087-1
SP-CER873286
CO-SP-CER873286

REGISTRO FOTOGRAFICO

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Mayo 05 de 2017

CONTRATO Y/O CONVENIO N°: 2730 *de 2023*

RESPONSABLE: BIOPARQUE UKUMARI

FECHA: 29 ABRIL – 28 DE JUNIO DE 2024

CORREG Y/O COMUNA: n/a

VEREDA Y/O BARRIO: n/a

FINCA Y/O LUGAR: n/a

ACTIVIDAD: Evidencias lugar de recepción de los animales de compañía del programa de bienestar animal de la alcaldía y su mantenimiento

	
CANILES, AREAS COMPARTIDAS, ZONAS DE TRATAMIENTOS SE REALIZA DESINFECCION Y LIMPIEZA ACTIVIDAD QUE SE REALIZA TODOS LOS DIAS	**ESPACIOS ADECUADOS PARA RECEPCION DE CANINOS Y FELINOS**
	
REALIZACION DE ENRIQUECIMIENTOS EN LOS PATIOS DE ASOLEO	**POTRERO DE BOVINO ALIMENTACION ESPECIAL CONCENTRDAO Y HENO**

REGISTRO FOTOGRAFICO

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Mayo 05 de 2017

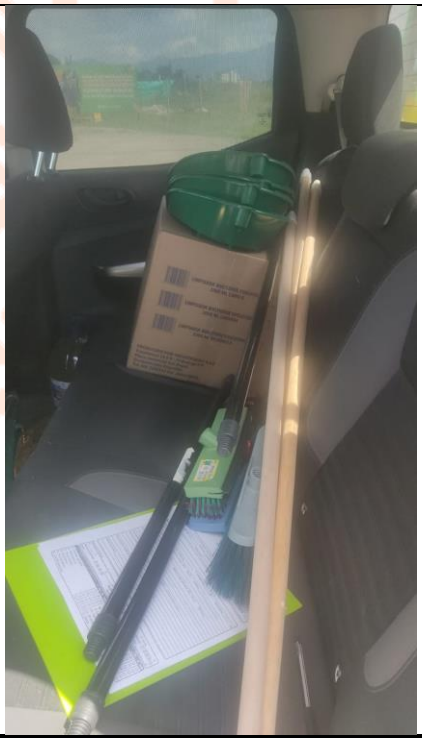
	
CABILES Y ESTIBAS PARA CAMAS Y EVITAR LA HUMEDAD	**MANTENIMIENTO DE PUERTAS, MALLAS PATIOS DE ASOLEO**
	
ADECUACIONES DE CANILES, PINTURA	**RECUPERACION DE TECHOS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO**





SE REALIZAN CAJAS DE CEMENTO PARA MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES AGUAS DE LAS LAVADAS DE LOS CANILES





REALIZACION DE PODAS PARA EVITAR LADILLAS YGARRAPATAS Y MANEJO DE JARDINES	**ENTREGA DE ELEMNTOS PARA ASEO, ESCOBAS, CEPILLOS, DESINFECTANTES**



COMPRA DE COMEDEROS Y BEBEDEROS



COMPRA DE CANDADOS PARA MANEJO DE CUBILES





PERROS DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL

MANTENIMIENTO DE CBA CONVENIO 2730 del 2024 ENTRE CON DESARROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL Y BIOPARQUE UKUMARI

El convenio N°2730 /2024, inicia su ejecución el 29 de abril del 2024, uno de sus alcances es la operación del Centro de Bienestar Animal, el día 29 de abril estas instalaciones ya contaban con una población de caninos y felinos a cargo del municipio de Pereira, los cuales requieren personal, alimentación y otra cantidad de servicios para su bienestar y el buen funcionamiento del albergue.

La operación del centro de bienestar posee un valor mensual (sin personal y sin alimentación) es de $ 22.380.898

.

Inicio 29 de abril 2024 cortes 28 de junio de 2024
Se inicia con una población en el CBA de 150 animales de compañía

La vigilancia es aporte de ukumari
Para este valor se manejará aparte el valor del alimento y el personal de manejo

29 DE ABRIL- 28 DE JUNIO	APORTE ALCALDIA	APORTE UKUMARI	OBSERVACIONES
Servicios públicos del periodo	$ 15.636.960		
Mantenimiento del centro de bienestar y componente ambiental	$ 26.517.581		Ferretería, Insumos de aseo Contratación de Baño Portátil para Pelulandia y Vactor para manejo de aguas residuales Personal de Mantenimiento y podas, mantenimiento a caniles, gateras y patio de asoleo
Manejo de plagas	$ 2.007.255		Contrato contro plagas Palmera Junior

Manejo residuos peligrosos	$ 600.000		manejo de residuos peligrosos EMDEPSA
TOTAL	$ 44.761.796	$ 0	

Costo de mantenimiento por Animal de compañía en UKUMARI sin alimento y personal de manejo.

$ 44.761.796/ 2 meses = $ 22.380.898 Valor mes
$ 22.380.898/ 150 animales promedio del periodo = $ 149.206 animal/mes

$ 149.206 /30 días = $ 4.974 animal/día

Valor animal de compañía en CBA y pelulandia PERCNOTANDO/DIA $ 4.974 animal/día

Se realiza estudio de mercado a diferentes guarderías, costo diario de un animal de compañía en una guardería de la ciudad, el CBA tiene la función de guardería más especializada ya que alberga los animales donde el tutor es el MUNICIPIO hasta su adopción.

Costo comercial sin alimentación (Estudio de mercado)

- **Guardería Paseo Canino pernoctando $ 80.000/ día cel 3183978778**
- **Guardería canina pasadía $ 35.000 sin pernoctar- pernoctando 55.000/ día animales pequeños y medianos Cel 3122154472**

Cordialmente,

RAUL MURILLO B.
GERENTE
BIOPARQUE UKUMARI

Acta 001

Fecha: 25 de junio de 2024
Lugar: Centro de Bienestar Animal
Objeto: Entrega de los animales en custodia del Centro de Bienestar Animal
Hora de inicio: 8:00 horas
Hora de Culminación: 10:00 horas
Duración: 2 horas

Antecedentes

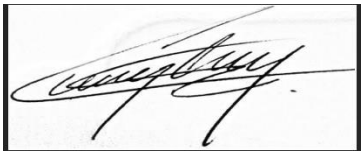
1. En día 29 de abril de 2024, se colocó en ejecución convenio interadministrativo suscrito entre el municipio de Pereira – secretaria de desarrollo rural y gestión ambiental y parque temático de flora y fauna de pereira s.a.s – bioparque ukumari.
2. Dentro del alcance numero 2 se estableció *"Brindar atención en el centro de bienestar animal a los animales en condición de calle que se encuentran en custodia del municipio de Pereira, provenientes de procesos de contravención, politraumatismo y/o situaciones de abandono o vulnerabilidad, de acuerdo con la capacidad institucional instalada."*
3. El día 01 de junio de 2024, se contrató el director de proyecto red pública de hospital veterinario de Pereira.

Desarrollo

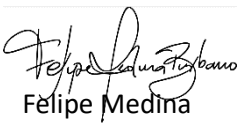
Se reúnen en la fecha antes enunciada en instalaciones del centro de Bienestar Animal; el Dr Cristian Cardona Veterinario del Centro de Bienestar Animal designado por el Bioparque Ukumari y el Dr Felipe Medina en su calidad de Gerente del proyecto Red Hospital Público Veterinario, al cual se le hace la entrega del siguiente inventario de animales:

Animales en el cba	**Cantidad**
Caninos	102
Felinos	48
Bovino	1
TOTAL	**150**

Los cuales se recepcionan, por parte del Hospital Publico Veterinario de Pereira.



Cristian Cardona
Médico Veterinario de CBA



Felipe Medina
Gerente de Proyecto

Acta 002

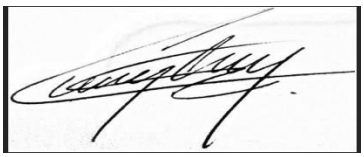
Fecha: 27 de junio de 2024
Lugar: Centro de Bienestar Animal
Objeto: Diagnostico de protocolos de Adopción, Eutanasia, Enriquecimiento y Animales de Manejo Especial en Centro de Bienestar Animal
Hora de inicio: 8:00 horas
Hora de Culminación: 10:00 horas
Duración: 2 horas

Antecedentes

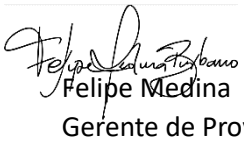
1. En día 29 de abril de 2024, se colocó en ejecución convenio interadministrativo suscrito entre el municipio de Pereira – secretaria de desarrollo rural y gestión ambiental y parque temático de flora y fauna de pereira s.a.s – bioparque ukumari.
2. Dentro del alcance numero 2 se estableció *"Brindar atención en el centro de bienestar animal a los animales en condición de calle que se encuentran en custodia del municipio de Pereira, provenientes de procesos de contravención, politraumatismo y/o situaciones de abandono o vulnerabilidad, de acuerdo con la capacidad institucional instalada."*
3. El día 01 de junio de 2024 se contrató el director de proyecto red pública de hospital veterinario de Pereira.
4. El día 25 de junio de 2024, se recepcionaron 150 animales del centro de bienestar animal

Desarrollo

Se reúnen en la fecha antes enunciada en instalaciones del centro de Bienestar Animal; el Dr Cristian Cardona Médico Veterinario y el Dr Felipe Medina en su calidad de Gerente del proyecto Red Hospital Público Veterinario, se reciben los siguientes protocolos: 1) Protocolos de Adopción, 2) Protocolo de Eutanasia, 3) Protocolo de desinfeccion 4) Protocolo Animales de Manejo Especial; a la evaluación de estos se evidencia que no se encuentran actualizados con base a las necesidades y la nueva población existente dentro del centro, por lo que se hace necesario realizar actualización de estos conforme la contratación del personal técnico.



Cristian Cardona
Médico Veterinario



Felipe Medina
Gerente de Proyecto

PROTOCOLOS

Lina Marleny Zuleta Toro
MVZ, Estudiante Especialización en Bienestar animal y etología (Uniagraria).

Enriquecimiento ambiental

.

El enriquecimiento ambiental comprende una serie de actividades que se realizan con los animales para complementar e incentivar el bienestar físico y psicológico. Consiste en colocar estímulos ambientales que optimicen su calidad de vida.

Los enriquecedores serán proporcionados a los animales con supervisión de al menos 2 personas.

Caninos:

- Piñata: Para todas las edades, grupos homogéneos de 2 a 4 perros.



"Piñata" con croquetas como enriquecimiento ambiental para perros de albergue. Paredes-Ramos (2014).

Elementos necesarios: Botella plástica limpia, cuerda, snacks (galletas, golosinas).

Con ayuda de una cuerda se colgará una botella plástica a la cual previamente se le harán agujeros del tamaño de diversos snacks, la botella ya con las golosinas deberá estar situada a una altura donde los perros puedan alcanzarla con la nariz.

Enriquecimientos empleados: Nutricional, sensorial, físico y cognitivo.

Advertencia: Los perros deben estar acompañados durante la actividad, tener cuidado con peleas, enredos en la cuerda o corte con la botella.

Lina Marleny Zuleta Toro
MVZ, Estudiante Especialización en Bienestar animal y etología (Uniagraria).

- Botella con orificios: Para todas las edades, grupos homogéneos de 2 a 4 perros.



Elementos necesarios: Botella plástica limpia y snacks (galletas, golosinas).

A una botella plástica se le harán agujeros del tamaño de diversos snacks, la botella ya con las golosinas se colocará en el suelo y se llamará a los perros para que empiecen a olfatear y tratar de sacar los snacks.

Enriquecimientos empleados: Nutricional, sensorial, físico y cognitivo.

Advertencia: Los perros deben estar acompañados durante la actividad, tener cuidado con peleas o corte con la botella.

- Tamales: Para todas las edades, 1 por animal

Lina Marleny Zuleta Toro
MVZ, Estudiante Especialización en Bienestar animal y etología (Uniagraria).



Lina Marle Lina Marleny Zuleta Toro
MVZ, Estudiante Especialización en Bienestar animal y etología

Lina Marleny Zuleta Toro
MVZ, Estudiante Especialización en Bienestar animal y etología (Uniagraria).

Elementos necesarios: Hoja de plátano o parecida y comida: concentrado, pollo, snacks (galletas, golosinas).

En el interior de hojas de plátano añadir pollo, concentrado y snacks, cerrar sin cabuya. Dejar que los perros olfateen y lo abran.

Enriquecimientos empleados: Nutricional, sensorial y físico. Advertencia:

Los perros deben estar acompañados durante la actividad.

- Vasos plásticos: Para todas las edades, 1 por vez.



Elementos necesarios: Vasos de plástico y snacks (galletas, golosinas).

Debajo de 2 a 5 vasos de plástico colocar diferentes tipos de alimento y snack, dejar que los perros vean, cambiar de lugar y dejar que los caninos busquen.

Enriquecimientos empleados: Nutricional y sensorial.

Advertencia: Los perros deben estar acompañados durante la actividad.

- Paseos: Para todas las edades, grupos de 2 a 4 perros. Perros de manejo especial 1 por paseo.



Elementos necesarios: Traílla y bozal (dependiendo raza o carácter).

Caminatas de 20 a 30 minutos, por diferentes senderos en donde el perro pueda olfatear.

Lina Marleny Zuleta Toro
MVZ, Estudiante Especialización en Bienestar animal y etología (Uniagraria).

Enriquecimientos empleados: Sensorial y físico.
Advertencia: Los perros deben estar acompañados durante la actividad.

- Cepillado: Caninos de todas las edades, 1 a la vez



Elementos necesarios: Cepillo
Peinar cada canino durante 5 a 10 minutos dependiendo el largo del pelo.
Enriquecimientos empleados: Sensorial.
Advertencia: Los perros deben estar acompañados durante la actividad.

Lina Marleny Zuleta Toro
MVZ, Estudiante Especialización en Bienestar animal y etología (Uniagraria).

Felinos:

- Cepillado: Felinos de todas las edades, 1 a la vez



Elementos necesarios: Cepillo
Durante 5 minutos cepillar todo el pelo de cada gato.Enriquecimientos empleados: Sensorial.
Advertencia: Los gatos deben estar acompañados durante la actividad.

- Varita con plumas: Felinos de todas las edades



Elementos necesarios: vara de madera, plumas
Unir la vara de madera con las plumas, y estimular el instinto de caza a los gatos moviendo la varita en diferentes direcciones cerca del gato.
Enriquecimientos empleados: Sensorial.
Advertencia: Los gatos deben estar acompañados durante la actividad.

- Rollos de papel: Felinos de todas las edades



Elementos necesarios: Rollos de papel, caja de cartón pequeña y snacks.
Dentro de la caja pequeña de cartón poner los rollos, y dentro de algunos colocar snack.
Enriquecimientos empleados: Físico, Sensorial y cognitivo.
Advertencia: Los gatos deben estar acompañados durante la actividad.

- Caja de cartón: Felinos de todas las edades.



Elementos necesarios: Caja de cartón.
Abrir diferentes orificios en una caja de cartón y dejar que los gatos exploren.
Enriquecimientos empleados: Físico y sensorial.
Advertencia: Los gatos deben estar acompañados durante la actividad.

- Panal de huevo: Felinos de todas las edades.



Elementos necesarios: Panal de huevos y snacks.
Colocar en los paneles de huevos snacks y juguetes para que los gatos exploren.
Enriquecimientos empleados: Físico, sensorial y nutricional.
Advertencia: Los gatos deben estar acompañados durante la actividad.

Lina Marleny Zuleta Toro
MVZ, Estudiante Especialización en Bienestar animal y etología (Uniagraria).

Programa mensual enriquecimiento caninos CBA - UKUMARI

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1 Piñata: 1 por canil,o 3 por patio.	2 Paseos: De 2 a 4 perros (rotar) por cuidador	3 Botellas plásticas:1 por canil, o 5 por patio.	4 Paseos: De 2 a 4 perros (rotar) por cuidador	5 Vasos plásticos: 5 por canil, 15 por patio	6 Paseos: De 2 a 4 perros (rotar) por cuidador	7 Cepillado: 10 a 15 perros por día (rotar)
8 Paseos: De 2 a 4 perros (rotar) por cuidador	9 Tamales: 1 por canino	10 Paseos: De 2 a 4 perros (rotar) por cuidador	11 Piñata: 1 por canil,o 3 por patio.	12 Paseos: De 2 a 4 perros (rotar) por cuidador	13 Botellas plásticas:1 por canil, o 5 por patio.	14 Paseos: De 2 a 4 perros (rotar) por cuidador
15 Vasos plásticos: 5 por canil, 15 por patio	16 Paseos: De 2 a 4 perros (rotar) por cuidador	17 Cepillado: 10 a 15 perros por día (rotar)	18 Paseos: De 2 a 4 perros (rotar) por cuidador	19 Piñata: 1 por canil,o 3 por patio.	20 Paseos: De 2 a 4 perros (rotar) por cuidador	21 Botellas plásticas:1 por canil, o 5 por patio.
22 Paseos: De 2 a 4 perros (rotar) por cuidador	23 Vasos plásticos: 5 por canil, 15 por patio	24 Paseos: De 2 a 4 perros (rotar) por cuidador	25 Tamales: 1 por canino	26 Paseos: De 2 a 4 perros (rotar) por cuidador	27 Cepillado: 10 a 15 perros por día (rotar)	28 Paseos: De 2 a 4 perros (rotar) por cuidador
29 Piñata: 1 por canil,o 3 por patio.	30 Paseos: De 2 a 4 perros (rotar) por cuidador	31 Botellas plásticas:1 por canil, o 5 por patio.	Paseos: De 2 a 4 perros (rotar) por cuidador	Vasos plásticos: 5 por canil, 15 por patio	Paseos: De 2 a 4 perros (rotar) por cuidador	Cepillado: 10 a 15 perros por día (rotar)

Lina Marleny Zuleta Toro
MVZ, Estudiante Especialización en Bienestar animal y etología

DIRECCIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA	
ACTA DE ADOPCIÓN DE ANIMAL DOMÉSTICO	Página 1 de 2

Programa mensual enriquecim felinos CBA - UKUMARI

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
1 Cepillado: 2 a 5 minutos gato por día (rotar)	2 Varita con plumas: Varios gatos a la vez	3 Panal de huevos: 3a 4 por gatera	4 Caja de cartón: Colocar 2 o 3 en la gatera	5 Cepillado: 2 a 5 minutos gato por día (rotar)	Varita co Varios g vez
8 Cepillado: 2 a 5 minutos gato por día (rotar)	9 Varita con plumas: Varios gatos a la vez	10 Caja de cartón: Colocar 2 o 3 en la gatera	11 Rollos de papel: Colocar 3 a 4 en la gatera	12 Varita con plumas: Varios gatos a la vez	Cepillad minutos día (rota
15 Cepillado: 2 a 5 minutos gato por día (rotar)	16 Panal de huevos: 3a 4 por gatera	17 Varita con plumas: Varios gatos a la vez	18 Caja de cartón: Colocar 2 o 3 en la gatera	19 Cepillado: 2 a 5 minutos gato por día (rotar)	Varita co Varios g vez
22 Cepillado: 2 a 5 minutos gato por día (rotar)	23 Rollos de papel: Colocar 3 a 4 en la gatera	24 Varita con plumas: Varios gatos a la vez	25 Panal de huevos: 3a 4 por gatera	26 Caja de cartón: Colocar 2 o 3 en la gatera	Cepillad minutos día (rota
29 Cepillado: 2 a 5 minutos gato por día (rotar)	30 Varita con plumas: Varios gatos a la vez	31 Panal de huevos: 3a 4 por gatera	Caja de cartón: Colocar 2 o 3 en la gatera	Cepillado: 2 a 5 minutos gato por día (rotar)	Varita co Varios g vez

Laura Marley Zuleta Toro
MVZ, Estudiante Especialización en Bienestar animal y etología

Por intermedio de la presente, declaro haber recibido en forma gratuita a mi entera conformidad un animal de compañía (doméstico) de las siguientes características:

Especie:	Fecha de nacimiento:
Edad:	Sexo:
Tamaño:	Peso:
Microchip:	ID interno:
Señas particulares / Color:	

DIRECCIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA	
ACTA DE ADOPCIÓN DE ANIMAL DOMÉSTICO	**Página 2 de 2**

Comprometiéndome a cumplir las siguientes obligaciones:

- Guardaré al animal en un lugar a buen recaudo prodigándole buen trato
- Le brindaré un lugar donde resguardarse de la intemperie al cual el animal acceda libremente
- Le proporcionaré alimento suficiente y nutritivo y agua limpia suficiente para todo el día
- El animal no vivirá encadenado ni en lugares reducidos por períodos prolongados
- Tendré extremo cuidado de que el animal no pueda escaparse a la vía pública, en caso de pérdida me comprometo a informar inmediatamente, es decir, en un plazo no mayor a una hora de la perdida al teléfono y correo electrónico del Bioparque Ukumarí que aparece en la presente acta para poder efectuarse la búsqueda a través de las redes de información Institucional. También me comprometo a participar activamente en la búsqueda del animal entregando carteles con su descripción y/o foto en todas las veterinarias del área donde se extravió.
- Le pondré un collar (elastizado en el caso de que se trate de un gato) con una identificación clara y visible con mi número de teléfono o dirección.
- En caso de enfermedad, le procuraré la debida atención veterinaria.
- Si se trata de un animal no esterilizado, ME COMPROMETO A REALIZAR LA NEUTRALIZACIÓN REPRODUCTIVA (castración o ovariohisterectomía según corresponda) antes de su primer celo (aproximadamente a los seis meses). Si el adoptante no cumple con el deber de informar el teléfono y domicilio del veterinario que efectuó la esterilización para corroborar la misma, podrá el Bioparque requerir el animal si hubiese transcurrido 6 meses de la fecha de la firma de la presente acta con objeto de realizar la neutralización reproductiva del animal y de la firma del presente el compromiso de castración por parte del adoptante.
- Vacunaré al animal anualmente según indicación del veterinario.
- Cumpliré con las disposiciones municipales referidas a la vacunación antirrábica.
- Estoy de acuerdo con que la Institución que me entrega el animal ingrese a mi domicilio a verificar las condiciones en que se encuentra durante toda la vida del

Lina Marleny Zuleta Toro
MVZ. Estudiante Especialización en Bienestar animal y etología

animal adoptado. Como así también me comprometo a informar en forma fehaciente cualquier cambio de domicilio durante la vida del animal para que el Bioparque pueda efectuar el seguimiento correspondiente.

- Si por cualquier motivo no pudiera conservar al animal, le buscaré un hogar semejante al mío y deberé comunicar en forma fehaciente el nombre, documento de identidad, domicilio, teléfono y correo electrónico del nuevo adoptante.
- En ningún caso abandonaré al animal.
- Teniendo conocimiento de las obligaciones que contraigo al retirar el animal de manos de la persona que me hace entrega, presto en este acto mi conformidad firmando el presente documento.

Comentarios u observaciones adicionales:

DATOS DEL ADOPTANTE	**DATOS DEL FUNCIONARIO QUE ENTREGA**
Firma	Firma
Nombres y apellidos:	Nombres y apellidos:
CC:	CC:
Domicilio:	Correo e:
Teléfono:	
Correo e:	

Enriquecimiento ambiental

El enriquecimiento ambiental comprende una serie de actividades que se realizan con los animales para complementar e incentivar el bienestar físico y psicológico. Consiste en colocar estímulos ambientales que optimicen su calidad de vida.

Los enriquecedores serán proporcionados a los animales con supervisión de al menos 2 personas.

Caninos:

- Piñata: Para todas las edades, grupos homogéneos de 2 a 4 perros.



"Piñata" con croquetas como enriquecimiento ambiental para perros de albergue. Paredes-Ramos (2014).

Elementos necesarios: Botella plástica limpia, cuerda, snacks (galletas, golosinas).

Con ayuda de una cuerda se colgará una botella plástica a la cual previamente se le harán agujeros del tamaño de diversos snacks, la botella ya con las golosinas deberá estar situada a una altura donde los perros puedan alcanzarla con la nariz.

Enriquecimientos empleados: Nutricional, sensorial, físico y cognitivo.

Advertencia: Los perros deben estar acompañados durante la actividad, tener cuidado con peleas, enredos en la cuerda o corte con la botella.

Lina Marleny Zuleta Toro
MVZ, Estudiante Especialización en Bienestar animal y etología (Uniagraria).

- Botella con orificios: Para todas las edades, grupos homogéneos de 2 a 4 perros.



Elementos necesarios: Botella plástica limpia y snacks (galletas, golosinas).

A una botella plástica se le harán agujeros del tamaño de diversos snacks, la botella ya con las golosinas se colocará en el suelo y se llamará a los perros para que empiecen a olfatear y tratar de sacar los snacks.

Enriquecimientos empleados: Nutricional, sensorial, físico y cognitivo.

Advertencia: Los perros deben estar acompañados durante la actividad, tener cuidado con peleas o corte con la botella.

- Tamales: Para todas las edades, 1 por animal



Lina Marleny Zuleta Toro
MVZ, Estudiante Especialización en Bienestar animal y etología (Uniagraria).

Elementos necesarios: Hoja de plátano o parecida y comida: concentrado, pollo, snacks (galletas, golosinas).

En el interior de hojas de plátano añadir pollo, concentrado y snacks, cerrar sin cabuya. Dejar que los perros olfateen y lo abran.

Enriquecimientos empleados: Nutricional, sensorial y físico.

Advertencia: Los perros deben estar acompañados durante la actividad.

- Vasos plásticos: Para todas las edades, 1 por vez.



Elementos necesarios: Vasos de plástico y snacks (galletas, golosinas).

Debajo de 2 a 5 vasos de plástico colocar diferentes tipos de alimento y snack, dejar que los perros vean, cambiar de lugar y dejar que los caninos busquen.

Enriquecimientos empleados: Nutricional y sensorial.

Advertencia: Los perros deben estar acompañados durante la actividad.

- Paseos: Para todas las edades, grupos de 2 a 4 perros. Perros de manejo especial 1 por paseo.



Elementos necesarios: Traílla y bozal (dependiendo raza o carácter).

Caminatas de 20 a 30 minutos, por diferentes senderos en donde el perro pueda olfatear.

Lina Marleny Zuleta Toro
MVZ, Estudiante Especialización en Bienestar animal y etología (Uniagraria).

Enriquecimientos empleados: Sensorial y físico.
Advertencia: Los perros deben estar acompañados durante la actividad.

- Cepillado: Caninos de todas las edades, 1 a la vez



Elementos necesarios: Cepillo
Peinar cada canino durante 5 a 10 minutos dependiendo el largo del pelo.
Enriquecimientos empleados: Sensorial.
Advertencia: Los perros deben estar acompañados durante la actividad.

Lina Marleny Zuleta Toro
MVZ, Estudiante Especialización en Bienestar animal y etología (Uniagraria).

Felinos:

- Cepillado: Felinos de todas las edades, 1 a la vez



Elementos necesarios: Cepillo
Durante 5 minutos cepillar todo el pelo de cada gato.
Enriquecimientos empleados: Sensorial.
Advertencia: Los gatos deben estar acompañados durante la actividad.

- Varita con plumas: Felinos de todas las edades



Elementos necesarios: vara de madera, plumas
Unir la vara de madera con las plumas, y estimular el instinto de caza a los gatos moviendo la varita en diferentes direcciones cerca del gato.
Enriquecimientos empleados: Sensorial.
Advertencia: Los gatos deben estar acompañados durante la actividad.

Lina Marleny Zuleta Toro
MVZ, Estudiante Especialización en Bienestar animal y etología (Uniagraria).

- Rollos de papel: Felinos de todas las edades



Elementos necesarios: Rollos de papel, caja de cartón pequeña y snacks.
Dentro de la caja pequeña de cartón poner los rollos, y dentro de algunos colocar snack.
Enriquecimientos empleados: Físico, Sensorial y cognitivo.
Advertencia: Los gatos deben estar acompañados durante la actividad.

- Caja de cartón: Felinos de todas las edades.



Elementos necesarios: Caja de cartón.
Abrir diferentes orificios en una caja de cartón y dejar que los gatos exploren.
Enriquecimientos empleados: Físico y sensorial.
Advertencia: Los gatos deben estar acompañados durante la actividad.

Lina Marleny Zuleta Toro
MVZ, Estudiante Especialización en Bienestar animal y etología (Uniagraria).

- Panal de huevo: Felinos de todas las edades.



Elementos necesarios: Panal de huevos y snacks.
Colocar en los paneles de huevos snacks y juguetes para que los gatos exploren.
Enriquecimientos empleados: Físico, sensorial y nutricional.
Advertencia: Los gatos deben estar acompañados durante la actividad.

Lina Marleny Zuleta Toro
MVZ, Estudiante Especialización en Bienestar animal y etología (Uniagraria).

Programa mensual enriquecimiento caninos CBA - UKUMARI

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1 Piñata: 1 por canil, o 3 por patio.	2 Paseos: De 2 a 4 perros (rotar) por cuidador	3 Botellas plásticas: 1 por canil, o 5 por patio.	4 Paseos: De 2 a 4 perros (rotar) por cuidador	5 Vasos plásticos: 5 por canil, 15 por patio	6 Paseos: De 2 a 4 perros (rotar) por cuidador	7 Cepillado: 10 a 15 perros por día (rotar)
8 Paseos: De 2 a 4 perros (rotar) por cuidador	9 Tamales: 1 por canino	10 Paseos: De 2 a 4 perros (rotar) por cuidador	11 Piñata: 1 por canil, o 3 por patio.	12 Paseos: De 2 a 4 perros (rotar) por cuidador	13 Botellas plásticas: 1 por canil, o 5 por patio.	14 Paseos: De 2 a 4 perros (rotar) por cuidador
15 Vasos plásticos: 5 por canil, 15 por patio	16 Paseos: De 2 a 4 perros (rotar) por cuidador	17 Cepillado: 10 a 15 perros por día (rotar)	18 Paseos: De 2 a 4 perros (rotar) por cuidador	19 Piñata: 1 por canil, o 3 por patio.	20 Paseos: De 2 a 4 perros (rotar) por cuidador	21 Botellas plásticas: 1 por canil, o 5 por patio.
22 Paseos: De 2 a 4 perros (rotar) por cuidador	23 Vasos plásticos: 5 por canil, 15 por patio	24 Paseos: De 2 a 4 perros (rotar) por cuidador	25 Tamales: 1 por canino	26 Paseos: De 2 a 4 perros (rotar) por cuidador	27 Cepillado: 10 a 15 perros por día (rotar)	28 Paseos: De 2 a 4 perros (rotar) por cuidador
29	30	31				

Lina Marleny Zuleta Toro
MVZ, Estudiante Especialización en Bienestar animal y etología (Uniagraria).

Piñata: 1 por canil, o 3 por patio.	Paseos: De 2 a 4 perros (rotar) por cuidador	Botellas plásticas: 1 por canil, o 5 por patio.	Paseos: De 2 a 4 perros (rotar) por cuidador	Vasos plásticos: 5 por canil, 15 por patio	Paseos: De 2 a 4 perros (rotar) por cuidador	Cepillado: 10 a 15 perros por día (rotar)

Lina Marleny Zuleta Toro
MVZ, Estudiante Especialización en Bienestar animal y etología (Uniagraria).

Programa mensual enriquecimiento felinos CBA - UKUMARI

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1 Cepillado: 2 a 5 minutos gato por día (rotar)	2 Varita con plumas: Varios gatos a la vez	3 Panal de huevos: 3 a 4 por gatera	4 Caja de cartón: Colocar 2 o 3 en la gatera	5 Cepillado: 2 a 5 minutos gato por día (rotar)	6 Varita con plumas: Varios gatos a la vez	7 Rollos de papel: Colocar 3 a 4 en la gatera
8 Cepillado: 2 a 5 minutos gato por día (rotar)	9 Varita con plumas: Varios gatos a la vez	10 Caja de cartón: Colocar 2 o 3 en la gatera	11 Rollos de papel: Colocar 3 a 4 en la gatera	12 Varita con plumas: Varios gatos a la vez	13 Cepillado: 2 a 5 minutos gato por día (rotar)	14 Panal de huevos: 3 a 4 por gatera
15 Cepillado: 2 a 5 minutos gato por día (rotar)	16 Panal de huevos: 3 a 4 por gatera	17 Varita con plumas: Varios gatos a la vez	18 Caja de cartón: Colocar 2 o 3 en la gatera	19 Cepillado: 2 a 5 minutos gato por día (rotar)	20 Varita con plumas: Varios gatos a la vez	21 Rollos de papel: Colocar 3 a 4 en la gatera
22 Cepillado: 2 a 5 minutos gato por día (rotar)	23 Rollos de papel: Colocar 3 a 4 en la gatera	24 Varita con plumas: Varios gatos a la vez	25 Panal de huevos: 3 a 4 por gatera	26 Caja de cartón: Colocar 2 o 3 en la gatera	27 Cepillado: 2 a 5 minutos gato por día (rotar)	28 Varita con plumas: Varios gatos a la vez
29 Cepillado: 2 a 5 minutos gato por día (rotar)	30 Varita con plumas: Varios gatos a la vez	31 Panal de huevos: 3 a 4 por gatera	Caja de cartón: Colocar 2 o 3 en la gatera	Cepillado: 2 a 5 minutos gato por día (rotar)	Varita con plumas: Varios gatos a la vez	Rollos de papel: Colocar 3 a 4 en la gatera

Lina Marleny Zuleta Toro
MVZ, Estudiante Especialización en Bienestar animal y etología (Uniagraria).

FORMULARIO DE PRE-ADOPCIÓN N°

Apellidos y Nombres:	Teléfono:	Fecha:	Ciudad:
C.I.:		Estado civil:	
Dirección:			
E–mail:		Teléfono:	
Celular:		Oficina:	

Nombre de Referencia Personal:

Teléfono de Referencia Personal:

N°	PREGUNTAS Y RESPUESTAS:			
1	¿Por qué desea adoptar un animal de compañía?			
2	¿Actualmente tiene otros animales de compañía?	(SI) (NO)	¿Cuáles?	
3	Si los tiene, están esterilizados?	(SI) (NO)	¿Por qué?	
4	¿Anteriormente ha tenido otros animales de compañía?	(SI) (NO)	¿Cuáles?	
5	¿Qué fue lo que paso con él/ellos?			
6	¿Está de acuerdo en que se haga una visita periódica a su domicilio para ver como se encuentra el animal adoptado?			(SI) (NO)
	¿Por qué?			
7.	Su residencia es: CASA APARTAMENTO FINCA OTRO? CUAL _____			
7.a	¿Cuántas personas viven en su residencia?			
8	¿Están todos de acuerdo en adoptar?	(SI) (NO)		
9	¿Hay niños en casa?	(SI) (NO)	Edades:	
10	¿Alguien que viva con ustedes es alérgico a los animales o sufre de asma?			

FORMULARIO DE PRE-ADOPCIÓN N°

11	En caso de alquiler, ¿Sus arrendadores permiten animalitos en la casa o departamento?	(SI) (NO) (NO SE) (VIVO EN CASA PROPIA)
12	Si por algún motivo tuviera que cambiar de domicilio, ¿Qué pasaría con el animal adoptado?	
13	En caso de una ruptura en la familia (divorcio, fallecimiento) o de la llegada de un nuevo integrante humano ¿Cuáles serían los cambios en el trato hacia el animalito adoptado?	
14	¿Cuántos años cree que vive un perro en promedio?	
16	¿Tiene espacio suficiente para que el animalito se sienta cómodo?	(SI) (NO)
17	¿Dónde dormirá el animalito adoptado?	
18	¿Cuánto tiempo pasará solo el animalito adoptado?	
19	¿Si el comportamiento del animalito no es el que usted desea (juguetón, mordelón, inquieto, mimado, rebelde), qué medidas tomaría?	
20	Señale la cantidad que cree que se gasta en un perro al mes (miles)	30-50 () 100- 200 () 50-70 () Más de 200 () 70-100 ()
21	¿Quién será el responsable y se hará cargo de cubrir los gastos del adoptado?	
22	Señale los cuidados que Usted y su familia estarían dispuestos a darle al adoptado: · visitas periódicas al veterinario () · vacunación y desparasitación () · paseos con correa para perro () · uso de collar con placa de identificación () · cepillado de pelo () · Aseo diario de lugar de heces () · alimentación balanceada () · plato con agua limpia todos los días ()	
23	¿Tiene un médico veterinario de cabecera?	(SI) (NO)
24	Nombre del Médico Veterinario y Teléfono	
25	¿Cuenta con los recursos para cubrir los gastos veterinarios del animal de compañía?	(SI) (NO)

(Adoptante)
ACEPTO CONDICIONES

Nombre completo
CI:

EVALUADOR

Nombre completo
CI:

FORMULARIO DE PRE-ADOPCIÓN N°

Posible ADOPTADO:			
Nombre:		**Edad:**	
Características: **(Macho) (Hembra X)**			

RECOMENDACIONES:

1. Visitas periódicas al veterinario.
2. El animalito deberá estar **al día con sus vacunas y desparasitantes.**
3. Se debe proveer un espacio seguro, para evitar fugas durante el periodo de adaptación.
4. Enviar fotos periódicamente a las personas responsables de realizar seguimiento a los animales entregados en adopción.

AL FIRMAR ESTE DOCUMENTO, EL ADOPTANTE ACEPTA QUE:

1. El adoptado será un miembro más de su familia.
2. El adoptado tendrá en todo momento agua limpia con libre acceso.
3. El adoptado tendrá una alimentación balanceada.
4. El adoptado usará **SIEMPRE UN COLLAR CON SU PLACA DE IDENTIFICACIÓN** (con nombre y teléfono del responsable)
5. El adoptado no será en ningún caso golpeado, maltratado, humillado, abandonado, ni regalado.
6. El adoptado debe contar con un área para dormir y comer.
7. El adoptado recibirá los cuidados médicos necesarios para su bienestar (desparasitación cada 3 meses y revacunación anual).
8. El adoptado será esterilizado.
9. **SI NO SE CUMPLIERA CON LO INDICADO, SE INICIARAN LOS PROCESOS CORRESPONDENTES A LA NORMAIVIDAD VIGENTE (Leyes de protección y bienestar animal.**

NOTA: *ESTE DOCUMENTO DEBE TENER FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL ADOPTANTE Y ADJUNTA COPIA DE CÉDULA DEL MISMO, CASO CONTRARIO NO TIENE VALIDEZ LA APLICACIÓN.*

(Adoptante) ACEPTO CONDICIONES	(Personal del municipio) PERSONAL DEL MUNICIPIO
Nombre completo	Nombre completo
CI:	CI:

FORMULARIO DE PRE-ADOPCIÓN N°

(Adoptante)
ACEPTO CONDICIONES

Nombre completo

CI:

(Personal del municipio)
ENTREGO EN ADOPCIÓN

Nombre completo

CI:

Personal CBA
Entrego

Nombre completo

CI:

LISTA DE CHEQUEO CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL

CANINOS

FECHA: HORA DE LA EVALUACION:

CUIDADORES:

EVALUADOR:

#	ITEM A EVALUAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Caniles limpios			
2	Animales muy sucios			
3	Comederos limpios y en buen estado			
4	Bebederos limpios y en buen estado			
5	Juguetes limpios y en buen estado			
6	Perros en patio			
7	Paseo de 20 – 30 minutos			
8	Número de perros enfermos			
9	Enriquecedor ambiental del día			
10	Alimentación efectuada			
11	Presencia de agua			
12	Tamaño de bebederos de acuerdo a los perros			
13	Presencia de insectos o plagas			
14	Presencia de vómito			
15	Presencia de diarrea			
16	Animales enfermos			
17	Animales muertos			

LISTA DE CHEQUEO CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL

FELINOS

FECHA: HORA DE LA EVALUACION:

CUIDADORES:

EVALUADOR:

#	ITEM A EVALUAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Gatera limpia			
2	Animales muy sucios			
3	Comederos limpios y en buen estado			
4	Bebederos limpios y en buen estado			
5	Juguetes limpios y en buen estado			
6	Camas limpias y en buen estado			
7	Número de comederos			
8	Número de bebederos (mínimo 4)			
9	Enriquecedor ambiental del día			
10	Presencia de agua limpia			
11	Presencia de insectos o plagas			
12	Bandejas con sustrato			
13	Bandejas relativamente limpias			
14	Presencia de vómito			
15	Presencia de diarrea			
16	Orina y/o materia fecal fuera de la bandeja			
17	Animales enfermos			
18	Animales muertos			

Protocolo para decisión de eutanasia en caninos y felinos en el Centro de Bienestar animal Ukumari

Objetivo: Estandarizar los motivos de eutanasia en perros y gatos de ingreso o permanencia en el Centro de Bienestar animal Ukumari.

Alcance: Asegurar por medio de este documento que los profesionales tengan conocimiento de las causas o motivos para aplicar eutanasia en los perros y gatos que ingresen o estén presentes en el centro de bienestar animal.

En los centros de bienestar animal, la eutanasia se utiliza como una herramienta para aliviar el sufrimiento de los animales que llegan en condiciones extremadamente dolorosas, intratables o de alta complejidad. Además, se considera para aquellos animales que muestran alta agresividad y experimentan de manera constante emociones negativas, como el miedo, la frustración y la ansiedad. Estos animales, debido a su agresividad, no pueden recibir el cuidado adecuado en términos de alimentación, medicación y actividades de esparcimiento.

Dada esta problemática, cuando un animal llega al Centro de Bienestar Animal en condiciones médicas complejas o con una baja probabilidad de adopción debido a su enfermedad, se considera la aplicación de la eutanasia humanitaria como medida preventiva. Esto se hace antes de que los cuidadores desarrollen fuertes lazos emocionales con el animal, con el fin de protegerlos de la fatiga compasional.

Dentro de los candidatos para realización de eutanasia se encuentran:

1. Animales con condiciones de salud desfavorables de cualquier edad que tengan poca o nula probabilidad de mejoría, y de recuperar su calidad de vida.
2. Animales que presenten enfermedades infectocontagiosas de carácter viral como:
 Parvovirosis, distemper en caninos.
 Leucemia, inmunodeficiencia, peritonitis infecciosa en felinos.
3. Caninos que después de realizar prueba de comportamiento, demuestran agresividad fuerte siendo un peligro para la sociedad tanto para seres humanos como otros animales.
4. Caninos y felinos con trauma severo, que bajo diagnóstico médico queden con enfermedades incapacitantes.

Todo animal sin excepción de ningún tipo, que se defina para aplicación de eutanasia humanitaria deberá ser tratado con respeto durante todo el proceso, brindándole toda la atención necesaria para que sea un procedimiento libre de estrés.

El lugar para el procedimiento debe ser un lugar tranquilo, alejado de otros animales y con poco flujo de personal. En caso de requerirse eutanasia para una madre y sus cachorros, deben estar todos juntos iniciando el procedimiento por la madre.

Elaborado por:
Lina Marleny Zuleta Toro Médica
veterinaria zootecnista
Estudiante Especialización Bienestar animal y etología (UNIAGRARIA)

Los fármacos utilizados para la eutanasia humanitaria serán establecidos por el médico veterinario a cargo del caso, los cuales pueden ser: sedación con xilacina 1 mg/kg o azepromacina 1 – 2.2 mg/ kg, eutanasia con pentobarbital sódico 390 mg y difenilhidantoína sódica 50 mg ambos en 1 ml de excipientes; dosis recomendada por laboratorio para aplicación por vía intravenosa en caninos 1 ml por 5 kg de peso, y en felinos 0,3 ml por kg de peso, en caso de cachorros l aplicación puede ser por vía intraperitoneal y en animales con deshidratación marcada se debe colocar intracardiaca solo sí hay una sedación profunda.

Después del procedimiento de eutanasia, la muerte debe ser verificada por personal capacitado antes de disponer del cuerpo del animal.

Elaborado por:
Lina Marleny Zuleta Toro Médica
veterinaria zootecnista
Estudiante Especialización Bienestar animal y etología (UNIAGRARIA)

Protocolo para la atención de perros de manejo especial en el Centro de Bienestar animal Ukumari

Objetivo: Estandarizar el manejo durante la recepción y mantenimiento de perros de manejo especial.

Alcance: Asegurar por medio de este documento que los profesionales o personal operativo tengan un adecuado manejo y manipulación de caninos de manejo especial.

Definición: Los perros de manejo especial son perros catalogados dentro de las razas potencialmente peligrosas, aparte de perros de difícil manejo con peso corporal mayor a 15 kg, fuertes y mestizos de las razas mencionadas con anterioridad.

Recepción de los animales:

1. Los caninos serán entregados al CBA por parte de la policía ambiental, para esto se llenará el formato correspondiente de entrega, el cual debe incluir toda la información detallada de historia clínica e historial comportamental.

2. Se debe observar el animal cuando ingrese al CBA, ya sea dentro de un huacal o sujetado por una traílla o correa, estableciendo si es:

 Un animal equilibrado: Sin signos de agresividad evidente, alerta, cuerpo relajado, mirada suave. Estos animales se pueden sacar con un lazo, de manera muy cuidadosa, intentando no forzarlo, realizando movimientos lentos. Se puede intentar persuadir con comida.

 Un animal desequilibrado: con signos evidentes de agresividad y/o ansiedad: gruñir, enseñar los dientes, lanzar mordeduras, mirada fuerte, cuerpo tenso, pelo del lomo erizado, pupilas dilatadas. Estos animales deben ser manejados con mucha prudencia, preferiblemente intentar realizar una sedación vía oral con azepromacina a una dosis entre 1 a máximo 2,2 mg/kg dentro de un alimento altamente palatable (pollo, vísceras, pate) o con ketamina intramuscular 2 a 5 mg/kg. Posterior a esto si el animal se encuentra en el interior de un huacal sacar el animal con ayuda del bastón de mando, o si se logra un plano de sedación adecuado se puede realizar la extracción en el guacal mediante un lazo. Durante el proceso de aproximación se deben realizar movimientos lentos, no mirar de forma fija ni directa al canino y estar atento en todo momento a las reacciones y movimientos del animal. El lugar de la revisión comportamental debe ser un lugar tranquilo libre de ruidos fuertes y sonidos de otros animales.

3. Se realiza una evaluación etológica inicial del canino utilizando la prueba SAFER (Anexo 2), en la que se observan detenidamente todas sus reacciones ante los estímulos y su postura corporal, con el fin de determinar el grado de peligrosidad del paciente y la viabilidad de albergarlo garantizando la integridad de las personas que laboran en el centro y de los demás animales.

Elaborado por:
Lina Marleny Zuleta Toro Médica
veterinaria zootecnista
Estudiante Especialización Bienestar animal y etología (UNIAGRARIA)

En casos de animales muy agresivos, o que ingresen por haber protagonizado ataque a una o varias personas, o por aprehensión preventiva se realizará la prueba de valoración de peligrosidad y análisis del riesgo, y según sus resultados se procederá a tratamiento de modificación de conducta o eutanasia.

Es importante tener en cuenta que los caninos que ingresan por haber agredido de forma grave a personas, y se desconoce su procedencia, o el respectivo propietario admite que el perro no ha sido vacunado con vacuna antirrábica, o no presenta el respectivo carnet de vacunación, se considerarán como accidente rábico, y deberán estar en cuarentena mínimo 10 días post mordedura, y antes de continuar la secuencia escrita en el anterior párrafo.

4. Caninos que hayan pasado la revisión comportamental, proseguirán a una revisión física donde se realizara los exámenes y procedimientos correspondientes según criterio del médico veterinario tratante. Debido a ser un Centro de Bienestar animal donde se alojan muchos individuos, y al ser precavidos de aumentar la población se deberá realizar orquiectomía u ovariohisteroctomia a cada individuo dependiendo el caso. Cada animal llevara tatuaje para evidenciar el procedimiento y microship de identificación.

5. Los caninos de manejo especial empezaran con terapia comportamental, enriquecimiento ambiental, entrenamiento, modificación de la conducta y tratamiento farmacológico; estos 2 últimos solo bajo criterio del médico veterinario especializado en medicina comportamental o etólogo clínico.

6. Cada canino deberá estar en una perrera de manera individual. El área de perros de manejo especial estará restringida para solo personal autorizado. Cuidadores, médicos veterinarios y resto de personal que requiera dirigirse al área o requiera manipular alguno de estos perros, siempre deberá estar acompañado por otra persona; el personal deberá estar capacitado en el manejo de estos caninos, portar en todo momento los elementos de alerta y disuasión de agresión (pito, taiser, gas pimienta), lo que permite prevenir accidentes o actuar de manera oportuna ante un incidente si se requiere.

7. Los caninos que empiecen a salir del área de manejo especial sea por tratamiento médico o comportamental, solo podrán salir del área con su respectivo bozal y traílla.

8. Otras disposiciones con respecto a tratamiento comportamental, e inicio de socialización Inter especie será entero criterio del médico veterinario comportamental o etólogo clínico tratante. En este paso se definirá si se debe iniciar trabajo con un entrenador canino.

Elaborado por:
Lina Marleny Zuleta Toro Médica
veterinaria zootecnista
Estudiante Especialización Bienestar animal y etología (UNIAGRARIA)

9. Todo perro de manejo especial que haya pasado las pruebas SAFER, continue con buen comportamiento, y se encuentre en óptimas condiciones de salud; será candidato para adopción por una familia responsable (exceptuando familias con niños, ancianos o personas con alguna discapacidad física, de desarrollo o mental), la mencionada familia deberá contar con el conocimiento del manejo de razas potencialmente peligrosas o perros de gran tamaño, obtener la póliza de responsabilidad civil para perros potencialmente peligrosos estipulada en el código de policia, adquirir trailla y bozal tipo canastilla para el canino adoptado, además de demostrar la capacidad para brindar bienestar animal (cumpliendo los 5 dominios de este) al perro candidato de adopción.

Elaborado por:
Lina Marleny Zuleta Toro Médica
veterinaria zootecnista
Estudiante Especialización Bienestar animal y etología (UNIAGRARIA)

Acta 001

Fecha: 25 de junio de 2024
Lugar: Centro de Bienestar Animal
Objeto: Entrega de los animales en custodia del Centro de Bienestar Animal
Hora de inicio: 8:00 horas
Hora de Culminación: 10:00 horas
Duración: 2 horas

Antecedentes

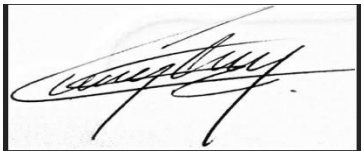
1. En día 29 de abril de 2024, se colocó en ejecución convenio interadministrativo suscrito entre el municipio de Pereira – secretaria de desarrollo rural y gestión ambiental y parque temático de flora y fauna de pereira s.a.s – bioparque ukumari.
2. Dentro del alcance numero 2 se estableció *"Brindar atención en el centro de bienestar animal a los animales en condición de calle que se encuentran en custodia del municipio de Pereira, provenientes de procesos de contravención, politraumatismo y/o situaciones de abandono o vulnerabilidad, de acuerdo con la capacidad institucional instalada."*
3. El día 01 de junio de 2024, se contrató el director de proyecto red pública de hospital veterinario de Pereira.

Desarrollo

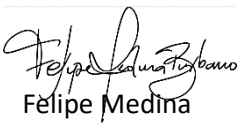
Se reúnen en la fecha antes enunciada en instalaciones del centro de Bienestar Animal; el Dr Cristian Cardona Veterinario del Centro de Bienestar Animal designado por el Bioparque Ukumari y el Dr Felipe Medina en su calidad de Gerente del proyecto Red Hospital Público Veterinario, al cual se le hace la entrega del siguiente inventario de animales:

Animales en el cba	**Cantidad**
Caninos	102
Felinos	48
Bovino	1
TOTAL	**150**

Los cuales se recepcionan, por parte del Hospital Publico Veterinario de Pereira.



Cristian Cardona
Médico Veterinario de CBA



Felipe Medina
Gerente de Proyecto

Acta 002

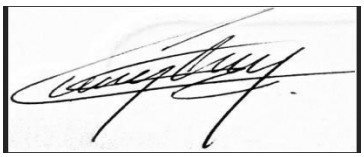
Fecha: 27 de junio de 2024
Lugar: Centro de Bienestar Animal
Objeto: Diagnostico de protocolos de Adopción, Eutanasia, Enriquecimiento y Animales de Manejo Especial en Centro de Bienestar Animal
Hora de inicio: 8:00 horas
Hora de Culminación: 10:00 horas
Duración: 2 horas

Antecedentes

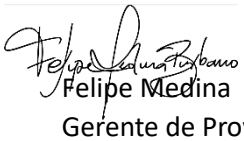
1. En día 29 de abril de 2024, se colocó en ejecución convenio interadministrativo suscrito entre el municipio de Pereira – secretaria de desarrollo rural y gestión ambiental y parque temático de flora y fauna de pereira s.a.s – bioparque ukumari.
2. Dentro del alcance numero 2 se estableció *"Brindar atención en el centro de bienestar animal a los animales en condición de calle que se encuentran en custodia del municipio de Pereira, provenientes de procesos de contravención, politraumatismo y/o situaciones de abandono o vulnerabilidad, de acuerdo con la capacidad institucional instalada."*
3. El día 01 de junio de 2024 se contrató el director de proyecto red pública de hospital veterinario de Pereira.
4. El día 25 de junio de 2024, se recepcionaron 150 animales del centro de bienestar animal

Desarrollo

Se reúnen en la fecha antes enunciada en instalaciones del centro de Bienestar Animal; el Dr Cristian Cardona Médico Veterinario y el Dr Felipe Medina en su calidad de Gerente del proyecto Red Hospital Público Veterinario, se reciben los siguientes protocolos: 1) Protocolos de Adopción, 2) Protocolo de Eutanasia, 3) Protocolo de desinfeccion 4) Protocolo Animales de Manejo Especial; a la evaluación de estos se evidencia que no se encuentran actualizados con base a las necesidades y la nueva población existente dentro del centro, por lo que se hace necesario realizar actualización de estos conforme la contratación del personal técnico.



Cristian Cardona
Médico Veterinario



Felipe Medina
Gerente de Proyecto

CONFORMACIÓN EQUIPO DE TRABAJO

PERSONAL UKUMARÍ

NOMBRE DEL EMPLEADOR	Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S.
NIT	900.811.423-7
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA MILENA CORREA MONTOYA
NOMBRE DEL EMPLEADO	HAROLD WILSON ROJAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	10.018.925
DOMICILIO	MZ 1 CASA 24 PORVENIR-DOSQUEBRADAS
No. TELEFONO	3205909792
CARGO A DESEMPEÑAR	CUIDADOR JUNIOR
SALARIO MENSUAL	$ 1.160.000
TERMINO INICIAL DEL CONTRATO	UN (1) AÑO
FECHA DE VENCIMIENTO	UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber: **SANDRA MILENA CORREA MONTOYA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.119.946 expedida en Pereira , en su calidad de Gerente de **PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.**, identificada con Nit: 900.811.423-7, quien para efectos de presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR**, y **HAROLD WILSON ROJAS** identificado con la cédula de ciudadanía número 10.018.925 expedida en Pereira, Risaralda y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL TRABAJADOR**, han acordado celebrar el presente contrato Individual de Trabajo a Termino Fijo Inferior a un (01) año, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. DEL OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del trabajador **HAROLD WILSON ROJAS** para desempeñar la labor de **CUIDADOR** en el Bioparque Ukumarí de la ciudad de Pereira kilómetro 14 vía Pereira - Cerritos sector Galicia, ejecutando labores como:

1. Realizar inventario diario de animales y reportar las eventualidades oportunamente.
2. Mantener en óptimas condiciones de aseo y funcionamiento las áreas de alojamiento de animales a cargo del Bioparque Ukumarí incluyendo bioterios.
3. Realizar la higiene de recintos o área encargada según programa de medicina preventiva.
4. Almacenar y conservar de manera adecuada los insumos de alimentación de la colección zoológica.
5. Administrar los alimentos diarios en cantidad, calidad y frecuencia recomendada por el área de nutrición.
6. Preparar las raciones de los animales según las dietas diseñadas y horarios establecidos.
7. Realizar pesaje de dietas y desperdicios según recomendaciones del área de manejo animal.
8. Reportar y registrar eventos relacionados con la salud de los animales.
9. Reportar y registrar eventos relacionados con el estado y funcionalidad de las instalaciones.
10. Participar en las actividades de captura programadas por el área de salud y manejo animal.
11. Construir elementos de enriquecimiento ambiental según recomendaciones.
12. Ejecutar actividades de enriquecimiento ambiental y entrenamiento animal.
13. Seguir las medidas de control ambiental y aplicar protocolos de manejo de plagas.
14. Mantener actualizados los registros implementados según área de trabajo
15. Reportar y registrar de manera inmediata novedades respecto al animal o al área de trabajo (Exhibición, Área de manejo, Cocina, Cuarto frio)
16. Hacer una apropiada disposición de residuos sólidos, líquidos y biológicos según indicaciones del área de manejo animal.
17. Apoyar y ejecutar las maniobras de captura, contención y manejo de fauna en las que sea requerido.
18. Recopilar información en registros implementados según recomendaciones del área de manejo animal.
19. Emplear los protocolos diseñados por el equipo técnico.

Powered by CamScanner

20. Revisar diariamente los hábitats a cargo, verificando que la colección se encuentren en buen estado de salud y observar su comportamiento.
21. Realizar reportes diarios de natalidad, mortandad y observaciones generales relacionadas con los animales y mantenimiento de los hábitats.
22. Ejecutar baños y medidas de control a los animales de cuarentena.
23. Realizar las anotaciones correspondientes para entregar en la ronda al equipo técnico del Bioparque.
24. Realizar limpieza, lavado y desinfección general a las jaulas, hábitats, zonas de manejo, jardines cercanos a estos, área de clínica, cuarentena, área incubación, necropsia, instrumentos de cirugía y recipientes destinados para la alimentación de los animales.
25. Revisar el funcionamiento adecuado de las motobombas.
26. Movilizar guacales, troncos y escombros cuando sea necesario.
27. Enriquecer los hábitats, sembrar y podar las plantas.
28. Acompañar en las construcciones, desarrollo y adecuación de las habitas del Bioparque.
29. Suplir a cualquier cuidador cuando este está ausente.
30. Apoyar las brigadas y grupos que se conformen para prevenir desastres o fugas relacionadas con la colección.
31. Participar en las distintas actividades de educación para la conservación, que se realizan con visitantes, invitados especiales y comunidades.
32. Reportar cualquier novedad que ponga en riesgo la salud o bienestar propio, demás empleados, de los animales y/o visitantes del Bioparque.
33. Usar el equipo de protección personal y equipos de la Unidad Técnica adecuadamente, manteniéndolos limpios y en buen estado, solicitando su reemplazo o reparación cuando se detecte alguna falla.
34. Realizar manejo y capturas de los animales cuando sea necesario.
35. Apoyar en la aplicación de los medicamentos cuando estos sean autorizados por el médico veterinario.
36. Desplazar los animales cuando sea necesario el cambio de hábitats.
37. Reportar diariamente estado de salud de los animales, cercas eléctricas, estado de los exhibidores, para dar parte de seguridad para ingreso de visitantes en la hora establecida.
38. Desinfectar los instrumentos necesarios para las cirugías de la colección.
39. Desarrollar actividades de investigación y reproducción.
40. Apoyar obras comunales desarrolladas con la adecuación y construcción de hábitats o manejo de animales.
41. Apoyo en situaciones de emergencia médica.
42. Apoyar la captura y contención de fauna a cargo del Bioparque y cualquier otro procedimiento de manejo urgente o de alto riesgo en el que sea requerido.
43. Portar el uniforme adecuadamente y mantener una excelente presentación personal.
44. Participar en las capacitaciones programadas por las diferentes áreas del Bioparque.
45. participar en las jornadas de seguridad y salud en el trabajo capacitaciones de seguridad y afines al área de trabajo.
46. Cumplir con las normas y procedimientos de los sistemas de gestión implementados en la entidad.
47. Cumplir con las demás tareas que le sean asignadas por el jefe inmediato, necesarias para el cumplimiento efectivo y oportuno de los procesos institucionales.

SEGUNDA.OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador: a) Colocar al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, de manera exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del cargo contratado y en las labores conexas y complementarias del mismo, en consideración con las órdenes e instrucciones que le imparta al empleador o sus representantes; por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el (Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad –si lo hay-) b) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato; c) Laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro del horario

Powered by CamScanner

señalado en este contrato, pudiendo el empleador efectuar ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. d) Las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA. DEL SALARIO. El empleador cancelará al trabajador (a) un salario mensual de **UN MILLON CIENTO SESENTA MIL ($ 1.160.000.oo) PESOS M/CTE**, pagaderos en dos (2) quincenas mediante transacción bancaria a la cuenta del trabajador. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

PARÁGRAFO: TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido

CUARTA: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un término de duración de un (1) año, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

PARAGRAFO: PRORROGA. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual al inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo.

QUINTA. DEL LUGAR Aunque el lugar de trabajo es el indicado en este contrato, las partes pueden acordar que el mismo se preste en sitio diferente, siempre que las condiciones laborales del trabajador no se desmejoren o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio.
El trabajador desde ahora acepta los cambios de oficio que decida el empleador, siempre que sus condiciones laborales se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios.

SEXTA. MODIFICACIONES A LA JORNADA ORDINARIA. Podrán las partes convenir, expresa o tácitamente, repartir las horas de la jornada ordinaria en la forma permitida por el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que las secciones de descanso entre las jornadas de trabajo no se computan dentro de la misma, conforme lo prescribe el artículo 167 del mismo código.

SEPTIMA. ELEMENTOS DE TRABAJO. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

PARÁGRAFO. Todos los elementos de trabajo tales como: máquinas, herramientas, equipos electrónicos. Y demás que se utilicen para realizar la labor correspondiente, estarán bajo la responsabilidad de **EL TRABAJADOR** y es su deber mantenerlos en perfecto estado y reportar cualquier novedad para su arreglo y conservación.

Powered by CamScanner

OCTAVA. JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad) y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes.

NOVENA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

DÉCIMA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

Para constancia se firma en Pereira el día **(27)** del mes de noviembre de 2023.

SANDRA MILENA CORREA MONTOYA
Gerente

HAROLD WILSON ROJAS
Colaborador

Reviso: NESTOR OSVALDO CASTAÑO JIMENEZ
Director Jurídico

DIEGO VASQUEZ
Elaboro

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Uniity		x	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Risaralda	Pereira	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 22 MES 07 AÑO 2023	DÍA 27 MES 11 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Cuidador		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Pelos y Gatos		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Risaralda	Pereira	wilsonroyas2320@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
300 6137402	DÍA 24 MES 05 AÑO 2014	DÍA 30 MES 11 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Auxiliar veterinaria, Peluquero		cra 10 nº 48-73

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Gabriel Orisales lopez		X	

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Risaralda	Pereira	gabrielgrisales@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3104219864	DÍA 01 MES 01 AÑO 2006	DÍA 30 MES 04 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Auxiliar toma muestras		Parcelacion condina 3 c 5

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	11	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	11	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Pereira 8-11-2023

Harold W Rojas

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Perca. 27/11/2023

Ciudad y fecha

Stefanía Ortiz

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Powered by CamScanner

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900811423	7	PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	KILOMETRO 14 VIA CERRITOS	PEREIRA-RISARALDA	3118100	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-06	2024-07	764332554	9469796860	E	2024/07/08	2024/07/09	BANCO DE BOGOTA	1	$60,222,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES						
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (80 Afiliados)																						$208,208,579	$33,947,400			$215,748,579	$9,944,100			$207,991,912	$8,323,000			$208,208,579		$7,567,400		$7,881,489	$394,200		$60,176,100	
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (57 Afiliados)																						$151,396,201	$24,794,900			$158,936,201	$7,670,500			$151,179,534	$6,049,400			$151,396,201		$3,676,100		$7,881,489	$394,200		$42,585,100	
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (57 Afiliados)																						$151,396,201	$24,794,900			$158,936,201	$7,670,500			$151,179,534	$6,049,400			$151,396,201		$3,676,100		$7,881,489	$394,200		$42,585,100	
1	CC	1088307450	ALZATE ANDRES																		230301	30	$6,120,400	$1,040,700	EPS010	30	$6,120,400	$244,900	CCF44	30	$6,120,400	$244,900	14-25	30	$6,120,400	2.436%	$149,100	30	$0	$0	Si	$1,679,600
2	CC	1088299554	BAÑOL MAYRA																		230201	30	$4,006,080	$641,000	EPS010	30	$4,006,080	$160,300	CCF44	30	$4,006,080	$160,300	14-25	30	$4,006,080	2.436%	$97,600	30	$0	$0	Si	$1,059,200
3	CC	1006130705	BEJARANO PAULA									X									230301	30	$1,674,921	$268,000	EPS002	30	$1,674,921	$67,000	CCF44	30	$1,674,921	$67,000	14-25	30	$1,674,921	2.436%	$40,900	30	$0	$0	Si	$442,900
4	CC	1002196911	BOLIVAR VALENTINA																			0	$0	$0	EPS018	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0		0	$0	0.000%	$0	0	$0	$0	No	$162,500
5	CC	1045021591	BUITRAGO ANGELA		X							X									230301	18	$5,718,885	$972,300	EPS010	18	$5,718,885	$228,800	CCF44	18	$5,718,885	$228,800	14-25	18	$5,718,885	2.436%	$139,400	18	$0	$0	Si	$1,569,300
6	CC	31426767	CARDONA ANA																		25-14	30	$6,412,572	$1,090,300	EPS042	30	$6,412,572	$256,600	CCF44	30	$6,412,572	$256,600	14-25	30	$6,412,572	2.436%	$156,300	30	$0	$0	Si	$1,759,800
7	CC	1088328492	CARDONA CRISTIAN									X									230201	30	$3,261,082	$521,800	EPS010	30	$3,261,082	$130,500	CCF44	30	$3,261,082	$130,500	14-25	30	$3,261,082	2.436%	$79,500	30	$0	$0	Si	$862,300
8	CC	1087997502	CARDONA VIVIANA									X									230301	30	$3,097,727	$495,700	EPS010	30	$3,097,727	$124,000	CCF44	30	$3,097,727	$124,000	14-25	30	$3,097,727	2.436%	$75,500	30	$0	$0	Si	$819,200
9	CC	1088331667	CASTAÑO LUIS									X									230201	30	$3,465,412	$554,500	EPS010	30	$3,465,412	$138,700	CCF44	30	$3,465,412	$138,700	14-25	30	$3,465,412	2.436%	$84,500	30	$0	$0	Si	$916,400
10	CC	70351098	COLORADO ABELARDO									X									25-14	30	$2,016,492	$322,700	EPS018	30	$2,016,492	$80,700	CCF44	30	$2,016,492	$80,700	14-25	30	$2,016,492	2.436%	$49,200	30	$0	$0	Si	$533,300
11	CC	9970219	ESCUDERO JAMES																		25-14	30	$2,908,859	$465,500	EPS005	30	$2,908,859	$116,400	CCF44	30	$2,908,859	$116,400	14-25	30	$2,908,859	2.436%	$70,900	30	$0	$0	Si	$769,200
12	CC	33965548	GARCIA DIANA									X									230301	30	$1,623,848	$259,900	EPS002	30	$1,623,848	$65,000	CCF44	30	$1,623,848	$65,000	14-25	30	$1,623,848	2.436%	$39,600	30	$0	$0	Si	$429,500
13	CC	1109291810	GOMEZ YULY																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF44	30	$1,300,000	$52,000	14-25	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	30	$0	$0	Si	$343,700
14	CC	1088334504	GONZALEZ CRISTIAN																		230301	30	$1,755,630	$281,000	EPS037	30	$1,755,630	$70,300	CCF44	30	$1,755,630	$70,300	14-25	30	$1,755,630	2.436%	$42,800	30	$0	$0	Si	$464,400
15	CC	9874271	GONZALEZ DIDIER																		230301	30	$3,081,337	$493,100	MIN002	30	$3,081,337	$123,300	CCF44	30	$3,081,337	$123,300	14-25	30	$3,081,337	2.436%	$75,100	30	$0	$0	Si	$814,800
16	CC	1004702605	GONZALEZ SEBASTIAN																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF44	30	$1,300,000	$52,000	14-25	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	30	$0	$0	Si	$343,700
17	CC	1004684493	GUAPACHA YESICA									X									230301	30	$1,375,833	$220,200	EPS002	30	$1,375,833	$55,100	CCF44	30	$1,375,833	$55,100	14-25	30	$1,375,833	2.436%	$33,600	30	$0	$0	Si	$364,000
18	CC	75036976	GUEVARA ALVARO									X									230201	30	$1,451,666	$232,300	EPS002	30	$1,451,666	$58,100	CCF44	30	$1,451,666	$58,100	14-25	30	$1,451,666	2.436%	$35,400	30	$0	$0	Si	$383,900
19	CC	10031687	HERNANDEZ CARLOS									X									25-14	30	$2,046,880	$327,600	EPS002	30	$2,046,880	$81,900	CCF44	30	$2,046,880	$81,900	14-25	30	$2,046,880	2.436%	$49,900	30	$0	$0	Si	$541,300
20	CC	1088269358	HERNANDEZ JUAN									X									25-14	30	$1,960,454	$313,700	EPS037	30	$1,960,454	$78,500	CCF44	30	$1,960,454	$78,500	14-25	30	$1,960,454	2.436%	$47,800	30	$0	$0	Si	$518,500
21	CC	10109640	ISAZA REINEL											X							25-14	2	$86,667	$13,900	EPS002	2	$86,667	$3,500	CCF44	0	$0	$0	14-25	2	$86,667	0.000%	$0	0	$0	$0	Si	$17,400
22	CC	10109640	ISAZA REINEL									X									25-14	28	$1,365,000	$218,400	EPS002	28	$1,365,000	$54,600	CCF44	28	$1,365,000	$54,600	14-25	28	$1,365,000	2.436%	$33,300	28	$0	$0	Si	$360,900
23	CC	31435620	LARGO GLORIA																		25-14	30	$1,755,630	$281,000	EPS037	30	$1,755,630	$70,300	CCF44	30	$1,755,630	$70,300	14-25	30	$1,755,630	2.436%	$42,800	30	$0	$0	Si	$464,400
24	CC	1093226708	LOAIZA KEVIN									X									230301	30	$2,171,504	$347,500	EPS002	30	$2,171,504	$86,900	CCF44	30	$2,171,504	$86,900	14-25	30	$2,171,504	2.436%	$52,900	30	$0	$0	Si	$574,200
25	CC	1088271140	LONDOÑO CINDY									X									230201	30	$3,287,306	$526,000	EPS018	30	$3,287,306	$131,500	CCF44	30	$3,287,306	$131,500	14-25	30	$3,287,306	2.436%	$80,100	30	$0	$0	Si	$869,100
26	CC	1088332715	LOPEZ JENNY		X																25-14	28	$5,712,374	$971,200	EPS037	28	$5,712,374	$228,500	CCF44	28	$5,712,374	$228,500	14-25	28	$5,712,374	2.436%	$139,200	28	$0	$0	Si	$1,567,400
27	CC	1088336988	LOPEZ JHON									X									230301	30	$3,326,671	$532,300	EPS037	30	$3,326,671	$133,100	CCF44	30	$3,326,671	$133,100	14-25	30	$3,326,671	2.436%	$81,100	30	$0	$0	Si	$879,600
28	CC	18600921	LOPEZ JOSE									X									25-14	30	$3,313,530	$530,200	ESSC62	30	$3,313,530	$132,600	CCF44	30	$3,313,530	$132,600	14-25	30	$3,313,530	2.436%	$80,800	30	$0	$0	Si	$876,200
29	CC	33965830	MARIN ALEJANDRA									X									230201	30	$2,619,749	$419,200	EPS018	30	$2,619,749	$104,800	CCF44	30	$2,619,749	$104,800	14-25	30	$2,619,749	2.436%	$63,900	30	$0	$0	Si	$692,700
30	CC	1088310491	MARIN DANIELA																			0	$0	$0	EPS002	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0		0	$0	0.000%	$0	0	$0	$0	No	$162,500

| | | |

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900811423	7	PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	KILOMETRO 14 VIA CERRITOS	PEREIRA-RISARALDA	3118100	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-06	2024-07	764332554	9469796860	E	2024/07/08	2024/07/09	BANCO DE BOGOTA	1	$60,222,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				74	$33,947,400	$26,000	$0	$33,973,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	17	$9,570,200	$7,400	$0	$9,577,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	41	$18,873,800	$14,400	$0	$18,888,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	16	$5,503,400	$4,200	$0	$5,507,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				74	$7,567,400	$5,700	$0	$7,573,100
COLMENA	14-25	800,226,175	3	74	$7,567,400	$5,700	$0	$7,573,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				74	$8,323,000	$6,300	$0	$8,329,300
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	74	$8,323,000	$6,300	$0	$8,329,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				80	$9,944,100	$7,900	$0	$9,952,000
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	4	$432,500	$400	$0	$432,900
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$256,600	$200	$0	$256,800
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$130,000	$100	$0	$130,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	16	$2,178,500	$1,700	$0	$2,180,200
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	2	$184,400	$200	$0	$184,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	14	$1,696,200	$1,300	$0	$1,697,500
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	6	$817,400	$700	$0	$818,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	29	$3,393,200	$2,600	$0	$3,395,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	7	$855,300	$700	$0	$856,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$236,500	$200	$0	$236,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$236,500	$200	$0	$236,700
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$157,700	$200	$0	$157,900
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$157,700	$200	$0	$157,900
TOTAL				**80**	**$60,176,100**	**$46,300**	**$0**	**$60,222,400**

NOMBRE DEL EMPLEADOR	Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S.
NIT	900.811.423-7
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA MILENA CORREA MONTOYA
NOMBRE DEL EMPLEADO	MANUELA RAMIREZ ARANGO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.004.733.289
DOMICILIO	CRA 38 a N° 32-12
No. TELEFONO	3137703230
CARGO A DESEMPEÑAR	AUXILIAR DE VETERINARIA
SALARIO MENSUAL	$ 1.577.669
TERMINO INICIAL DEL CONTRATO	1 AÑO
FECHA DE VENCIMIENTO	UN AÑO (1) CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber: **SANDRA MILENA CORREA MONTOYA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.119.946 expedida en Pereira , en su calidad de Gerente de **PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.,** identificada con Nit: 900.811.423-7, quien para efectos de presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR**, y **MANUELA RAMIREZ ARANGO** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.004.733.289 expedida en Pereira, Risaralda y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL TRABAJADOR**, han acordado celebrar el presente contrato Individual de Trabajo a Termino Fijo a un (01) año, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. DEL OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de la trabajadora **MANUELA RAMIREZ ARANGO** para desempeñar la labor de **AUXILIAR DE VETERINARIA** en el Bioparque Ukumarí de la ciudad de Pereira kilómetro 14 vía Pereira - Cerritos sector Galicia, ejecutando labores como:

1. Asistir al veterinario en exámenes médicos y procedimientos veterinarios, incluyendo la preparación y esterilización de equipos e instrumentos médicos.
2. Ayudar en la administración de medicamentos y tratamientos a los animales, siguiendo las indicaciones del veterinario.
3. Participar activamente en la atención y alimentación diaria de los animales, asegurándose de que reciben una dieta adecuada y en las cantidades correctas.
4. Realizar tareas de limpieza y mantenimiento de las instalaciones y áreas de animales, garantizando un ambiente limpio y seguro para los animales.
5. Ayudar en la preparación y realización de exámenes de laboratorio y radiografías, siguiendo los protocolos establecidos.
6. Monitorizar el comportamiento y la salud de los animales, reportando cualquier cambio o problema al veterinario de inmediato.
7. Participar en la preparación y ejecución de planes de enriquecimiento ambiental para los animales, promoviendo su bienestar físico y mental.
8. Participar en el manejo y transporte seguro de los animales, siguiendo los protocolos establecidos para garantizar la seguridad de los animales y del personal.
9. Proporcionar educación y asesoramiento a los visitantes del zoológico sobre los animales y su cuidado, respondiendo a preguntas y brindando información relevante.
10. Mantener registros precisos y actualizados de los procedimientos y tratamientos realizados, asegurando la documentación adecuada de la historia clínica de los animales.
11. Apoyar cuando se requiera los convenios y programas realizados con entidades exteriores.
12. Portar el uniforme adecuadamente y mantener una excelente presentación personal.

Powered by CamScanner

13. Participar en las capacitaciones programadas por las diferentes áreas del Bioparque.
14. participar en las jornadas de seguridad y salud en el trabajo capacitaciones de seguridad y afines al área de trabajo.
15. Cumplir con las normas y procedimientos de los sistemas de gestión implementados en la entidad.
16. Cumplir con las demás tareas que le sean asignadas por el jefe inmediato, necesarias para el cumplimiento efectivo y oportuno de los procesos institucionales.

SEGUNDA.OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador: a) Colocar al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, de manera exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del cargo contratado y en las labores conexas y complementarias del mismo, en consideración con las órdenes e instrucciones que le imparta al empleador o sus representantes; por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el (Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad –si lo hay-) b) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato; c) Laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato, pudiendo el empleador efectuar ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. d) Las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA. DEL SALARIO. El empleador cancelará al trabajador (a) un salario mensual de **UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($ 1.577.669.oo) PESOS M/CTE**, pagaderos en dos (2) quincenas mediante transacción bancaria a la cuenta del trabajador. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

PARÁGRAFO: TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido

CUARTA: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un término de duración de un (1) año, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

PARAGRAFO: PRORROGA. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual al inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo.

QUINTA: DEL LUGAR Aunque el lugar de trabajo es el indicado en este contrato, las partes pueden acordar que el mismo se preste en sitio diferente, siempre que las condiciones laborales del trabajador no se desmejoren o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio.
El trabajador desde ahora acepta los cambios de oficio que decida el empleador, siempre que sus condiciones laborales se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios.

SEXTA. MODIFICACIONES A LA JORNADA ORDINARIA. Podrán las partes convenir, expresa o tácitamente, repartir las horas de la jornada ordinaria en la forma permitida por el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que las secciones de descanso entre las jornadas de trabajo no se computan dentro de la misma, conforme lo prescribe el artículo 167 del mismo código.

Powered by CamScanner

SEPTIMA. ELEMENTOS DE TRABAJO. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

PARÁGRAFO. Todos los elementos de trabajo tales como: máquinas, herramientas, equipos electrónicos. Y demás que se utilicen para realizar la labor correspondiente, estarán bajo la responsabilidad de **EL TRABAJADOR** y es su deber mantenerlos en perfecto estado y reportar cualquier novedad para su arreglo y conservación.

OCTAVA. JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad) y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes.

NOVENA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

DÉCIMA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

Para constancia se firma en Pereira el día primero **(1)** del mes de diciembre de 2023.

SANDRA MILENA CORREA MONTOYA
Gerente

Reviso: NESTOR OSVALDO CASTAÑO JIMENEZ
Director Jurídico

manuela Ramirez A.
MANUELA RAMIREZ ARANGO
Colaborador

Diego Vasquez
DIEGO VASQUEZ
Elaboro

Powered by CamScanner

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Ramirez	Arango	manuela

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1004733289

SEXO: F (X) M ()

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 24 MES 11 AÑO 2000

PAÍS: Colombia

DEPTO: Risaralda

MUNICIPIO: Pereira

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: villa verde cir 38 a no 32-12

PAÍS: Colombia DEPTO: Risaralda

MUNICIPIO: Pereira

TELÉFONO: 3137703230 EMAIL: manuela.ramirez a@uam.edu.co

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 11 AÑO 2017

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	9		X	medicina veterinaria y zootecnia			

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Ingles		X			X			X	

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Unity		X	colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Risaralda	Pereira	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 29 MES 04 AÑO 2023	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Ayudante Veterinaria	Bienestar Animal.	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		7

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Pereira, 2 noviembre 2023

manuela Ramirez A.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Pereira 23/11/2023

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Powered by CamScanner

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900811423	7	PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	KILOMETRO 14 VIA CERRITOS	PEREIRA-RISARALDA	3118100	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-06	696282051	9468436688	E	2024/06/11	2024/06/11	BANCO DE BOGOTA	0	$61,403,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (81 Afiliados)																							$209,234,192	$34,139,100			$217,684,192	$10,546,400			$209,234,192	$8,373,600			$217,684,192		$7,687,200		$13,135,814	$656,900		$61,403,200
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (58 Afiliados)																							$154,027,577	$25,243,600			$162,477,577	$8,337,000			$154,027,577	$6,164,200			$162,477,577		$3,901,800		$13,135,814	$656,900		$44,303,500
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (58 Afiliados)																							$154,027,577	$25,243,600			$162,477,577	$8,337,000			$154,027,577	$6,164,200			$162,477,577		$3,901,800		$13,135,814	$656,900		$44,303,500
1	CC	1088307450	ALZATE ANDRES																		230301	30	$6,120,400	$1,040,700	EPS010	30	$6,120,400	$244,900	CCF44	30	$6,120,400	$244,900	14-25	30	$6,120,400	2.436%	$149,100	30	$0	$0	Si	$1,679,600
2	CC	1088299554	BAÑOL MAYRA																		230201	30	$4,006,080	$641,000	EPS010	30	$4,006,080	$160,300	CCF44	30	$4,006,080	$160,300	14-25	30	$4,006,080	2.436%	$97,600	30	$0	$0	Si	$1,059,200
3	CC	1006130705	BEJARANO PAULA									X									230301	30	$1,772,977	$283,700	EPS002	30	$1,772,977	$71,000	CCF44	30	$1,772,977	$71,000	14-25	30	$1,772,977	2.436%	$43,200	30	$0	$0	Si	$468,900
4	CC	1002196911	BOLIVAR VALENTINA																			0	$0	$0	EPS018	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-25	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	0	$0	$0	No	$194,200
5	CC	1045021591	BUITRAGO ANGELA									X									230301	30	$8,020,545	$1,363,700	EPS010	30	$8,020,545	$320,900	CCF44	30	$8,020,545	$320,900	14-25	30	$8,020,545	2.436%	$195,400	30	$0	$0	Si	$2,200,900
6	CC	31426767	CARDONA ANA											X							25-14	2	$427,505	$72,900	EPS042	2	$427,505	$17,200	CCF44	2	$427,505	$17,200	14-25	2	$427,505	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$107,300
7	CC	31426767	CARDONA ANA																		25-14	28	$5,985,068	$1,017,700	EPS042	28	$5,985,068	$239,500	CCF44	28	$5,985,068	$239,500	14-25	28	$5,985,068	2.436%	$145,800	28	$0	$0	Si	$1,642,500
8	CC	1088328492	CARDONA CRISTIAN									X									230201	30	$3,261,082	$521,800	EPS010	30	$3,261,082	$130,500	CCF44	30	$3,261,082	$130,500	14-25	30	$3,261,082	2.436%	$79,500	30	$0	$0	Si	$862,300
9	CC	1087997502	CARDONA VIVIANA																		230301	30	$3,081,337	$493,100	EPS010	30	$3,081,337	$123,300	CCF44	30	$3,081,337	$123,300	14-25	30	$3,081,337	2.436%	$75,100	30	$0	$0	Si	$814,800
10	CC	1088331667	CASTAÑO LUIS									X									230201	30	$3,537,496	$566,000	EPS010	30	$3,537,496	$141,500	CCF44	30	$3,537,496	$141,500	14-25	30	$3,537,496	2.436%	$86,200	30	$0	$0	Si	$935,200
11	CC	70351098	COLORADO ABELARDO									X									25-14	30	$2,247,570	$359,700	EPS018	30	$2,247,570	$90,000	CCF44	30	$2,247,570	$90,000	14-25	30	$2,247,570	2.436%	$54,800	30	$0	$0	Si	$594,500
12	CC	9970219	ESCUDERO JAMES									X									25-14	30	$3,109,487	$497,600	EPS005	30	$3,109,487	$124,400	CCF44	30	$3,109,487	$124,400	14-25	30	$3,109,487	2.436%	$75,800	30	$0	$0	Si	$822,200
13	CC	33965548	GARCIA DIANA									X									230301	30	$1,410,408	$225,700	EPS002	30	$1,410,408	$56,500	CCF44	30	$1,410,408	$56,500	14-25	30	$1,410,408	2.436%	$34,400	30	$0	$0	Si	$373,100
14	CC	1109291810	GOMEZ YULY									X									230301	30	$1,465,497	$234,500	EPS002	30	$1,465,497	$58,700	CCF44	30	$1,465,497	$58,700	14-25	30	$1,465,497	2.436%	$35,700	30	$0	$0	Si	$387,600
15	CC	1088334504	GONZALEZ CRISTIAN									X									230301	30	$1,858,042	$297,300	EPS037	30	$1,858,042	$74,400	CCF44	30	$1,858,042	$74,400	14-25	30	$1,858,042	2.436%	$45,300	30	$0	$0	Si	$491,400
16	CC	9874271	GONZALEZ DIDIER																		230301	30	$3,081,337	$493,100	MIN002	30	$3,081,337	$123,300	CCF44	30	$3,081,337	$123,300	14-25	30	$3,081,337	2.436%	$75,100	30	$0	$0	Si	$814,800
17	CC	1004702605	GONZALEZ SEBASTIAN									X									230301	30	$1,548,245	$247,800	EPS002	30	$1,548,245	$62,000	CCF44	30	$1,548,245	$62,000	14-25	30	$1,548,245	2.436%	$37,800	30	$0	$0	Si	$409,600
18	CC	1004684493	GUAPACHA YESICA									X									230301	30	$1,451,666	$232,300	EPS002	30	$1,451,666	$58,100	CCF44	30	$1,451,666	$58,100	14-25	30	$1,451,666	2.436%	$35,400	30	$0	$0	Si	$383,900
19	CC	75036976	GUEVARA ALVARO													X					230201	3	$130,000	$20,800	EPS002	3	$130,000	$5,200	CCF44	3	$130,000	$5,200	14-25	3	$130,000	0.000%	$0	3	$0	$0	Si	$31,200
20	CC	75036976	GUEVARA ALVARO									X									230201	27	$1,321,666	$211,500	EPS002	27	$1,321,666	$52,900	CCF44	27	$1,321,666	$52,900	14-25	27	$1,321,666	2.436%	$32,200	27	$0	$0	Si	$349,500
21	CC	10031687	HERNANDEZ CARLOS									X									25-14	30	$2,046,880	$327,600	EPS002	30	$2,046,880	$81,900	CCF44	30	$2,046,880	$81,900	14-25	30	$2,046,880	2.436%	$49,900	30	$0	$0	Si	$541,300
22	CC	1088269358	HERNANDEZ JUAN													X					25-14	3	$175,563	$28,100	EPS037	3	$175,563	$7,100	CCF44	3	$175,563	$7,100	14-25	3	$175,563	0.000%	$0	3	$0	$0	Si	$42,300
23	CC	1088269358	HERNANDEZ JUAN									X									25-14	27	$1,784,891	$285,600	EPS037	27	$1,784,891	$71,400	CCF44	27	$1,784,891	$71,400	14-25	27	$1,784,891	2.436%	$43,500	27	$0	$0	Si	$471,900
24	CC	10109640	ISAZA REINEL									X									25-14	11	$552,500	$88,400	EPS002	11	$552,500	$22,100	CCF44	11	$552,500	$22,100	14-25	11	$552,500	2.436%	$13,500	11	$0	$0	Si	$146,100
25	CC	10109640	ISAZA REINEL													X					25-14	19	$823,334	$131,800	EPS002	19	$823,334	$33,000	CCF44	19	$823,334	$33,000	14-25	19	$823,334	0.000%	$0	19	$0	$0	Si	$197,800
26	CC	42077706	JARAMILLO MARIA		X																	0	$0	$0	EPS002	15	$650,000	$81,300		0	$0	$0	14-25	15	$650,000	2.436%	$15,900	0	$0	$0	No	$97,200
27	CC	31435620	LARGO GLORIA									X									25-14	30	$1,858,042	$297,300	EPS037	30	$1,858,042	$74,400	CCF44	30	$1,858,042	$74,400	14-25	30	$1,858,042	2.436%	$45,300	30	$0	$0	Si	$491,400
28	CC	1093226708	LOAIZA KEVIN											X							230301	2	$117,042	$18,800	EPS002	2	$117,042	$4,700	CCF44	2	$117,042	$4,700	14-25	2	$117,042	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$28,200
29	CC	1093226708	LOAIZA KEVIN									X									230301	28	$2,055,240	$328,900	EPS002	28	$2,055,240	$82,300	CCF44	28	$2,055,240	$82,300	14-25	28	$2,055,240	2.436%	$50,100	28	$0	$0	Si	$543,600
30	CC	1088271140	LONDOÑO CINDY									X									230201	30	$3,261,082	$521,800	EPS018	30	$3,261,082	$130,500	CCF44	30	$3,261,082	$130,500	14-25	30	$3,261,082	2.436%	$79,500	30	$0	$0	Si	$862,300

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900811423	7	PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	KILOMETRO 14 VIA CERRITOS	PEREIRA-RISARALDA	3118100	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-06	696282051	9468436688	E	2024/06/11	2024/06/11	BANCO DE BOGOTA	0	$61,403,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				74	$34,139,100	$0	$0	$34,139,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	17	$10,563,900	$0	$0	$10,563,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	41	$18,190,500	$0	$0	$18,190,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	16	$5,384,700	$0	$0	$5,384,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				81	$7,687,200	$0	$0	$7,687,200
COLMENA	14-25	800,226,175	3	81	$7,687,200	$0	$0	$7,687,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				74	$8,373,600	$0	$0	$8,373,600
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	74	$8,373,600	$0	$0	$8,373,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				81	$10,546,400	$0	$0	$10,546,400
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	4	$421,400	$0	$0	$421,400
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$256,700	$0	$0	$256,700
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$162,500	$0	$0	$162,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	16	$2,261,400	$0	$0	$2,261,400
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	2	$178,400	$0	$0	$178,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	14	$1,731,800	$0	$0	$1,731,800
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	5	$572,200	$0	$0	$572,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	30	$4,074,700	$0	$0	$4,074,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	8	$887,300	$0	$0	$887,300
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$394,100	$0	$0	$394,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$394,100	$0	$0	$394,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$262,800	$0	$0	$262,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$262,800	$0	$0	$262,800
TOTAL				**81**	**$61,403,200**	**$0**	**$0**	**$61,403,200**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900811423	7	PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	KILOMETRO 14 VIA CERRITOS	PEREIRA-RISARALDA	3118100	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-05	626683299	9466889736	E	2024/05/08	2024/05/08	BANCO DE BOGOTA	0	$64,313,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (84 Afiliados)																							$221,090,514	$36,043,200			$230,060,516	$11,086,000			$219,999,535	$8,804,200			$230,060,516		$7,723,300		$13,135,814	$656,900		$64,313,600
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (65 Afiliados)																							$172,437,325	$28,196,300			$181,407,327	$9,138,700			$171,494,719	$6,862,900			$181,407,327		$4,346,600		$13,135,814	$656,900		$49,201,400
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (65 Afiliados)																							$172,437,325	$28,196,300			$181,407,327	$9,138,700			$171,494,719	$6,862,900			$181,407,327		$4,346,600		$13,135,814	$656,900		$49,201,400
1	CC	1088307450	ALZATE ANDRES																		23030 1	30	$6,120,400	$1,040,700	EPS010	30	$6,120,400	$244,900	CCF44	30	$6,120,400	$244,900	14-25	30	$6,120,400	2.436%	$149,100	30	$0	$0	Si	$1,679,600
2	CC	1088299554	BAÑOL MAYRA																		23020 1	30	$4,006,080	$641,000	EPS010	30	$4,006,080	$160,300	CCF44	30	$4,006,080	$160,300	14-25	30	$4,006,080	2.436%	$97,600	30	$0	$0	Si	$1,059,200
3	CC	1006130705	BEJARANO PAULA	X																	23030 1	7	$324,309	$51,900	EPS002	7	$324,309	$13,000	CCF44	7	$324,309	$13,000	14-25	7	$324,309	2.436%	$8,000	7	$0	$0	Si	$85,900
4	CC	1002196911	BOLIVAR VALENTINA																			0	$0	$0	EPS018	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-25	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	0	$0	$0	No	$194,200
5	CC	1045021591	BUITRAGO ANGELA									X									23030 1	30	$8,781,181	$1,493,000	EPS010	30	$8,781,181	$351,300	CCF44	30	$8,781,181	$351,300	14-25	30	$8,781,181	2.436%	$214,000	30	$0	$0	Si	$2,409,600
6	CC	31426767	CARDONA ANA																		25-14	30	$6,412,572	$1,090,300	EPS042	30	$6,412,572	$256,600	CCF44	30	$6,412,572	$256,600	14-25	30	$6,412,572	2.436%	$156,300	30	$0	$0	Si	$1,759,800
7	CC	1088328492	CARDONA CRISTIAN									X									23020 1	30	$3,261,082	$521,800	EPS010	30	$3,261,082	$130,500	CCF44	30	$3,261,082	$130,500	14-25	30	$3,261,082	2.436%	$79,500	30	$0	$0	Si	$862,300
8	CC	1087997502	CARDONA VIVIANA									X									23030 1	30	$3,261,082	$521,800	EPS010	30	$3,261,082	$130,500	CCF44	30	$3,261,082	$130,500	14-25	30	$3,261,082	2.436%	$79,500	30	$0	$0	Si	$862,300
9	CC	1088331667	CASTAÑO LUIS									X									23020 1	30	$3,936,249	$629,800	EPS010	30	$3,936,249	$157,500	CCF44	30	$3,936,249	$157,500	14-25	30	$3,936,249	2.436%	$95,900	30	$0	$0	Si	$1,040,700
10	CC	70351098	COLORADO ABELARDO									X									25-14	30	$2,595,433	$415,300	EPS018	30	$2,595,433	$103,900	CCF44	30	$2,595,433	$103,900	14-25	30	$2,595,433	2.436%	$63,300	30	$0	$0	Si	$686,400
11	CC	9970219	ESCUDERO JAMES									X									25-14	30	$3,493,661	$559,000	EPS005	30	$3,493,661	$139,800	CCF44	30	$3,493,661	$139,800	14-25	30	$3,493,661	2.436%	$85,200	30	$0	$0	Si	$923,800
12	CC	1088347114	GALINDO YENIFER		X																	0	$0	$0	EPS002	4	$173,334	$21,700		0	$0	$0	14-25	4	$173,334	2.436%	$4,300	0	$0	$0	No	$26,000
13	CC	1088269972	GALLEGO FERNELLY									X									23030 1	30	$2,673,038	$427,700	EPS010	30	$2,673,038	$107,000	CCF44	30	$2,673,038	$107,000	14-25	30	$2,673,038	2.436%	$65,200	30	$0	$0	Si	$706,900
14	CC	33965548	GARCIA DIANA									X									23030 1	30	$1,527,500	$244,400	EPS002	30	$1,527,500	$61,100	CCF44	30	$1,527,500	$61,100	14-25	30	$1,527,500	2.436%	$37,300	30	$0	$0	Si	$403,900
15	CC	1109291810	GOMEZ YULY																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF44	30	$1,300,000	$52,000	14-25	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	30	$0	$0	Si	$343,700
16	CC	1088334504	GONZALEZ CRISTIAN									X									23030 1	30	$1,960,454	$313,700	EPS037	30	$1,960,454	$78,500	CCF44	30	$1,960,454	$78,500	14-25	30	$1,960,454	2.436%	$47,800	30	$0	$0	Si	$518,500
17	CC	9874271	GONZALEZ DIDIER																		23030 1	30	$3,081,337	$493,100	MIN002	30	$3,081,337	$123,300	CCF44	30	$3,081,337	$123,300	14-25	30	$3,081,337	2.436%	$75,100	30	$0	$0	Si	$814,800
18	CC	1004702605	GONZALEZ SEBASTIAN									X									23030 1	30	$1,822,709	$291,700	EPS002	30	$1,822,709	$73,000	CCF44	30	$1,822,709	$73,000	14-25	30	$1,822,709	2.436%	$44,500	30	$0	$0	Si	$482,200
19	CC	1004684493	GUAPACHA YESICA									X									23030 1	30	$1,695,416	$271,300	EPS002	30	$1,695,416	$67,900	CCF44	30	$1,695,416	$67,900	14-25	30	$1,695,416	2.436%	$41,400	30	$0	$0	Si	$448,500
20	CC	75036976	GUEVARA ALVARO													X					23020 1	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$26,000	CCF44	15	$650,000	$26,000	14-25	15	$650,000	0.000%	$0	15	$0	$0	Si	$156,000
21	CC	75036976	GUEVARA ALVARO									X									23020 1	15	$969,583	$155,200	EPS002	15	$969,583	$38,800	CCF44	15	$969,583	$38,800	14-25	15	$969,583	2.436%	$23,700	15	$0	$0	Si	$256,500
22	CC	10031687	HERNANDEZ CARLOS									X									25-14	30	$2,153,806	$344,700	EPS002	30	$2,153,806	$86,200	CCF44	30	$2,153,806	$86,200	14-25	30	$2,153,806	2.436%	$52,500	30	$0	$0	Si	$569,600
23	CC	1088269358	HERNANDEZ JUAN													X					25-14	15	$877,815	$140,500	EPS037	15	$877,815	$35,200	CCF44	15	$877,815	$35,200	14-25	15	$877,815	0.000%	$0	15	$0	$0	Si	$210,900
24	CC	1088269358	HERNANDEZ JUAN									X									25-14	15	$1,492,286	$238,800	EPS037	15	$1,492,286	$59,700	CCF44	15	$1,492,286	$59,700	14-25	15	$1,492,286	2.436%	$36,400	15	$0	$0	Si	$394,600
25	CC	10109640	ISAZA REINEL									X									25-14	30	$1,603,333	$256,600	EPS002	30	$1,603,333	$64,200	CCF44	30	$1,603,333	$64,200	14-25	30	$1,603,333	2.436%	$39,100	30	$0	$0	Si	$424,100
26	CC	42077706	JARAMILLO MARIA																			0	$0	$0	EPS002	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-25	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	0	$0	$0	No	$194,200
27	CC	31435620	LARGO GLORIA									X									25-14	30	$2,062,865	$330,100	EPS037	30	$2,062,865	$82,600	CCF44	30	$2,062,865	$82,600	14-25	30	$2,062,865	2.436%	$50,300	30	$0	$0	Si	$545,600
28	CC	1093226708	LOAIZA KEVIN									X									23030 1	30	$2,062,865	$330,100	EPS002	30	$2,062,865	$82,600	CCF44	30	$2,062,865	$82,600	14-25	30	$2,062,865	2.436%	$50,300	30	$0	$0	Si	$545,600
29	CC	1088271140	LONDOÑO CINDY									X									23020 1	30	$3,620,571	$579,300	EPS018	30	$3,620,571	$144,900	CCF44	30	$3,620,571	$144,900	14-25	30	$3,620,571	2.436%	$88,200	30	$0	$0	Si	$957,300
30	CC	1010114576	LONDOÑO TANYA									X									23030 1	30	$1,692,414	$270,800	EPS002	30	$1,692,414	$67,700	CCF44	30	$1,692,414	$67,700	14-25	30	$1,692,414	2.436%	$41,300	30	$0	$0	Si	$447,500

| | | |

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900811423	7	PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	KILOMETRO 14 VIA CERRITOS	PEREIRA-RISARALDA	3118100	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-05	626683299	9466889736	E	2024/05/08	2024/05/08	BANCO DE BOGOTA	0	$64,313,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				75	$36,043,200	$0	$0	$36,043,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	17	$11,072,900	$0	$0	$11,072,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	40	$18,221,400	$0	$0	$18,221,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	18	$6,748,900	$0	$0	$6,748,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				84	$7,723,300	$0	$0	$7,723,300
COLMENA	14-25	800,226,175	3	84	$7,723,300	$0	$0	$7,723,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				75	$8,804,200	$0	$0	$8,804,200
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	75	$8,804,200	$0	$0	$8,804,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				84	$11,086,000	$0	$0	$11,086,000
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	4	$472,000	$0	$0	$472,000
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	2	$375,800	$0	$0	$375,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	16	$2,352,900	$0	$0	$2,352,900
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	2	$184,400	$0	$0	$184,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	15	$1,806,700	$0	$0	$1,806,700
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	5	$615,300	$0	$0	$615,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	32	$4,331,300	$0	$0	$4,331,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	8	$947,600	$0	$0	$947,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$394,100	$0	$0	$394,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$394,100	$0	$0	$394,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$262,800	$0	$0	$262,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$262,800	$0	$0	$262,800
TOTAL				**84**	**$64,313,600**	**$0**	**$0**	**$64,313,600**

NOMBRE DEL EMPLEADOR	Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S.
NIT	900.811.423-7
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA MILENA CORREA MONTOYA
NOMBRE DEL EMPLEADO	CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ ESPAÑA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	10.031.687
DOMICILIO	MZ 2 CASA 11 PORTALES DE BIRMANIA
No. TELEFONO	3113198263
CARGO A DESEMPEÑAR	CUIDADOR ELITE
SALARIO MENSUAL	$ 1.647.220
TERMINO INICIAL DEL CONTRATO	1 AÑO
FECHA DE VENCIMIENTO	AL AÑO (1) CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber: **SANDRA MILENA CORREA MONTOYA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.119.946 expedida en Pereira , en su calidad de Gerente de **PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.,** identificada con Nit: 900.811.423-7, quien para efectos de presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR**, y **CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ ESPAÑA** identificado con la cédula de ciudadanía número 10.031.687 expedida en Pereira, Risaralda y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL TRABAJADOR**, han acordado celebrar el presente contrato Individual de Trabajo a Termino Fijo a un (01) año, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. DEL OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de la trabajadora para efectos de presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR**, y **CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ ESPAÑA** para desempeñar la labor de **CUIDADOR ELITE** en el Bioparque Ukumarí de la ciudad de Pereira kilómetro 14 vía Pereira - Cerritos sector Galicia, ejecutando labores como:

1. Realizar inventario diario de animales y reportar las eventualidades oportunamente.
2. Mantener en óptimas condiciones de aseo y funcionamiento las áreas de alojamiento de animales a cargo del Bioparque Ukumarí incluyendo bioterios.
3. Realizar la higiene de recintos o área encargada según programa de medicina preventiva.
4. Almacenar y conservar de manera adecuada los insumos de alimentación de la colección zoológica.
5. Administrar los alimentos diarios en cantidad, calidad y frecuencia recomendada por el área de nutrición.
6. Preparar las raciones de los animales según las dietas diseñadas y horarios establecidos.
7. Realizar pesaje de dietas y desperdicios según recomendaciones del área de manejo animal.
8. Reportar y registrar eventos relacionados con la salud de los animales.
9. Reportar y registrar eventos relacionados con el estado y funcionalidad de las instalaciones.
10. Participar en las actividades de captura programadas por el área de salud y manejo animal.
11. Construir elementos de enriquecimiento ambiental según recomendaciones.
12. Ejecutar actividades de enriquecimiento ambiental y entrenamiento animal.
13. Seguir las medidas de control ambiental y aplicar protocolos de manejo de plagas.
14. Mantener actualizados los registros implementados según área de trabajo
15. Reportar y registrar de manera inmediata novedades respecto al animal o al área de trabajo (Exhibición, Área de manejo, Cocina, Cuarto frio)
16. Hacer una apropiada disposición de residuos sólidos, líquidos y biológicos según indicaciones del área de manejo animal.
17. Apoyar y ejecutar las maniobras de captura, contención y manejo de fauna en las que sea requerido.
18. Recopilar información en registros implementados según recomendaciones del área de manejo animal.
19. Emplear los protocolos diseñados por el equipo técnico.

Powered by CamScanner

20. Revisar diariamente los hábitats a cargo, verificando que la colección se encuentren en buen estado de salud y observar su comportamiento.
21. Realizar reportes diarios de natalidad, mortandad y observaciones generales relacionadas 22. con los animales y mantenimiento de los hábitats.
22. Ejecutar baños y medidas de control a los animales de cuarentena.
23. Realizar las anotaciones correspondientes para entregar en la ronda al equipo técnico del Bioparque.
24. Realizar limpieza, lavado y desinfección general a las jaulas, hábitats, zonas de manejo, jardines cercanos a estos, área de clínica, cuarentena, área incubación, necropsia, instrumentos de cirugía y recipientes destinados para la alimentación de los animales.
25. Revisar el funcionamiento adecuado de las motobombas.
26. Movilizar guacales, troncos y escombros cuando sea necesario.
27. Enriquecer los hábitats, sembrar y podar las plantas.
28. Acompañar en las construcciones, desarrollo y adecuación de las habitas del Bioparque.
29. Suplir a cualquier cuidador cuando este está ausente.
30. Apoyar las brigadas y grupos que se conformen para prevenir desastres o fugas relacionadas con la colección.
31. Reportar cualquier novedad que ponga en riesgo la salud o bienestar propio, demás empleados, de los animales y/o visitantes del Bioparque.
32. Usar el equipo de protección personal y equipos de la Unidad Técnica adecuadamente, manteniéndolos limpios y en buen estado, solicitando su reemplazo o reparación cuando se detecte alguna falla.
33. Realizar manejo y capturas de los animales cuando sea necesario.
34. Apoyar en la aplicación de los medicamentos cuando estos sean autorizados por el médico veterinario.
35. Desplazar los animales cuando sea necesario el cambio de hábitats.
36. Reportar diariamente estado de salud de los animales, cercas eléctricas, estado de los exhibidores, para dar parte de seguridad para ingreso de visitantes en la hora establecida.
37. Desinfectar los instrumentos necesarios para las cirugías de la colección.
38. Desarrollar actividades de investigación y reproducción.
39. Apoyar obras comunales desarrolladas con la adecuación y construcción de hábitats o manejo de animales.
40. Apoyo en situaciones de emergencia médica.
41. Apoyar la captura y contención de fauna a cargo del Bioparque y cualquier otro procedimiento de manejo urgente o de alto riesgo en el que sea requerido.
42. Portar el uniforme adecuadamente y mantener una excelente presentación personal.
43. Apoyo en procesos de verificación y cierres de áreas con chequeo cruzado.
44. Revisar y asegurar las puertas de acceso, cercos, candados y demás barreras de los recintos para evitar fugas o robo de animales de la colección, así como impedir ingresos de personas o animales no autorizados.
45. Velar por su propia seguridad, manteniendo a los animales en las áreas designadas y siguiendo los protocolos de manejo y contacto protegido establecidos, así como siguiendo rigurosamente instrucciones de bioseguridad, limpieza y desinfección.
46. Realizar chequeo cruzado y realizar apoyo a este procedimiento, siempre acompañado cuando sean animales de código rojo.
47. Asistir en la captura, restricción física, transporte, embarco y desembarco de los animales bajo su cuidado, siguiendo las indicaciones de los profesionales encargados de tales procedimientos.
48. Elaborar y brindar charlas sobre tópicos de interés para el cuidado, seguridad y la reproducción animal, en procesos de capacitación y formación continua de cuidadores.
49. Apoyo en procesos de evaluación de desempeño de cuidadores.
50. Portar el uniforme adecuadamente y mantener una excelente presentación personal.
51. Participar en las capacitaciones programadas por las diferentes áreas del Bioparque.
52. participar en las jornadas de seguridad y salud en el trabajo capacitaciones de seguridad y afines al área de trabajo.
53. Cumplir con las normas y procedimientos de los sistemas de gestión implementados en la entidad.

Powered by CamScanner

54. Cumplir con las demás tareas que le sean asignadas por el jefe inmediato, necesarias para el cumplimiento efectivo y oportuno de los procesos institucionales

SEGUNDA.OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador: a) Colocar al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, de manera exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del cargo contratado y en las labores conexas y complementarias del mismo, en consideración con las órdenes e instrucciones que le imparta al empleador o sus representantes; por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el (Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad –si lo hay-) b) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato; c) Laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato, pudiendo el empleador efectuar ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. d) Las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA. DEL SALARIO. El empleador cancelará al trabajador (a) un salario mensual de **UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTSO VEINTE ($1.647.220.oo) PESOS M/CTE**, pagaderos en dos (2) quincenas mediante transacción bancaria a la cuenta del trabajador. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

PARÁGRAFO: TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido

CUARTA: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un término de duración de un (1) año, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

PARAGRAFO: PRORROGA. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual al inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo.

QUINTA. DEL LUGAR Aunque el lugar de trabajo es el indicado en este contrato, las partes pueden acordar que el mismo se preste en sitio diferente, siempre que las condiciones laborales del trabajador no se desmejoren o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio.
El trabajador desde ahora acepta los cambios de oficio que decida el empleador, siempre que sus condiciones laborales se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios.

SEXTA. MODIFICACIONES A LA JORNADA ORDINARIA. Podrán las partes convenir, expresa o tácitamente, repartir las horas de la jornada ordinaria en la forma permitida por el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que las secciones de descanso entre las jornadas de trabajo no se computan dentro de la misma, conforme lo prescribe el artículo 167 del mismo código.

SEPTIMA. ELEMENTOS DE TRABAJO. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

Powered by CamScanner

PARÁGRAFO. Todos los elementos de trabajo tales como: máquinas, herramientas, equipos electrónicos. Y demás que se utilicen para realizar la labor correspondiente, estarán bajo la responsabilidad de **EL TRABAJADOR** y es su deber mantenerlos en perfecto estado y reportar cualquier novedad para su arreglo y conservación.

OCTAVA. JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad) y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes.

NOVENA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

DÉCIMA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

Para constancia se firma en Pereira el día primero **(1)** del mes de diciembre de 2023.

SANDRA MILENA CORREA MONTOYA
Gerente

CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ ESPAÑA
Colaborador

Reviso: NESTOR OSVALDO CASTAÑO JIMENEZ
Director Jurídico

DIEGO VASQUEZ
Elaboro

Powered by CamScanner

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Hernández	España	Carlos Augusto

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 10031687

SEXO: F () M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 10031687 D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 09 MES 05 AÑO 1979

PAÍS: Colombia.

DEPTO: Huila

MUNICIPIO: Elias

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Portales de Birmania M.2-c-11

PAÍS Colombia. DEPTO Risaralda.

MUNICIPIO Pereira

TELÉFONO 3113198263 EMAIL _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o. (X)	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES ___ AÑO ____

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
UniTy		x	Colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Risaralda.	Pereira	contacto@unitysas.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3146233460	DÍA 28 MES 01 AÑO 2023	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Pereira, Noviembre. 27 - 2023

Carlos B Herrera

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Powered by CamScanner

EL SUSCRITO GERENTE DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S

CERTIFICA

Que durante el período del 29 de abril al 28 de junio de 2024, dispuso del siguiente personal vinculado mediante con, trato laboral, para la realización de las actividades asociadas al perfil que se cita en la columna respectiva, para la atención de las obligaciones de Implementación de la Red Pública Veterinaria y operación CBA, derivadas del Convenio Interadministrativo No. 2730 de 2024:

Nombre	Perfil	Valor pagado en el período
CRISTIAN CARDONA	Veterinario CBA	$9.446.763
HAROLD WILSON ROJAS	Cuidador	$5.619.691
CARLOS HERNADEZ	Cuidador	$4.261.140
MANUELA RAMIREZ	Auxiliar veterinaria	$4.836.818

Se adjunta planilla aportes parafiscales.

Para constancia de lo anterior se firma en Pereira a 23 días del mes de julio de 2024.

Cordialmente,

RAUL HERNANDO MURILLO BETANCUR
Gerente
Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S

NOMBRE DEL EMPLEADOR	Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S.
NIT	900.811.423-7
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA MILENA CORREA MONTOYA
NOMBRE DEL EMPLEADO	CRISTIAN ANDRES CARDONA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1088328492
DOMICILIO	CALLE 71 N° 26 B 04
No. TELEFONO	3173049485
CARGO A DESEMPEÑAR	VETERINARIO
SALARIO MENSUAL	$ 2.768.994
TERMINO INICIAL DEL CONTRATO	UN AÑO
FECHA DE VENCIMIENTO	UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber: **SANDRA MILENA CORREA MONTOYA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.119.946 expedida en Pereira , en su calidad de Gerente de **PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.,** identificada con Nit: 900.811.423-7, quien para efectos de presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR**, y **CRISTIAN ANDRES CARDONA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1088328492 expedida en Pereira, Risaralda y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL TRABAJADOR**, han acordado celebrar el presente contrato Individual de Trabajo a Termino Fijo a un (01) año, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. DEL OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del trabajador **CRISTIAN ANDRES CARDONA** para desempeñar la labor de **VETERINARIO** en el Bioparque Ukumarí de la ciudad de Pereira kilómetro 14 vía Pereira - Cerritos sector Galicia, ejecutando labores como:

1. Apoyar y gestionar el cumplimiento de los requisitos exigidos por las autoridades sanitarias, relacionadas con la vigilancia y supervisión de ingresos de origen nacional e internacional de animales al Parque Temático y el seguimiento a cuarentenas dedicadas para la atención veterinaria y cuarentena animal.
2. Apoyar desde su área profesional, al desarrollo de los diferentes procesos que constituyen el componente biológico y ambiental del proyecto.
3. Elaborar y aplicar un diagnóstico del estado de salud y programa de medicina preventiva y control reproductivo de la totalidad de la colección animal a cargo del Bioparque.
4. Apoyar las labores de elaboración y ajuste a perfiles del personal técnico y operativo cargo del manejo animal en lo ateniente a nutrición animal y veterinaria.
5. Supervisar y hacer cumplir el manejo técnico idóneo de los animales durante procesos medico quirúrgicos dentro o fuera del Bioparque, asegurando su bienestar y procurando su sobrevivencia.
6. Definir a detalle presupuestos, cotizaciones, compras de dotación, equipos de insumos necesarios, para el cuidado animal y salud ocupacional desde su área.

Powered by CamScanner

7. Formular y liderar procesos de entrenamiento e introducción de personal técnico y operativo a cargo del manejo animal dentro del parque temático.
8. Enriquecer o generar documentos técnicos operativos y de gestión necesarios para la operación del del componente de veterinaria del Parque Temático.
9. Asistir técnicamente la consolidación y puesta en marcha de alianzas interinstitucionales que se desarrollen e incluyan aspectos relacionados con temas de salud animal.
10. Apoyar técnicamente desde su área profesional a la elaboración de informes derivados del componente ambiental por parte de la sociedad operadora y cualquier otra entidad autorizada para tal fin.
11. Participar en las reuniones convocadas para la implementación del componente ambiental del parque.
12. Acompañar al Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S en aquellos asuntos que se le soliciten de acuerdo con su especialidad y que tengan realización con el parque.
13. Apoyar el desarrollo de líneas de investigación en el área de medicina veterinaria propuesta y concertada con la coordinación científica del parque y conforme a las necesidades de información y de manejo que la institución y la colección animal demande.
14. Coordinar la ejecución y consecución de insumos para los programas de salud ocupacional y gestión de residuos sólidos y peligrosos (PGIR y PGISRH) del Bioparque.
15. Apoyar la actualización y seguimiento, aplicación del plan de manejo integrado de plagas del Parque Temático.
16. Brindar apoyo técnico en campo en el seguimiento a rutinas de auxiliares veterinarios.
17. Realizar los procesos de manejo, restricción de química física y atención de fugas o emergencias con animales de la colección biológica del parque en cualquiera de las instalaciones definidas para su mantenimiento.
18. Alimentar bases de datos y sistemas de información que el parque posea para el seguimiento al manejo y cuidado de la colección animal.
19. Realizar la supervisión de los contratos que le sean asignados por la gerencia.
20. Contribuir en la construcción de un excelente clima organizacional.
21. Participar activamente en los programas de inducción, entrenamiento y capacitación.
22. Aplicar los manuales, normas, funciones y procedimientos establecidos por la empresa y proporcionar el mejoramiento continuo de los procesos.
23. Cumplir y hacer cumplir los horarios laborales y el reglamento interno de Trabajo.
24. Coordinar y realizar las actividades de valoración, diagnóstico y tratamiento de individuos hospitalizados o que ingresen al Bioparque.
25. Otras que sean asignadas por la Coordinación científica o la gerencia y que sean necesarias para el cumplimiento de la misión de la empresa.
26. Portar el uniforme adecuadamente y mantener una excelente presentación personal.
27. Participar en las capacitaciones programadas por las diferentes áreas del Bioparque.
28. participar en las jornadas de seguridad y salud en el trabajo capacitaciones de seguridad y afines al área de trabajo.
29. Cumplir con las normas y procedimientos de los sistemas de gestión implementados en la entidad.
30. Cumplir con las demás tareas que le sean asignadas por el jefe inmediato, necesarias para el cumplimiento efectivo y oportuno de los procesos institucionales.

Powered by CamScanner

SEGUNDA.OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador: a) Colocar al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, de manera exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del cargo contratado y en las labores conexas y complementarias del mismo, en consideración con las órdenes e instrucciones que le imparta al empleador o sus representantes; por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el (Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad –si lo hay-) b) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato; c) Laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato, pudiendo el empleador efectuar ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. d) Las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA. DEL SALARIO. El empleador cancelará al trabajador (a) un salario mensual de **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($2.768.994.oo) PESOS M/CTE**, pagaderos en dos (2) quincenas mediante transacción bancaria a la cuenta certificada por el trabajador. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

PARÁGRAFO: TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido

CUARTA: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un término de duración de tres (03) meses, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

PARAGRAFO: PRORROGA. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual al inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo.

QUINTA. DEL LUGAR Aunque el lugar de trabajo es el indicado en este contrato, las partes pueden acordar que el mismo se preste en sitio diferente, siempre que las condiciones laborales del trabajador no se desmejoren o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio.
El trabajador desde ahora acepta los cambios de oficio que decida el empleador, siempre que sus condiciones laborales se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios.

SEXTA. MODIFICACIONES A LA JORNADA ORDINARIA. Podrán las partes convenir, expresa o tácitamente, repartir las horas de la jornada ordinaria en la forma permitida por el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que las secciones de descanso entre las

Powered by CamScanner

jornadas de trabajo no se computan dentro de la misma, conforme lo prescribe el artículo 167 del mismo código.

SEPTIMA. ELEMENTOS DE TRABAJO. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

PARÁGRAFO. Todos los elementos de trabajo tales como: máquinas, herramientas, equipos electrónicos. Y demás que se utilicen para realizar la labor correspondiente, estarán bajo la responsabilidad de **EL TRABAJADOR** y es su deber mantenerlos en perfecto estado y reportar cualquier novedad para su arreglo y conservación.

OCTAVA. JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad) y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes.

NOVENA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

DÉCIMA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

Para constancia se firma en Pereira el día **(27)** del mes de noviembre de 2023

SANDRA MILENA CORREA MONTOYA

Gerente

CRISTIAN ANDRES CARDONA

Colaborador

Reviso: NESTOR OSVALDO CASTAÑO JIMENEZ

Director Jurídico

DIEGO A VASQUEZ

DIEGO VASQUEZ

Elaboro

Powered by CamScanner

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Cardona	Montoya	Cristian Andrés

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1088328492 — SEXO: F () M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () — PAÍS:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1088328492 D.M 022

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 19 MES 07 AÑO 1995

PAÍS Colombia

DEPTO Risaralda

MUNICIPIO Pereira

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Calle 71 #26B04 Cba

PAÍS Colombia DEPTO Risaralda

MUNICIPIO Pereira

TELÉFONO 3173099485 EMAIL cristiancardona@ctp.edu.co.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Industrial
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO 07/12/2012
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 12 AÑO 2012
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Medico Veterinario Zootecnista	04	2019	39551

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Inglés	X				X		X		
Portugues	X				X			X	

1

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Unity S.A.S		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Risaralda.	Pereira	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3146433460	DÍA 28 MES 01 AÑO 2023	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Medico Veterinario.	CBA	Complejo Industrial Monsenor Lote 7A. Pereira

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Inovet Colombia		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Risaralda	Pereira	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3175764577	DÍA 01 MES 05 AÑO 2019	DÍA 30 MES 11 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Med. Veterinario Auxiliar	Imagenes diagnosticas.	Pereira

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	6
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	1	8

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Pereira, 27 de Noviembre de 2023

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Pereira 27/11/2023

Ciudad y fecha

Esteban Estefonia Ortiz Abel

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Powered by CamScanner

PERSONAL TEMPORAL

Gestión de Talento Humano S.A.S

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO PARA TRABAJADOR EN MISIÓN

DATOS EMPLEADOR	
Empresa:	UNIITY S.A.S.
NIT	900.614.480-2
Dirección	Av. 30 de agosto Complejo industrial Monserrate Lote 7A. Pereira, Risaralda
Teléfono:	314-643-3460
DATOS TRABAJADOR EN MISIÓN	
Nombre completo:	Luisa Fernanda Londoño Ruiz
Documento de identidad:	Cedula de Ciudadanía
Número:	**1088257367**
Dirección:	Calle 8 33-177 Conjunto Boreal
Teléfono:	3217221392
Correo electrónico:	luisaflruiz@gmail.com
Fecha de nacimiento:	27/02/1988
Nacionalidad:	Colombiano
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Salario Mensual:	$1.300.000
Forma de pago:	Transferencia
Oficio o Labor:	**Cuidadora Junior**
Ciudad Donde Ha Sido Contratado	Pereira
Fecha de inicio:	16 de mayo de 2024
Fecha de terminación:	
EMPRESA USUARIA DONDE PRESTARA EL SERVICIO:	
Persona Jurídica:	PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S
Establecimiento de comercio	BIOPARQUE UKUMARI
Municipio:	Pereira, Risaralda
Dirección:	Km 14 Vía Pereira Cerritos En estación Santa Bárbara, Risaralda
Cargo a desempeñar	**Cuidadora Junior**

EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR EN MISIÓN quien para efectos de este contrato se denomina EL TRABAJADOR de las condiciones ya dichas, acordamos celebrar este contrato individual de trabajo en términos del artículo 39 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, regido por el DL. 2351/1965, Ley 50/1990 y en general las normas legales que rigen la relación Empleador – Trabajador en Colombia; y las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.- El Empleador contrata los servicios personales del Trabajador quien se obliga a prestar su servicio personal en la obra y/o labor determinada indicada en la parte inicial del contrato en la empresa usuaria detallada en la parte inicial de este contrato, sometiéndose a las instrucciones y órdenes de ésta y/o del Empleador o sus representantes; poniendo a su disposición completa y total disponibilidad para ejecutar con diligencia, cuidado y esmero las labores indicadas, siempre que así le sean exigidas por la empresa usuaria a **UNIITY S.A.S,** sin que por ello se dé u opere desmejorada o modificación sustancial de las condiciones laborales tenidas en cuenta al momento de suscribir este contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, el trabajador se obliga no solo a lo estipulado en este contrato de trabajo sino también a cumplir con las obligaciones que su por su naturaleza se desprendan lógica o naturalmente del mismo. **PARÁGRAFO.-** Al momento de la firma de este contrato, el trabajador se obliga a suministrar al empleador la siguiente información, la que debe ajustarse a la verdad: **1**.- Su dirección y/o domicilio y a futuro reportar cualquier cambio en este sentido; **2**.- La totalidad de documentos necesarios para su afiliación y la de sus beneficiarios al S.G.S.S. en salud, pensión y riesgos laborales y; Caja de Compensación Familiar (su documento de identidad, registros civiles, declaraciones extra juicio y; en general los que precise el empleador para tal fin); **3**.- Dar cumplimiento a las normas sobre definición de su situación militar; **4**.- Informar el Fondo de Cesantías, AFP y EPS a que se encuentra afiliado (en el evento que el trabajador no suministre esta información el empleador actuará ajustado a la normatividad vigente eligiendo en nombre del trabajador los mismos; **5.-** Cuando el trabajador es menor de edad aportará con anterioridad a la celebración de éste contrato el permiso de sus padres, tutores, defensor de menores o autoridad competente para facilitar el trámite del permiso correspondiente ante el Ministerio de Trabajo. **SEGUNDA. REMUNERACIÓN. -** El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en la oportunidad señalada arriba; pago dentro del cual está incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que trata los capítulos I y II del título VII del

Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Convienen las partes que en el evento de que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82,5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17,5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el trabajador se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en éste contrato. **TERCERA. PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO -** De conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, subrogado por el Art, 15 de la L. 50/90; las partes acuerdan expresamente que en el evento de que el empleador por mera liberalidad reconozca o suministre al trabajador alimentación, habitación, vivienda, vestuario, auxilio de vehículo, bonificaciones eventuales, ocasionales o permanentes, viáticos destinados a transporte o gastos de representación, participación de utilidades; beneficios que el empleador puede revocar o dejarle de reconocer en cualquier momento o cualquier otro beneficio NO constituyen salario; por tanto NO se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de prestaciones sociales, vacaciones o pago de aportes al S.G.S.S. en salud, pensión y riesgos laborales o aportes parafiscales; dado que éstos conceptos se pactan en consideración a las calidades y cualidades del trabajador, su oficio, funciones, horario en el que realiza la labor contratada, distancia entre su residencia y el lugar de prestación del servicio, desgaste del vehículo de su propiedad que utiliza para prestar el servicio; se le entregan éstas sumas de dinero NO para enriquecer su patrimonio, sino para el desempeño a cabalidad de las funciones a su cargo. **CUARTA AUTORIZACION EXPRESA DE DESCUENTO.-** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación laboral existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador o la Empresa Usuaria; el Empleador podrá efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y más concretamente a la terminación de este contrato; así lo autoriza desde ya expresamente el trabajador, entendiendo las partes que la presente autorización cumple los requisitos y condiciones de autorización escrita previa aplicable para cada caso. **QUINTA DURACIÓN. -** La duración de este contrato será igual al tiempo requerido para la realización de la obra o labor contratada según la necesidad de la Empresa Usuaria, de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social en concordancia con el Artículo 46 Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, Subrogado por el Artículo 77 de la Ley 50/90. En todo caso su duración será el requerido por la Empresa Usuaria donde el trabajador prestará su servicio, esto es de acuerdo a lo contratado por ésta

con **UNIITY SAS**. Consecuencia de lo anterior, éste contrato terminará, por causa legal en el momento en que la Empresa Usuaria informe o comunique a **UNIITYSAS,** la finalización de la obra o labor para la cual fue contratado el trabajador, sin preaviso, indemnización o autorización alguna en los términos del Artículo 5 literal d) de la L.50/90. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA:** Este será de la quinta parte (1/5) del periodo estipulado como duración del presente contrato; en todo caso el mismo no podrá exceder de dos (2) meses los que se contarán a partir de la fecha de inicio del mismo; tiempo dentro del cual cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente sin tener que justificar a la otra su decisión y sin que se cause el pago de indemnización alguna. **SEPTIMA: HORARIO DE TRABAJO:** El Trabajador se someterá al horario de trabajo que señale el Empleador de acuerdo a las especificaciones de la Empresa Usuaria; de la misma manera, se someterá a cualquier cambio de horario que haga la Empresa Usuaria por intermedio del personal designado por ésta; ya que es claro que la ley permite al Empleador distribuir la jornada máxima laboral de acuerdo a sus conveniencia, necesidades del servicio y conveniencias del mismo trabajador en atención a su salud o las prescripciones de ley especialmente lo dispuesto en la L. 789/2002 sobre jornada nocturna, dominicales y festivos. **OCTAVA: TRABAJO SUPLEMENTARIO EN HORAS EXTRAS, DOMINGOS Y FESTIVOS:** Todo trabajo suplementario, en horas extras, en día domingo o festivos en los que legalmente debe concederse descanso, mientras no sea labor que según la ley deba ejecutarse así debe ser autorizarlo previamente por la Empresa Usuaria a través de persona autorizada para tal fin, quien lo incluirá en el reporte de tiempo entregado al empleador. Consecuencia de lo anterior, el empleador no reconocerá ningún trabajo suplementario, en horas extras, días domingos o festivos que no hayan sido incluidos en el reporte de tiempo trabajado y autorizado por la Empresa Usuaria en las condiciones mencionadas; por lo anterior el trabajador se obliga a informar y/o reportar inmediatamente al Empleador el tiempo extra o suplementario laborado que no haya sido reportado por la Empresa Usuaria en el pago de nómina correspondiente al período de pago trabajado. **NOVENA: DISPOSICIONES QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO:** Hacen parte integral de este contrato, las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y los Programas de Medicina Preventiva y de Prevención de Riesgos y Accidentes de la Empresa Usuaria del servicio y el Reglamento Interno de Trabajo de **UNIITY SAS**, los que fueron puestos en conocimiento del Trabajador a la firma de éste contrato**. DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.-**Son justas causas para terminar unilateralmente por cualquiera de las partes este contrato de trabajo, las enumeradas en el Artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, Subrogado por el Artículo

7° del D.L. 2351/65; además por parte del Empleador, las faltas que para el efecto se califiquen o consideren como graves en reglamentos y documentos que contengan ordenes, instrucciones, publicaciones de carácter general o particular, pactos o convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante de este contrato. Expresamente se establecen contractualmente en este acto como **FALTAS GRAVES LAS SIGUIENTES:** 1.- La violación por parte del Trabajador de cualquiera de las estipulaciones de este contrato, de los Reglamentos Internos de Trabaja de **UNIITY SAS,** o de la Empresa Usuaria; 2.- Incurrir en el sitio de trabajo en cualquier negligencia que ponga en peligro su seguridad, la de otras personas, maquinas, materias primas y bienes muebles u objetos relacionados o no con la labor que ejecuta; 3.- Presentarse a trabajar indecorosamente vestido causando escándalo en los demás, hiriendo sentimientos íntimos de pudor o que afecte la imagen de la Empresa Usuaria; para éste último caso por ejemplo quienes atiendan mostrador, público, ventas, entre otros; en caso de labores que así lo requieran la falta de aseo personal cuando pueda causar mala impresión, repugnancia, incomodidad o afectar la imagen de la Empresa Usuaria ante sus clientes; por ejemplo Trabajadores que prestan el servicio en restaurantes, bares, sitios donde se expendan comidas o bebidas entre otros; 4.- Permitir que terceros no capacitados operen maquinas, equipos o herramientas asignadas al Trabajador u operar éste maquinaria, equipos o herramientas sin contar con la capacitación o conocimientos necesarios para hacerlo; 5.- Por encontrar en poder del Trabajador o en el lugar destinado o asignado a éste para guardar sus elementos de trabajo o efectos personales, sin autorización alguna: herramientas, materias primas, productos para la venta, objetos de producción y en general cualquier bien mueble que no le pertenezca por ser propiedad de la Empresa Usuaria, El Empleador o un tercero; 6.- La apropiación o cambio de destinación de dineros de la Empresa Usuaria o del Empleador; 7.- Haber sido condenado el Trabajador a pena privativa de la libertad por delitos o infracciones, sin importar que sea beneficiado con condena de ejecución condicional, perdón judicial, aplazamiento de sentencia o cualquier subrogado penal; 8.- Aceptar traslados de lugar de trabajo, modificaciones de la obra o labor contratada que estipule la Empresa Usuaria, sin la expresa autorización de **UNIITY S.A.S**; 9.- Dormirse o fumar en horas y sitio de trabajo no autorizado; 10.- Revelar aun por primera vez, secretos, formulas, sistemas, procedimientos y cualquier otra información reservada de **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria; 11.- Captar dinero o solicitar dádivas, préstamos de dinero o beneficios especiales a terceros relacionados directa o indirectamente con la Empresa Usuaria, El Empleador, subalternos y compañeros de trabajo; 12.- Todo acto de persecución o acoso laboral o sexual contra personal de **UNIITY SAS**, la Empresa Usuaria y en general cualquier

persona con la que deba relacionarse en función de su trabajo; 13. La omisión de reportar o informar a la Empresa Usuaria a través del personal designado para el efecto, dentro de las 24 horas siguientes el haber laborado tiempo extra o suplementario o en día domingo o festivo; 14.- El incumplimiento de órdenes e instrucciones que le imparta la Empresa Usuaria a través de personal autorizado para el efecto o; la demora injustificada para la ejecución de las mismas; que ocasione o no tropiezo o retraso en las actividades propias que desarrolla la Empresa Usuaria; 15.- No marcar su tarjeta de control de ingreso o salida del sitio de trabajo, timbrar la de otro Trabajador o sustituir a éste en cualquier irregularidad; 16.- La no utilización de los elementos de protección y/o dotación de vestido calzado de labor, asignados o suministrados por **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria, que ponga en peligro su integridad física, la de sus compañeros de trabajo o en general la de terceros; 17.- Apropiarse en el sitio de trabajo de cualquier bien mueble que no le pertenezca; 18.- Abandonar el sitio de trabajo sin permiso de las personas que tienen a su cargo la disciplina de sitio donde presta el servicio; 18.- La no asistencia a una sesión completa de la jornada de trabajo o más, sin excusa suficiente a juicio de **UNIITY SAS**; 19.- La desavenencia, falta de entendimiento, peleas, enfrentamientos o discusiones acaloradas con sus compañeros de trabajo, trabajadores de la Empresa Usuaria o terceros que se encuentren en el sitio de trabajo; que a juicio de los directivos de la Empresa Usuaria pueda lesionar o afectar su imagen o entorpecer el desarrollo de sus actividades, afectar negativamente el ambiente laboral o la marcha armónica del desarrollo y ejecución de las labores ordinarias en la Empresa Usuaria; 20.- No aceptar o acatar las asignaciones de trabajo y/o las ordenes e instrucciones dadas por la Empresa Usuaria en virtud del contrato de trabajo; 21.- Guardar, distribuir, comercializar o consumir en horas de trabajo o no, dentro de las instalaciones de la Empresa Usuaria o del Empleador, bebidas alcohólicas, sustancias enervantes o cualquier otra que alteren su estado psíquico o somático o; presentarse a trabajar bajo el efecto de éstas. En caso de que el trabajador deba consumir alguna de éstas sustancias por prescripción médica, está obligado a notificar previamente por escrito al Empleador aportando la copia de la prescripción médica correspondiente; 22.- Alterar precios de venta o compra de la Empresa Usuaria o de **UNIITY SAS** o; cobrar recargos sobre los mismos sin previa autorización; 23.- La no asistencia puntual al trabajo sin excusa justa a juicio del Empleador por dos veces en un mismo mes calendario; 24.- La privación de la libertad por parte de una autoridad por más de dos días; 25.- Ocultar o no informar inmediatamente tenga conocimiento, estado de embarazo, ya que para ejecutar una obra contratada, en cualquier momento puede ser enviada a realizar labores en que se utilice radiaciones ionizantes, materia químicas abortivas, maquinas trepidantes, sustancias químicas que arriesgan el normal desarrollo del

embrión o; deba realizar trabajos en lugares con presencia de enfermedades eruptivas, o se realice sobre superficies deslizantes; 26.- Negarse a permitir las revisiones y requisas al momento de ingresar o abandonar el sitio de trabajo tendientes a evitar entre otras pérdidas o sustracciones; 27.- Cualquier acto de violencia verbal o física en que incurra dentro o fuera del servicio o de las instalaciones de **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria, contra compañeros de trabajo o personas con las que deba relacionarse en función de su trabajo; 28.- No portar el carné, los distintivos o cualquier otro medio de identificación que exija el Empleador o la Empresa Usuaria para su correcta identificación; 29.- Dar un uso diferente al especificado en la solicitud de liquidación y/o pago parcial del dinero por concepto de auxilio de cesantía entregado por El Empleador; 30.- No informar al Empleador u ocultar cualquier enfermedad, estado psíquico o físico que le impidan el normal desarrollo de las labores encomendadas o que pongan en peligro su vida, integridad física o su salud, la de sus compañeros de trabajo o de terceros con los que deba relacionarse en función de su trabajo; 31.- Operar los equipos, herramientas o maquinarias y/o presentarse a laborar en estado de alicoramiento o bajo los efectos de alcohol así sea en cantidades mínimas; 32.- Negarse a autorizar el descuento de su salario o prestaciones sociales el valor que corresponda a la reposición, reparación o reemplazo de herramientas de trabajo, maquinas, equipos, mercancías, materias primas, repuestos, productos terminados o para la venta, materiales de construcción y en general cualquier bien mueble entregado a éste para la realización de su trabajo, o que este bajo su custodia y cuidado en razón a su trabajo, cuando les cause daños, los pierda, extravíe o destruya total o parcialmente y; 33.- Las demás contenidas en los Reglamentos Internos de Trabajo del Empleador y la Empresa Usuaria. **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR.-** 1.- Con relación a las herramientas de trabajo, maquinas, mercancías, materias primas, repuestos, productos terminados o para la venta y en general cualquier bien mueble que se le entregue o esté bajo su custodia y cuidado en razón a su trabajo; responderá por los daños ocasionados a estos salvo el deterioro natural; por la perdida, extravío, destrucción total o parcial de los mismos y; pagara por ellos el valor comercial o su reparación, para lo que desde ya autoriza al Empleador para descontarle de su salario y prestaciones sociales las sumas de dinero causadas por los objetos dañados, perdidos o extraviados, destruidos o el valor de las reparaciones de estos y; su negación a estos descuentos será justa causa de terminación del contrato de trabajo. 2.- Abstenerse de atender en horario de trabajo asuntos diferentes a los de su labor, del Empleador, o la Empresa Usuaria; 3.- Abstenerse de utilizar en horario de trabajo equipos de comunicación para acceder a redes sociales, internet, o hablar por celular asuntos de índole personal; 4.- Cuidar, operar y/o manejar con esmero, cuidado y atención

las maquinas, herramientas, utensilios, materias primas, productos en proceso o terminados, instalaciones y en general cualquier bien mueble del sitio de trabajo, evitando daños, pérdidas, o perjuicios al Empleador, la Empresa Usuaria o terceros; 5.- Obtener el reporte de tiempo trabajado en la Empresa Usuaria; o informarlo oportunamente a ésta si no pudo ser previamente autorizado y entregarlo en las oficinas del Empleador por lo menos con cinco (5) días de anticipación al periodo de pago y; 6.- Las demás contenidas en los Reglamentos Internos de Trabajo del Empleador o la Empresa Usuaria. **DECIMA SEGUNDA. PAZ Y SALVO.-** A la terminación de este contrato de trabajo, El Trabajador deberá entregar el Paz y Salvo expedido por la Empresa Usuaria donde desempeñó las labores ordinarias, en el cual conste que ha entregado satisfactoriamente todos los materiales, artículos, inventario y en general cualquier bien mueble propiedad de ésta que le hayan sido suministrados, entregado o puestos bajo su custodia en función del trabajo que realizo. **DÉCIMA TERCERA.** Las partes acuerdan que en el evento en que el despido del Trabajador proceda mediante autorización del Ministerio de Trabajo, para efectos de su notificación, se tendrá como su dirección la última que haya reportado al Empleador y valdrá la notificación que se haga por cualquier medio como publicación en prensa o mediante edicto. **DÉCIMA CUARTA.-** Desde ahora el Trabajador autoriza al Empleador que los pagos derivados de la relación laboral que los une los realice a través de la entidad financiera donde figure como titular de una cuenta de ahorros o corriente, según lo establecido en el Artículo 139 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **DÉCIMA QUINTA.-** No obstante que El Trabajador ha sido contratado para prestar su servicio en una ciudad determinada; entiende y acepta que El Empleador o la Empresa Usuaria tienen la facultad que otorga el derecho de locatio operari, sin desmejorar las condiciones y garantías laborales o el salario, ordenar el cambio de ciudad de prestación del servicio. Los gastos que se originen por el traslado del Trabajador para prestar el servicio en una ciudad diferente en la cual se le contrató, los asumirá El Empleador en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 57, numeral 8° del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social. **DECIMA SEXTA.-** **El trabajador manifiesta expresamente que conoce que el sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales que rige en Colombia reconoce el pago de incapacidad por maternidad única y solamente, si el periodo completo del embarazo ha transcurrido durante el tiempo de afiliación al sistema. Consecuencia de lo anterior, manifiesta al empleador que al momento de la firma de este contrato individual de trabajo no se encuentra en estado de embarazo y que de estarlo, mediante este escrito está realizando un acto de ocultamiento contrario a la ley, la moral y buenas costumbres. Igualmente, que se hace responsable por las consecuencias surgidas a raíz**

uniity
Gestión de Talento Humano
S.A.S

de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, enfermedades comunes y accidentes de origen no profesional y/o laboral producto de encontrarse en estado de embarazo y haberlo ocultado al empleador. DÉCIMA SÉPTIMA. - El Trabajador autoriza a **UNIITY SAS** para realizar todas las consultas de antecedentes judiciales, crediticios y fiscales que requiera previo a la firma de este contrato de trabajo y durante la vigencia del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.-** El Trabajador acepta desde ya todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por El Empleador en ejercicio del poder subordinante, tales como horarios y jornadas de trabajo, lugar de prestación del servicio, cargo u oficio y/o funciones, valor y forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social Subrogado por el Artículo 1° de la L. 50/90. En todo caso las modificaciones al presente contrato que acuerden las partes, deberán constar por escrito, estar suscritas por las mismas y; formaran parte integrante de este contrato de trabajo. **DÉCIMA NOVENA. REDACCION E INTERPRETACIÓN. -** Este contrato se redactó estrictamente de acuerdo a la Ley y la Jurisprudencia Colombiana y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo. y la Seguridad Social cuyo objeto definido en su Artículo 1° es lograr la justicia en las relaciones entre Empleadores y Trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **VIGESIMA. EFECTOS. -** Este contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes.

En señal de aceptación, suscriben las partes el presente contrato individual de trabajo en Pereira a los dieciséis (16) días del mes de mayo (05) del año dos mil veinticuatro (2024).

EL EMPLEADOR

UNIITY S.A.S
NIT: **900.614.480-2**

EL EMPLEADO

Luisa Fernanda Londoño Ruiz
Cedula de Ciudadanía 1088257367

Gestión de Talento Humano S.A.S

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO PARA TRABAJADOR EN MISIÓN

DATOS EMPLEADOR	
Empresa:	UNIITY S.A.S.
NIT	900.614.480-2
Dirección	Av. 30 de agosto Complejo industrial Monserrate Lote 7A. Pereira, Risaralda
Teléfono:	314-643-3460
DATOS TRABAJADOR EN MISIÓN	
Nombre completo:	Monica Andrea Ramada Castro
Documento de identidad:	Cedula de Ciudadanía
Número:	**1113310414**
Dirección:	finca Yaraked, vereda Yarumal Pereira, Risaralda
Teléfono:	3126567891
Correo electrónico:	
Fecha de nacimiento:	24/08/1994
Nacionalidad:	Colombiano
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Salario Mensual:	$1.300.000
Forma de pago:	Transferencia
Oficio o Labor:	**Cuidadora Cba**
Ciudad Donde Ha Sido Contratado	Pereira
Fecha de inicio:	16/02/2024
Fecha de terminación:	
EMPRESA USUARIA DONDE PRESTARA EL SERVICIO:	
Persona Jurídica:	PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S
Establecimiento de comercio	BIOPARQUE UKUMARI
Municipio:	Pereira, Risaralda
Dirección:	Km 14 Vía Pereira Cerritos En estación Santa Bárbara, Risaralda
Cargo a desempeñar	**Cuidadora Cba**

EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR EN MISIÓN quien para efectos de este contrato se denomina EL TRABAJADOR de las condiciones ya dichas, acordamos celebrar este contrato individual de trabajo en términos del artículo 39 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, regido por el DL. 2351/1965, Ley 50/1990 y en general las normas legales que rigen la relación Empleador – Trabajador en Colombia; y las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.- El Empleador contrata los servicios personales del Trabajador quien se obliga a prestar su servicio personal en la obra y/o labor determinada indicada en la parte inicial del contrato en la empresa usuaria detallada en la parte inicial de este contrato, sometiéndose a las instrucciones y órdenes de ésta y/o del Empleador o sus representantes; poniendo a su disposición completa y total disponibilidad para ejecutar con diligencia, cuidado y esmero las labores indicadas, siempre que así le sean exigidas por la empresa usuaria a **UNIITY S.A.S,** sin que por ello se dé u opere desmejorada o modificación sustancial de las condiciones laborales tenidas en cuenta al momento de suscribir este contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, el trabajador se obliga no solo a lo estipulado en este contrato de trabajo sino también a cumplir con las obligaciones que su por su naturaleza se desprendan lógica o naturalmente del mismo. **PARÁGRAFO.-** Al momento de la firma de este contrato, el trabajador se obliga a suministrar al empleador la siguiente información, la que debe ajustarse a la verdad: **1**.- Su dirección y/o domicilio y a futuro reportar cualquier cambio en este sentido; **2**.- La totalidad de documentos necesarios para su afiliación y la de sus beneficiarios al S.G.S.S. en salud, pensión y riesgos laborales y; Caja de Compensación Familiar (su documento de identidad, registros civiles, declaraciones extra juicio y; en general los que precise el empleador para tal fin); **3**.- Dar cumplimiento a las normas sobre definición de su situación militar; **4**.- Informar el Fondo de Cesantías, AFP y EPS a que se encuentra afiliado (en el evento que el trabajador no suministre esta información el empleador actuará ajustado a la normatividad vigente eligiendo en nombre del trabajador los mismos; **5.-** Cuando el trabajador es menor de edad aportará con anterioridad a la celebración de éste contrato el permiso de sus padres, tutores, defensor de menores o autoridad competente para facilitar el trámite del permiso correspondiente ante el Ministerio de Trabajo. **SEGUNDA. REMUNERACIÓN. -** El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en la oportunidad señalada arriba; pago dentro del cual está incluida la remuneración de

los descansos dominicales y festivos de que trata los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Convienen las partes que en el evento de que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82,5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17,5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el trabajador se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en éste contrato. **TERCERA. PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO -** De conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, subrogado por el Art, 15 de la L. 50/90; las partes acuerdan expresamente que en el evento de que el empleador por mera liberalidad reconozca o suministre al trabajador alimentación, habitación, vivienda, vestuario, auxilio de vehículo, bonificaciones eventuales, ocasionales o permanentes, viáticos destinados a transporte o gastos de representación, participación de utilidades; beneficios que el empleador puede revocar o dejarle de reconocer en cualquier momento o cualquier otro beneficio NO constituyen salario; por tanto NO se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de prestaciones sociales, vacaciones o pago de aportes al S.G.S.S. en salud, pensión y riesgos laborales o aportes parafiscales; dado que éstos conceptos se pactan en consideración a las calidades y cualidades del trabajador, su oficio, funciones, horario en el que realiza la labor contratada, distancia entre su residencia y el lugar de prestación del servicio, desgaste del vehículo de su propiedad que utiliza para prestar el servicio; se le entregan éstas sumas de dinero NO para enriquecer su patrimonio, sino para el desempeño a cabalidad de las funciones a su cargo. **CUARTA AUTORIZACION EXPRESA DE DESCUENTO.-** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación laboral existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador o la Empresa Usuaria; el Empleador podrá efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y más concretamente a la terminación de este contrato; así lo autoriza desde ya expresamente el trabajador, entendiendo las partes que la presente autorización cumple los requisitos y condiciones de autorización escrita previa aplicable para cada caso. **QUINTA DURACIÓN. -** La duración de este contrato será igual al tiempo requerido para la realización de la obra o labor contratada según la necesidad de la Empresa Usuaria, de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social en concordancia con el Artículo 46 Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, Subrogado por el Artículo 77 de la Ley 50/90. En todo caso su duración será el requerido por la Empresa Usuaria

donde el trabajador prestará su servicio, esto es de acuerdo a lo contratado por ésta con **UNIITY SAS**. Consecuencia de lo anterior, éste contrato terminará, por causa legal en el momento en que la Empresa Usuaria informe o comunique a **UNIITYSAS,** la finalización de la obra o labor para la cual fue contratado el trabajador, sin preaviso, indemnización o autorización alguna en los términos del Artículo 5 literal d) de la L.50/90. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA:** Este será de la quinta parte (1/5) del periodo estipulado como duración del presente contrato; en todo caso el mismo no podrá exceder de dos (2) meses los que se contarán a partir de la fecha de inicio del mismo; tiempo dentro del cual cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente sin tener que justificar a la otra su decisión y sin que se cause el pago de indemnización alguna. **SEPTIMA: HORARIO DE TRABAJO:** El Trabajador se someterá al horario de trabajo que señale el Empleador de acuerdo a las especificaciones de la Empresa Usuaria; de la misma manera, se someterá a cualquier cambio de horario que haga la Empresa Usuaria por intermedio del personal designado por ésta; ya que es claro que la ley permite al Empleador distribuir la jornada máxima laboral de acuerdo a sus conveniencia, necesidades del servicio y conveniencias del mismo trabajador en atención a su salud o las prescripciones de ley especialmente lo dispuesto en la L. 789/2002 sobre jornada nocturna, dominicales y festivos. **OCTAVA: TRABAJO SUPLEMENTARIO EN HORAS EXTRAS, DOMINGOS Y FESTIVOS:** Todo trabajo suplementario, en horas extras, en día domingo o festivos en los que legalmente debe concederse descanso, mientras no sea labor que según la ley deba ejecutarse así debe ser autorizarlo previamente por la Empresa Usuaria a través de persona autorizada para tal fin, quien lo incluirá en el reporte de tiempo entregado al empleador. Consecuencia de lo anterior, el empleador no reconocerá ningún trabajo suplementario, en horas extras, días domingos o festivos que no hayan sido incluidos en el reporte de tiempo trabajado y autorizado por la Empresa Usuaria en las condiciones mencionadas; por lo anterior el trabajador se obliga a informar y/o reportar inmediatamente al Empleador el tiempo extra o suplementario laborado que no haya sido reportado por la Empresa Usuaria en el pago de nómina correspondiente al período de pago trabajado. **NOVENA: DISPOSICIONES QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO:** Hacen parte integral de este contrato, las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y los Programas de Medicina Preventiva y de Prevención de Riesgos y Accidentes de la Empresa Usuaria del servicio y el Reglamento Interno de Trabajo de **UNIITY SAS**, los que fueron puestos en conocimiento del Trabajador a la firma de éste contrato. **DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.**-Son justas causas para terminar unilateralmente por cualquiera de las partes este contrato de trabajo, las enumeradas en el Artículo 62

del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, Subrogado por el Artículo 7° del D.L. 2351/65; además por parte del Empleador, las faltas que para el efecto se califiquen o consideren como graves en reglamentos y documentos que contengan ordenes, instrucciones, publicaciones de carácter general o particular, pactos o convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante de este contrato. Expresamente se establecen contractualmente en este acto como **FALTAS GRAVES LAS SIGUIENTES:** 1.- La violación por parte del Trabajador de cualquiera de las estipulaciones de este contrato, de los Reglamentos Internos de Trabaja de **UNIITY SAS,** o de la Empresa Usuaria; 2.- Incurrir en el sitio de trabajo en cualquier negligencia que ponga en peligro su seguridad, la de otras personas, maquinas, materias primas y bienes muebles u objetos relacionados o no con la labor que ejecuta; 3.- Presentarse a trabajar indecorosamente vestido causando escándalo en los demás, hiriendo sentimientos íntimos de pudor o que afecte la imagen de la Empresa Usuaria; para éste último caso por ejemplo quienes atiendan mostrador, público, ventas, entre otros; en caso de labores que así lo requieran la falta de aseo personal cuando pueda causar mala impresión, repugnancia, incomodidad o afectar la imagen de la Empresa Usuaria ante sus clientes; por ejemplo Trabajadores que prestan el servicio en restaurantes, bares, sitios donde se expendan comidas o bebidas entre otros; 4.- Permitir que terceros no capacitados operen maquinas, equipos o herramientas asignadas al Trabajador u operar éste maquinaria, equipos o herramientas sin contar con la capacitación o conocimientos necesarios para hacerlo; 5.- Por encontrar en poder del Trabajador o en el lugar destinado o asignado a éste para guardar sus elementos de trabajo o efectos personales, sin autorización alguna: herramientas, materias primas, productos para la venta, objetos de producción y en general cualquier bien mueble que no le pertenezca por ser propiedad de la Empresa Usuaria, El Empleador o un tercero; 6.- La apropiación o cambio de destinación de dineros de la Empresa Usuaria o del Empleador; 7.- Haber sido condenado el Trabajador a pena privativa de la libertad por delitos o infracciones, sin importar que sea beneficiado con condena de ejecución condicional, perdón judicial, aplazamiento de sentencia o cualquier subrogado penal; 8.- Aceptar traslados de lugar de trabajo, modificaciones de la obra o labor contratada que estipule la Empresa Usuaria, sin la expresa autorización de **UNIITY S.A.S**; 9.- Dormirse o fumar en horas y sitio de trabajo no autorizado; 10.- Revelar aun por primera vez, secretos, formulas, sistemas, procedimientos y cualquier otra información reservada de **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria; 11.- Captar dinero o solicitar dádivas, préstamos de dinero o beneficios especiales a terceros relacionados directa o indirectamente con la Empresa Usuaria, El Empleador, subalternos y compañeros de trabajo; 12.- Todo acto de persecución o acoso laboral

de índole personal; 4.- Cuidar, operar y/o manejar con esmero, cuidado y atención las maquinas, herramientas, utensilios, materias primas, productos en proceso o terminados, instalaciones y en general cualquier bien mueble del sitio de trabajo, evitando daños, pérdidas, o perjuicios al Empleador, la Empresa Usuaria o terceros; 5.- Obtener el reporte de tiempo trabajado en la Empresa Usuaria; o informarlo oportunamente a ésta si no pudo ser previamente autorizado y entregarlo en las oficinas del Empleador por lo menos con cinco (5) días de anticipación al periodo de pago y; 6.- Las demás contenidas en los Reglamentos Internos de Trabajo del Empleador o la Empresa Usuaria. **DECIMA SEGUNDA. PAZ Y SALVO.-** A la terminación de este contrato de trabajo, El Trabajador deberá entregar el Paz y Salvo expedido por la Empresa Usuaria donde desempeñó las labores ordinarias, en el cual conste que ha entregado satisfactoriamente todos los materiales, artículos, inventario y en general cualquier bien mueble propiedad de ésta que le hayan sido suministrados, entregado o puestos bajo su custodia en función del trabajo que realizo. **DÉCIMA TERCERA.** Las partes acuerdan que en el evento en que el despido del Trabajador proceda mediante autorización del Ministerio de Trabajo, para efectos de su notificación, se tendrá como su dirección la última que haya reportado al Empleador y valdrá la notificación que se haga por cualquier medio como publicación en prensa o mediante edicto. **DÉCIMA CUARTA.-** Desde ahora el Trabajador autoriza al Empleador que los pagos derivados de la relación laboral que los une los realice a través de la entidad financiera donde figure como titular de una cuenta de ahorros o corriente, según lo establecido en el Artículo 139 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **DÉCIMA QUINTA.-** No obstante que El Trabajador ha sido contratado para prestar su servicio en una ciudad determinada; entiende y acepta que El Empleador o la Empresa Usuaria tienen la facultad que otorga el derecho de locatio operari, sin desmejorar las condiciones y garantías laborales o el salario, ordenar el cambio de ciudad de prestación del servicio. Los gastos que se originen por el traslado del Trabajador para prestar el servicio en una ciudad diferente en la cual se le contrató, los asumirá El Empleador en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 57, numeral 8° del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social. **DECIMA SEXTA.- El trabajador manifiesta expresamente que conoce que el sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales que rige en Colombia reconoce el pago de incapacidad por maternidad única y solamente, si el periodo completo del embarazo ha transcurrido durante el tiempo de afiliación al sistema. Consecuencia de lo anterior, manifiesta al empleador que al momento de la firma de este contrato individual de trabajo no se encuentra en estado de embarazo y que de estarlo, mediante este escrito está realizando un acto de ocultamiento contrario a la ley, la moral y buenas costumbres.**

Gestión de Talento Humano S.A.S

Igualmente, que se hace responsable por las consecuencias surgidas a raíz de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, enfermedades comunes y accidentes de origen no profesional y/o laboral producto de encontrarse en estado de embarazo y haberlo ocultado al empleador. DÉCIMA SÉPTIMA. - El Trabajador autoriza a **UNIITY SAS** para realizar todas las consultas de antecedentes judiciales, crediticios y fiscales que requiera previo a la firma de este contrato de trabajo y durante la vigencia del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.-** El Trabajador acepta desde ya todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por El Empleador en ejercicio del poder subordinante, tales como horarios y jornadas de trabajo, lugar de prestación del servicio, cargo u oficio y/o funciones, valor y forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social Subrogado por el Artículo 1° de la L. 50/90. En todo caso las modificaciones al presente contrato que acuerden las partes, deberán constar por escrito, estar suscritas por las mismas y; formaran parte integrante de este contrato de trabajo. **DÉCIMA NOVENA. REDACCION E INTERPRETACIÓN. -** Este contrato se redactó estrictamente de acuerdo a la Ley y la Jurisprudencia Colombiana y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo. y la Seguridad Social cuyo objeto definido en su Artículo 1° es lograr la justicia en las relaciones entre Empleadores y Trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **VIGESIMA. EFECTOS. -** Este contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes.

En señal de aceptación, suscriben las partes el presente contrato individual de trabajo en Pereira a los dieciséis (16) días del mes de febrero (02) del año dos mil veinticuatro (2024).

EL EMPLEADOR

UNIITY S.A.S
NIT: **900.614.480-2**

EL EMPLEADO

Monica Andrea Ramada Castro
Cedula de ciudadanía 1113310414

Gestión de Talento Humano S.A.S

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO PARA TRABAJADOR EN MISIÓN

DATOS EMPLEADOR	
Empresa:	UNIITY S.A.S.
NIT	900.614.480-2
Dirección	Av. 30 de agosto Complejo industrial Monserrate Lote 7A. Pereira, Risaralda
Teléfono:	314-643-3460
DATOS TRABAJADOR EN MISIÓN	
Nombre completo:	Vanessa Manso Galeano
Documento de identidad:	Cedula de ciudadanía
Número:	**1004751884**
Dirección:	Calle 2 # 10 - 69, Pereira, Risaralda
Teléfono:	3017191452
Correo electrónico:	Vanessa.manso@unisarc.edu.co
Fecha de nacimiento:	16/04/2000
Nacionalidad:	Colombiano
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Salario Mensual:	$1.300.000
Forma de pago:	Transferencia
Oficio o Labor:	**Cuidadora Andes**
Ciudad Donde Ha Sido Contratado	Pereira
Fecha de inicio:	16 de febrero de 2024
Fecha de terminación:	
EMPRESA USUÁRIA DONDE PRESTARA EL SERVICIO:	
Persona Jurídica:	PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S
Establecimiento de comercio	BIOPARQUE UKUMARI
Municipio:	Pereira, Risaralda
Dirección:	Km 14 Vía Pereira Cerritos En estación Santa Bárbara, Risaralda
Cargo a desempeñar	**Cuidadora Andes**

EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR EN MISIÓN quien para efectos de este contrato se denomina EL TRABAJADOR de las condiciones ya dichas, acordamos celebrar este contrato individual de trabajo en términos del artículo 39 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, regido por el DL. 2351/1965, Ley 50/1990 y en general las normas legales que rigen la relación Empleador – Trabajador en Colombia; y las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.- El Empleador contrata los servicios personales del Trabajador quien se obliga a prestar su servicio personal en la obra y/o labor determinada indicada en la parte inicial del contrato en la empresa usuaria detallada en la parte inicial de este contrato, sometiéndose a las instrucciones y órdenes de ésta y/o del Empleador o sus representantes; poniendo a su disposición completa y total disponibilidad para ejecutar con diligencia, cuidado y esmero las labores indicadas, siempre que así le sean exigidas por la empresa usuaria a **UNIITY S.A.S,** sin que por ello se dé u opere desmejorada o modificación sustancial de las condiciones laborales tenidas en cuenta al momento de suscribir este contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, el trabajador se obliga no solo a lo estipulado en este contrato de trabajo sino también a cumplir con las obligaciones que su por su naturaleza se desprendan lógica o naturalmente del mismo. **PARÁGRAFO.-** Al momento de la firma de este contrato, el trabajador se obliga a suministrar al empleador la siguiente información, la que debe ajustarse a la verdad: **1**.- Su dirección y/o domicilio y a futuro reportar cualquier cambio en este sentido; **2**.- La totalidad de documentos necesarios para su afiliación y la de sus beneficiarios al S.G.S.S. en salud, pensión y riesgos laborales y; Caja de Compensación Familiar (su documento de identidad, registros civiles, declaraciones extra juicio y; en general los que precise el empleador para tal fin); **3**.- Dar cumplimiento a las normas sobre definición de su situación militar; **4**.- Informar el Fondo de Cesantías, AFP y EPS a que se encuentra afiliado (en el evento que el trabajador no suministre esta información el empleador actuará ajustado a la normatividad vigente eligiendo en nombre del trabajador los mismos; **5.-** Cuando el trabajador es menor de edad aportará con anterioridad a la celebración de éste contrato el permiso de sus padres, tutores, defensor de menores o autoridad competente para facilitar el trámite del permiso correspondiente ante el Ministerio de Trabajo. **SEGUNDA. REMUNERACIÓN. -** El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en la oportunidad señalada arriba; pago dentro del cual está incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que trata los capítulos I y II del título VII del

Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Convienen las partes que en el evento de que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82,5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17,5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el trabajador se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en éste contrato. **TERCERA. PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO -** De conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, subrogado por el Art, 15 de la L. 50/90; las partes acuerdan expresamente que en el evento de que el empleador por mera liberalidad reconozca o suministre al trabajador alimentación, habitación, vivienda, vestuario, auxilio de vehículo, bonificaciones eventuales, ocasionales o permanentes, viáticos destinados a transporte o gastos de representación, participación de utilidades; beneficios que el empleador puede revocar o dejarle de reconocer en cualquier momento o cualquier otro beneficio NO constituyen salario; por tanto NO se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de prestaciones sociales, vacaciones o pago de aportes al S.G.S.S. en salud, pensión y riesgos laborales o aportes parafiscales; dado que éstos conceptos se pactan en consideración a las calidades y cualidades del trabajador, su oficio, funciones, horario en el que realiza la labor contratada, distancia entre su residencia y el lugar de prestación del servicio, desgaste del vehículo de su propiedad que utiliza para prestar el servicio; se le entregan éstas sumas de dinero NO para enriquecer su patrimonio, sino para el desempeño a cabalidad de las funciones a su cargo. **CUARTA AUTORIZACION EXPRESA DE DESCUENTO.-** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación laboral existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador o la Empresa Usuaria; el Empleador podrá efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y más concretamente a la terminación de este contrato; así lo autoriza desde ya expresamente el trabajador, entendiendo las partes que la presente autorización cumple los requisitos y condiciones de autorización escrita previa aplicable para cada caso. **QUINTA DURACIÓN. -** La duración de este contrato será igual al tiempo requerido para la realización de la obra o labor contratada según la necesidad de la Empresa Usuaria, de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social en concordancia con el Artículo 46 Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, Subrogado por el Artículo 77 de la Ley 50/90. En todo caso su duración será el requerido por la Empresa Usuaria donde el trabajador prestará su servicio, esto es de acuerdo a lo contratado por ésta

con **UNIITY SAS**. Consecuencia de lo anterior, éste contrato terminará, por causa legal en el momento en que la Empresa Usuaria informe o comunique a **UNIITYSAS,** la finalización de la obra o labor para la cual fue contratado el trabajador, sin preaviso, indemnización o autorización alguna en los términos del Artículo 5 literal d) de la L.50/90. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA:** Este será de la quinta parte (1/5) del periodo estipulado como duración del presente contrato; en todo caso el mismo no podrá exceder de dos (2) meses los que se contarán a partir de la fecha de inicio del mismo; tiempo dentro del cual cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente sin tener que justificar a la otra su decisión y sin que se cause el pago de indemnización alguna. **SEPTIMA: HORARIO DE TRABAJO:** El Trabajador se someterá al horario de trabajo que señale el Empleador de acuerdo a las especificaciones de la Empresa Usuaria; de la misma manera, se someterá a cualquier cambio de horario que haga la Empresa Usuaria por intermedio del personal designado por ésta; ya que es claro que la ley permite al Empleador distribuir la jornada máxima laboral de acuerdo a sus conveniencia, necesidades del servicio y conveniencias del mismo trabajador en atención a su salud o las prescripciones de ley especialmente lo dispuesto en la L. 789/2002 sobre jornada nocturna, dominicales y festivos. **OCTAVA: TRABAJO SUPLEMENTARIO EN HORAS EXTRAS, DOMINGOS Y FESTIVOS:** Todo trabajo suplementario, en horas extras, en día domingo o festivos en los que legalmente debe concederse descanso, mientras no sea labor que según la ley deba ejecutarse así debe ser autorizarlo previamente por la Empresa Usuaria a través de persona autorizada para tal fin, quien lo incluirá en el reporte de tiempo entregado al empleador. Consecuencia de lo anterior, el empleador no reconocerá ningún trabajo suplementario, en horas extras, días domingos o festivos que no hayan sido incluidos en el reporte de tiempo trabajado y autorizado por la Empresa Usuaria en las condiciones mencionadas; por lo anterior el trabajador se obliga a informar y/o reportar inmediatamente al Empleador el tiempo extra o suplementario laborado que no haya sido reportado por la Empresa Usuaria en el pago de nómina correspondiente al período de pago trabajado. **NOVENA: DISPOSICIONES QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO:** Hacen parte integral de este contrato, las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y los Programas de Medicina Preventiva y de Prevención de Riesgos y Accidentes de la Empresa Usuaria del servicio y el Reglamento Interno de Trabajo de **UNIITY SAS**, los que fueron puestos en conocimiento del Trabajador a la firma de éste contrato**. DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.-**Son justas causas para terminar unilateralmente por cualquiera de las partes este contrato de trabajo, las enumeradas en el Artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, Subrogado por el Artículo

7° del D.L. 2351/65; además por parte del Empleador, las faltas que para el efecto se califiquen o consideren como graves en reglamentos y documentos que contengan ordenes, instrucciones, publicaciones de carácter general o particular, pactos o convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante de este contrato. Expresamente se establecen contractualmente en este acto como **FALTAS GRAVES LAS SIGUIENTES:** 1.- La violación por parte del Trabajador de cualquiera de las estipulaciones de este contrato, de los Reglamentos Internos de Trabaja de **UNIITY SAS,** o de la Empresa Usuaria; 2.- Incurrir en el sitio de trabajo en cualquier negligencia que ponga en peligro su seguridad, la de otras personas, maquinas, materias primas y bienes muebles u objetos relacionados o no con la labor que ejecuta; 3.- Presentarse a trabajar indecorosamente vestido causando escándalo en los demás, hiriendo sentimientos íntimos de pudor o que afecte la imagen de la Empresa Usuaria; para éste último caso por ejemplo quienes atiendan mostrador, público, ventas, entre otros; en caso de labores que así lo requieran la falta de aseo personal cuando pueda causar mala impresión, repugnancia, incomodidad o afectar la imagen de la Empresa Usuaria ante sus clientes; por ejemplo Trabajadores que prestan el servicio en restaurantes, bares, sitios donde se expendan comidas o bebidas entre otros; 4.- Permitir que terceros no capacitados operen maquinas, equipos o herramientas asignadas al Trabajador u operar éste maquinaria, equipos o herramientas sin contar con la capacitación o conocimientos necesarios para hacerlo; 5.- Por encontrar en poder del Trabajador o en el lugar destinado o asignado a éste para guardar sus elementos de trabajo o efectos personales, sin autorización alguna: herramientas, materias primas, productos para la venta, objetos de producción y en general cualquier bien mueble que no le pertenezca por ser propiedad de la Empresa Usuaria, El Empleador o un tercero; 6.- La apropiación o cambio de destinación de dineros de la Empresa Usuaria o del Empleador; 7.- Haber sido condenado el Trabajador a pena privativa de la libertad por delitos o infracciones, sin importar que sea beneficiado con condena de ejecución condicional, perdón judicial, aplazamiento de sentencia o cualquier subrogado penal; 8.- Aceptar traslados de lugar de trabajo, modificaciones de la obra o labor contratada que estipule la Empresa Usuaria, sin la expresa autorización de **UNIITY S.A.S**; 9.- Dormirse o fumar en horas y sitio de trabajo no autorizado; 10.- Revelar aun por primera vez, secretos, formulas, sistemas, procedimientos y cualquier otra información reservada de **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria; 11.- Captar dinero o solicitar dádivas, préstamos de dinero o beneficios especiales a terceros relacionados directa o indirectamente con la Empresa Usuaria, El Empleador, subalternos y compañeros de trabajo; 12.- Todo acto de persecución o acoso laboral o sexual contra personal de **UNIITY SAS**, la Empresa Usuaria y en general cualquier

persona con la que deba relacionarse en función de su trabajo; 13. La omisión de reportar o informar a la Empresa Usuaria a través del personal designado para el efecto, dentro de las 24 horas siguientes el haber laborado tiempo extra o suplementario o en día domingo o festivo; 14.- El incumplimiento de órdenes e instrucciones que le imparta la Empresa Usuaria a través de personal autorizado para el efecto o; la demora injustificada para la ejecución de las mismas; que ocasione o no tropiezo o retraso en las actividades propias que desarrolla la Empresa Usuaria; 15.- No marcar su tarjeta de control de ingreso o salida del sitio de trabajo, timbrar la de otro Trabajador o sustituir a éste en cualquier irregularidad; 16.- La no utilización de los elementos de protección y/o dotación de vestido calzado de labor, asignados o suministrados por **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria, que ponga en peligro su integridad física, la de sus compañeros de trabajo o en general la de terceros; 17.- Apropiarse en el sitio de trabajo de cualquier bien mueble que no le pertenezca; 18.- Abandonar el sitio de trabajo sin permiso de las personas que tienen a su cargo la disciplina de sitio donde presta el servicio; 18.- La no asistencia a una sesión completa de la jornada de trabajo o más, sin excusa suficiente a juicio de **UNIITY SAS**; 19.- La desavenencia, falta de entendimiento, peleas, enfrentamientos o discusiones acaloradas con sus compañeros de trabajo, trabajadores de la Empresa Usuaria o terceros que se encuentren en el sitio de trabajo; que a juicio de los directivos de la Empresa Usuaria pueda lesionar o afectar su imagen o entorpecer el desarrollo de sus actividades, afectar negativamente el ambiente laboral o la marcha armónica del desarrollo y ejecución de las labores ordinarias en la Empresa Usuaria; 20.- No aceptar o acatar las asignaciones de trabajo y/o las ordenes e instrucciones dadas por la Empresa Usuaria en virtud del contrato de trabajo; 21.- Guardar, distribuir, comercializar o consumir en horas de trabajo o no, dentro de las instalaciones de la Empresa Usuaria o del Empleador, bebidas alcohólicas, sustancias enervantes o cualquier otra que alteren su estado psíquico o somático o; presentarse a trabajar bajo el efecto de éstas. En caso de que el trabajador deba consumir alguna de éstas sustancias por prescripción médica, está obligado a notificar previamente por escrito al Empleador aportando la copia de la prescripción médica correspondiente; 22.- Alterar precios de venta o compra de la Empresa Usuaria o de **UNIITY SAS** o; cobrar recargos sobre los mismos sin previa autorización; 23.- La no asistencia puntual al trabajo sin excusa justa a juicio del Empleador por dos veces en un mismo mes calendario; 24.- La privación de la libertad por parte de una autoridad por más de dos días; 25.- Ocultar o no informar inmediatamente tenga conocimiento, estado de embarazo, ya que para ejecutar una obra contratada, en cualquier momento puede ser enviada a realizar labores en que se utilice radiaciones ionizantes, materia químicas abortivas, maquinas trepidantes, sustancias químicas que arriesgan el normal desarrollo del

embrión o; deba realizar trabajos en lugares con presencia de enfermedades eruptivas, o se realice sobre superficies deslizantes; 26.- Negarse a permitir las revisiones y requisas al momento de ingresar o abandonar el sitio de trabajo tendientes a evitar entre otras pérdidas o sustracciones; 27.- Cualquier acto de violencia verbal o física en que incurra dentro o fuera del servicio o de las instalaciones de **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria, contra compañeros de trabajo o personas con las que deba relacionarse en función de su trabajo; 28.- No portar el carné, los distintivos o cualquier otro medio de identificación que exija el Empleador o la Empresa Usuaria para su correcta identificación; 29.- Dar un uso diferente al especificado en la solicitud de liquidación y/o pago parcial del dinero por concepto de auxilio de cesantía entregado por El Empleador; 30.- No informar al Empleador u ocultar cualquier enfermedad, estado psíquico o físico que le impidan el normal desarrollo de las labores encomendadas o que pongan en peligro su vida, integridad física o su salud, la de sus compañeros de trabajo o de terceros con los que deba relacionarse en función de su trabajo; 31.- Operar los equipos, herramientas o maquinarias y/o presentarse a laborar en estado de alicoramiento o bajo los efectos de alcohol así sea en cantidades mínimas; 32.- Negarse a autorizar el descuento de su salario o prestaciones sociales el valor que corresponda a la reposición, reparación o reemplazo de herramientas de trabajo, maquinas, equipos, mercancías, materias primas, repuestos, productos terminados o para la venta, materiales de construcción y en general cualquier bien mueble entregado a éste para la realización de su trabajo, o que este bajo su custodia y cuidado en razón a su trabajo, cuando les cause daños, los pierda, extravíe o destruya total o parcialmente y; 33.- Las demás contenidas en los Reglamentos Internos de Trabajo del Empleador y la Empresa Usuaria. **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR.-** 1.- Con relación a las herramientas de trabajo, maquinas, mercancías, materias primas, repuestos, productos terminados o para la venta y en general cualquier bien mueble que se le entregue o esté bajo su custodia y cuidado en razón a su trabajo; responderá por los daños ocasionados a estos salvo el deterioro natural; por la perdida, extravío, destrucción total o parcial de los mismos y; pagara por ellos el valor comercial o su reparación, para lo que desde ya autoriza al Empleador para descontarle de su salario y prestaciones sociales las sumas de dinero causadas por los objetos dañados, perdidos o extraviados, destruidos o el valor de las reparaciones de estos y; su negación a estos descuentos será justa causa de terminación del contrato de trabajo. 2.- Abstenerse de atender en horario de trabajo asuntos diferentes a los de su labor, del Empleador, o la Empresa Usuaria; 3.- Abstenerse de utilizar en horario de trabajo equipos de comunicación para acceder a redes sociales, internet, o hablar por celular asuntos de índole personal; 4.- Cuidar, operar y/o manejar con esmero, cuidado y atención

las maquinas, herramientas, utensilios, materias primas, productos en proceso o terminados, instalaciones y en general cualquier bien mueble del sitio de trabajo, evitando daños, pérdidas, o perjuicios al Empleador, la Empresa Usuaria o terceros; 5.- Obtener el reporte de tiempo trabajado en la Empresa Usuaria; o informarlo oportunamente a ésta si no pudo ser previamente autorizado y entregarlo en las oficinas del Empleador por lo menos con cinco (5) días de anticipación al periodo de pago y; 6.- Las demás contenidas en los Reglamentos Internos de Trabajo del Empleador o la Empresa Usuaria. **DECIMA SEGUNDA. PAZ Y SALVO.-** A la terminación de este contrato de trabajo, El Trabajador deberá entregar el Paz y Salvo expedido por la Empresa Usuaria donde desempeñó las labores ordinarias, en el cual conste que ha entregado satisfactoriamente todos los materiales, artículos, inventario y en general cualquier bien mueble propiedad de ésta que le hayan sido suministrados, entregado o puestos bajo su custodia en función del trabajo que realizo. **DÉCIMA TERCERA.** Las partes acuerdan que en el evento en que el despido del Trabajador proceda mediante autorización del Ministerio de Trabajo, para efectos de su notificación, se tendrá como su dirección la última que haya reportado al Empleador y valdrá la notificación que se haga por cualquier medio como publicación en prensa o mediante edicto. **DÉCIMA CUARTA.-** Desde ahora el Trabajador autoriza al Empleador que los pagos derivados de la relación laboral que los une los realice a través de la entidad financiera donde figure como titular de una cuenta de ahorros o corriente, según lo establecido en el Artículo 139 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **DÉCIMA QUINTA.-** No obstante que El Trabajador ha sido contratado para prestar su servicio en una ciudad determinada; entiende y acepta que El Empleador o la Empresa Usuaria tienen la facultad que otorga el derecho de locatio operari, sin desmejorar las condiciones y garantías laborales o el salario, ordenar el cambio de ciudad de prestación del servicio. Los gastos que se originen por el traslado del Trabajador para prestar el servicio en una ciudad diferente en la cual se le contrató, los asumirá El Empleador en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 57, numeral 8° del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social. **DECIMA SEXTA.- El trabajador manifiesta expresamente que conoce que el sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales que rige en Colombia reconoce el pago de incapacidad por maternidad única y solamente, si el periodo completo del embarazo ha transcurrido durante el tiempo de afiliación al sistema. Consecuencia de lo anterior, manifiesta al empleador que al momento de la firma de este contrato individual de trabajo no se encuentra en estado de embarazo y que de estarlo, mediante este escrito está realizando un acto de ocultamiento contrario a la ley, la moral y buenas costumbres. Igualmente, que se hace responsable por las consecuencias surgidas a raíz**

Gestión de Talento Humano S.A.S

de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, enfermedades comunes y accidentes de origen no profesional y/o laboral producto de encontrarse en estado de embarazo y haberlo ocultado al empleador. DÉCIMA SÉPTIMA. - El Trabajador autoriza a **UNIITY SAS** para realizar todas las consultas de antecedentes judiciales, crediticios y fiscales que requiera previo a la firma de este contrato de trabajo y durante la vigencia del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.-** El Trabajador acepta desde ya todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por El Empleador en ejercicio del poder subordinante, tales como horarios y jornadas de trabajo, lugar de prestación del servicio, cargo u oficio y/o funciones, valor y forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social Subrogado por el Artículo 1° de la L. 50/90. En todo caso las modificaciones al presente contrato que acuerden las partes, deberán constar por escrito, estar suscritas por las mismas y; formaran parte integrante de este contrato de trabajo. **DÉCIMA NOVENA. REDACCION E INTERPRETACIÓN. -** Este contrato se redactó estrictamente de acuerdo a la Ley y la Jurisprudencia Colombiana y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo. y la Seguridad Social cuyo objeto definido en su Artículo 1° es lograr la justicia en las relaciones entre Empleadores y Trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **VIGESIMA. EFECTOS. -** Este contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes.

En señal de aceptación, suscriben las partes el presente contrato individual de trabajo en Pereira a los dieciséis (16) días del mes de febrero (02) del año dos mil veinticuatro (2024).

EL EMPLEADOR

UNIITY S.A.S
NIT: **900.614.480-2**

EL EMPLEADO

Vanessa Manso Galeano
Cedula de Ciudadanía 1004751884

LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES
UNIITY S.A.S.
identificada con NIT 900.614.480

CERTIFICA:

Que dentro del marco de ejecución del Contrato de Servicios No. 031 suscrito con el PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA SAS, se suministró el siguiente personal en misión, durante el período del 01 de abril al 30 de junio de 2024:

Nombre	Perfil	Valor pagado en el período
CUIDADOR 1	CUIDADOR CBA	$ 7.545.326
CUIDADOR 2	CUIDADOR CBA	$ 7.668.277
CUIDADOR 3	CUIDADOR CBA	$ 3.693.873
AUXILIAR VETERINARIA	AUXILIAR VETERINARIA CBA	$ 7.024.000
VETERINARIA	VETERINARIA CBA	$ 10.611.704

Que las actividades a cargo de cada uno se cumplieron a satisfacción.

Se adjuntan planillas de seguridad social que evidencian la vinculación del personal.

Dada en Pereira a los 25 días del mes de octubre de 2024.

Atentamente,

NATALIA GONZALEZ HERNANDEZ
Representante Legal UNIITY SAS
Nit: 900.614.480-2

Gestión de Talento Humano S.A.S

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO PARA TRABAJADOR EN MISIÓN

DATOS EMPLEADOR	
Empresa:	UNIITY S.A.S.
NIT	900.614.480-2
Dirección	Av. 30 de agosto Complejo industrial Monserrate Lote 7A. Pereira, Risaralda
Teléfono:	314-643-3460
DATOS TRABAJADOR EN MISIÓN	
Nombre completo:	Ana Sofia Arboleda Zapata
Documento de identidad:	Cedula de Ciudadanía
Número:	**1.004.684.602**
Dirección:	Carrera 7 bis #32-50
Teléfono:	3242589005
Correo electrónico:	Anasofiaarboleda061@gmail.com
Fecha de nacimiento:	07/11/2002
Nacionalidad:	Colombiano
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Salario Mensual:	$1.300.000
Forma de pago:	Transferencia
Oficio o Labor:	**Auxiliar Veterinaria CBA**
Ciudad Donde Ha Sido Contratado	Pereira
Fecha de inicio:	03/04/2024
Fecha de terminación:	
EMPRESA USUARIA DONDE PRESTARA EL SERVICIO:	
Persona Jurídica:	PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S
Establecimiento de comercio	BIOPARQUE UKUMARI
Municipio:	Pereira, Risaralda
Dirección:	Km 14 Vía Pereira Cerritos En estación Santa Bárbara; Risaralda
Cargo a desempeñar	**Auxiliar veterinaria CBA**

EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR EN MISIÓN quien para efectos de este contrato se denomina EL TRABAJADOR de las condiciones ya dichas, acordamos celebrar este contrato individual de trabajo en términos del artículo 39 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, regido por el DL. 2351/1965, Ley 50/1990 y en general las normas legales que rigen la relación Empleador – Trabajador en Colombia; y las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.- El Empleador contrata los servicios personales del Trabajador quien se obliga a prestar su servicio personal en la obra y/o labor determinada indicada en la parte inicial del contrato en la empresa usuaria detallada en la parte inicial de este contrato, sometiéndose a las instrucciones y órdenes de ésta y/o del Empleador o sus representantes; poniendo a su disposición completa y total disponibilidad para ejecutar con diligencia, cuidado y esmero las labores indicadas, siempre que así le sean exigidas por la empresa usuaria a **UNIITY S.A.S,** sin que por ello se dé u opere desmejorada o modificación sustancial de las condiciones laborales tenidas en cuenta al momento de suscribir este contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, el trabajador se obliga no solo a lo estipulado en este contrato de trabajo sino también a cumplir con las obligaciones que su por su naturaleza se desprendan lógica o naturalmente del mismo. **PARÁGRAFO.-** Al momento de la firma de este contrato, el trabajador se obliga a suministrar al empleador la siguiente información, la que debe ajustarse a la verdad: **1**.- Su dirección y/o domicilio y a futuro reportar cualquier cambio en este sentido; **2**.- La totalidad de documentos necesarios para su afiliación y la de sus beneficiarios al S.G.S.S. en salud, pensión y riesgos laborales y; Caja de Compensación Familiar (su documento de identidad, registros civiles, declaraciones extra juicio y; en general los que precise el empleador para tal fin); **3**.- Dar cumplimiento a las normas sobre definición de su situación militar; **4**.- Informar el Fondo de Cesantías, AFP y EPS a que se encuentra afiliado (en el evento que el trabajador no suministre esta información el empleador actuará ajustado a la normatividad vigente eligiendo en nombre del trabajador los mismos; **5.-** Cuando el trabajador es menor de edad aportará con anterioridad a la celebración de éste contrato el permiso de sus padres, tutores, defensor de menores o autoridad competente para facilitar el trámite del permiso correspondiente ante el Ministerio de Trabajo. **SEGUNDA. REMUNERACIÓN. -** El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en la oportunidad señalada arriba; pago dentro del cual está incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que trata los capítulos I y II del título VII del

Gestión de Talento Humano S.A.S

Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Convienen las partes que en el evento de que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82,5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17,5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el trabajador se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en éste contrato. **TERCERA. PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO -** De conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, subrogado por el Art, 15 de la L. 50/90; las partes acuerdan expresamente que en el evento de que el empleador por mera liberalidad reconozca o suministre al trabajador alimentación, habitación, vivienda, vestuario, auxilio de vehículo, bonificaciones eventuales, ocasionales o permanentes, viáticos destinados a transporte o gastos de representación, participación de utilidades; beneficios que el empleador puede revocar o dejarle de reconocer en cualquier momento o cualquier otro beneficio NO constituyen salario; por tanto NO se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de prestaciones sociales, vacaciones o pago de aportes al S.G.S.S. en salud, pensión y riesgos laborales o aportes parafiscales; dado que éstos conceptos se pactan en consideración a las calidades y cualidades del trabajador, su oficio, funciones, horario en el que realiza la labor contratada, distancia entre su residencia y el lugar de prestación del servicio, desgaste del vehículo de su propiedad que utiliza para prestar el servicio; se le entregan éstas sumas de dinero NO para enriquecer su patrimonio, sino para el desempeño a cabalidad de las funciones a su cargo. **CUARTA AUTORIZACION EXPRESA DE DESCUENTO.-** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación laboral existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador o la Empresa Usuaria; el Empleador podrá efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y más concretamente a la terminación de este contrato; así lo autoriza desde ya expresamente el trabajador, entendiendo las partes que la presente autorización cumple los requisitos y condiciones de autorización escrita previa aplicable para cada caso. **QUINTA DURACIÓN. -** La duración de este contrato será igual al tiempo requerido para la realización de la obra o labor contratada según la necesidad de la Empresa Usuaria, de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social en concordancia con el Artículo 46 Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, Subrogado por el Artículo 77 de la Ley 50/90. En todo caso su duración será el requerido por la Empresa Usuaria donde el trabajador prestará su servicio, esto es de acuerdo a lo contratado por ésta

con **UNIITY SAS**. Consecuencia de lo anterior, éste contrato terminará, por causa legal en el momento en que la Empresa Usuaria informe o comunique a **UNIITYSAS,** la finalización de la obra o labor para la cual fue contratado el trabajador, sin preaviso, indemnización o autorización alguna en los términos del Artículo 5 literal d) de la L.50/90. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA:** Este será de la quinta parte (1/5) del periodo estipulado como duración del presente contrato; en todo caso el mismo no podrá exceder de dos (2) meses los que se contarán a partir de la fecha de inicio del mismo; tiempo dentro del cual cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente sin tener que justificar a la otra su decisión y sin que se cause el pago de indemnización alguna. **SEPTIMA: HORARIO DE TRABAJO:** El Trabajador se someterá al horario de trabajo que señale el Empleador de acuerdo a las especificaciones de la Empresa Usuaria; de la misma manera, se someterá a cualquier cambio de horario que haga la Empresa Usuaria por intermedio del personal designado por ésta; ya que es claro que la ley permite al Empleador distribuir la jornada máxima laboral de acuerdo a sus conveniencia, necesidades del servicio y conveniencias del mismo trabajador en atención a su salud o las prescripciones de ley especialmente lo dispuesto en la L. 789/2002 sobre jornada nocturna, dominicales y festivos. **OCTAVA: TRABAJO SUPLEMENTARIO EN HORAS EXTRAS, DOMINGOS Y FESTIVOS:** Todo trabajo suplementario, en horas extras, en día domingo o festivos en los que legalmente debe concederse descanso, mientras no sea labor que según la ley deba ejecutarse así debe ser autorizarlo previamente por la Empresa Usuaria a través de persona autorizada para tal fin, quien lo incluirá en el reporte de tiempo entregado al empleador. Consecuencia de lo anterior, el empleador no reconocerá ningún trabajo suplementario, en horas extras, días domingos o festivos que no hayan sido incluidos en el reporte de tiempo trabajado y autorizado por la Empresa Usuaria en las condiciones mencionadas; por lo anterior el trabajador se obliga a informar y/o reportar inmediatamente al Empleador el tiempo extra o suplementario laborado que no haya sido reportado por la Empresa Usuaria en el pago de nómina correspondiente al período de pago trabajado. **NOVENA: DISPOSICIONES QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO:** Hacen parte integral de este contrato, las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y los Programas de Medicina Preventiva y de Prevención de Riesgos y Accidentes de la Empresa Usuaria del servicio y el Reglamento Interno de Trabajo de **UNIITY SAS**, los que fueron puestos en conocimiento del Trabajador a la firma de éste contrato. **DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.-**Son justas causas para terminar unilateralmente por cualquiera de las partes este contrato de trabajo, las enumeradas en el Artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, Subrogado por el Artículo

7° del D.L. 2351/65; además por parte del Empleador, las faltas que para el efecto se califiquen o consideren como graves en reglamentos y documentos que contengan ordenes, instrucciones, publicaciones de carácter general o particular, pactos o convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante de este contrato. Expresamente se establecen contractualmente en este acto como **FALTAS GRAVES LAS SIGUIENTES:** 1.- La violación por parte del Trabajador de cualquiera de las estipulaciones de este contrato, de los Reglamentos Internos de Trabaja de **UNIITY SAS,** o de la Empresa Usuaria; 2.- Incurrir en el sitio de trabajo en cualquier negligencia que ponga en peligro su seguridad, la de otras personas, maquinas, materias primas y bienes muebles u objetos relacionados o no con la labor que ejecuta; 3.- Presentarse a trabajar indecorosamente vestido causando escándalo en los demás, hiriendo sentimientos íntimos de pudor o que afecte la imagen de la Empresa Usuaria; para éste último caso por ejemplo quienes atiendan mostrador, público, ventas, entre otros; en caso de labores que así lo requieran la falta de aseo personal cuando pueda causar mala impresión, repugnancia, incomodidad o afectar la imagen de la Empresa Usuaria ante sus clientes; por ejemplo Trabajadores que prestan el servicio en restaurantes, bares, sitios donde se expendan comidas o bebidas entre otros; 4.- Permitir que terceros no capacitados operen maquinas, equipos o herramientas asignadas al Trabajador u operar éste maquinaria, equipos o herramientas sin contar con la capacitación o conocimientos necesarios para hacerlo; 5.- Por encontrar en poder del Trabajador o en el lugar destinado o asignado a éste para guardar sus elementos de trabajo o efectos personales, sin autorización alguna: herramientas, materias primas, productos para la venta, objetos de producción y en general cualquier bien mueble que no le pertenezca por ser propiedad de la Empresa Usuaria, El Empleador o un tercero; 6.- La apropiación o cambio de destinación de dineros de la Empresa Usuaria o del Empleador; 7.- Haber sido condenado el Trabajador a pena privativa de la libertad por delitos o infracciones, sin importar que sea beneficiado con condena de ejecución condicional, perdón judicial, aplazamiento de sentencia o cualquier subrogado penal; 8.- Aceptar traslados de lugar de trabajo, modificaciones de la obra o labor contratada que estipule la Empresa Usuaria, sin la expresa autorización de **UNIITY S.A.S**; 9.- Dormirse o fumar en horas y sitio de trabajo no autorizado; 10.- Revelar aun por primera vez, secretos, formulas, sistemas, procedimientos y cualquier otra información reservada de **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria; 11.- Captar dinero o solicitar dádivas, préstamos de dinero o beneficios especiales a terceros relacionados directa o indirectamente con la Empresa Usuaria, El Empleador, subalternos y compañeros de trabajo; 12.- Todo acto de persecución o acoso laboral o sexual contra personal de **UNIITY SAS**, la Empresa Usuaria y en general cualquier

persona con la que deba relacionarse en función de su trabajo; 13. La omisión de reportar o informar a la Empresa Usuaria a través del personal designado para el efecto, dentro de las 24 horas siguientes el haber laborado tiempo extra o suplementario o en día domingo o festivo; 14.- El incumplimiento de órdenes e instrucciones que le imparta la Empresa Usuaria a través de personal autorizado para el efecto o; la demora injustificada para la ejecución de las mismas; que ocasione o no tropiezo o retraso en las actividades propias que desarrolla la Empresa Usuaria; 15.- No marcar su tarjeta de control de ingreso o salida del sitio de trabajo, timbrar la de otro Trabajador o sustituir a éste en cualquier irregularidad; 16.- La no utilización de los elementos de protección y/o dotación de vestido calzado de labor, asignados o suministrados por **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria, que ponga en peligro su integridad física, la de sus compañeros de trabajo o en general la de terceros; 17.- Apropiarse en el sitio de trabajo de cualquier bien mueble que no le pertenezca; 18.- Abandonar el sitio de trabajo sin permiso de las personas que tienen a su cargo la disciplina de sitio donde presta el servicio; 18.- La no asistencia a una sesión completa de la jornada de trabajo o más, sin excusa suficiente a juicio de **UNIITY SAS**; 19.- La desavenencia, falta de entendimiento, peleas, enfrentamientos o discusiones acaloradas con sus compañeros de trabajo, trabajadores de la Empresa Usuaria o terceros que se encuentren en el sitio de trabajo; que a juicio de los directivos de la Empresa Usuaria pueda lesionar o afectar su imagen o entorpecer el desarrollo de sus actividades, afectar negativamente el ambiente laboral o la marcha armónica del desarrollo y ejecución de las labores ordinarias en la Empresa Usuaria; 20.- No aceptar o acatar las asignaciones de trabajo y/o las ordenes e instrucciones dadas por la Empresa Usuaria en virtud del contrato de trabajo; 21.- Guardar, distribuir, comercializar o consumir en horas de trabajo o no, dentro de las instalaciones de la Empresa Usuaria o del Empleador, bebidas alcohólicas, sustancias enervantes o cualquier otra que alteren su estado psíquico o somático o; presentarse a trabajar bajo el efecto de éstas. En caso de que el trabajador deba consumir alguna de éstas sustancias por prescripción médica, está obligado a notificar previamente por escrito al Empleador aportando la copia de la prescripción médica correspondiente; 22.- Alterar precios de venta o compra de la Empresa Usuaria o de **UNIITY SAS** o; cobrar recargos sobre los mismos sin previa autorización; 23.- La no asistencia puntual al trabajo sin excusa justa a juicio del Empleador por dos veces en un mismo mes calendario; 24.- La privación de la libertad por parte de una autoridad por más de dos días; 25.- Ocultar o no informar inmediatamente tenga conocimiento, estado de embarazo, ya que para ejecutar una obra contratada, en cualquier momento puede ser enviada a realizar labores en que se utilice radiaciones ionizantes, materia químicas abortivas, maquinas trepidantes, sustancias químicas que arriesgan el normal desarrollo del

embrión o; deba realizar trabajos en lugares con presencia de enfermedades eruptivas, o se realice sobre superficies deslizantes; 26.- Negarse a permitir las revisiones y requisas al momento de ingresar o abandonar el sitio de trabajo tendientes a evitar entre otras pérdidas o sustracciones; 27.- Cualquier acto de violencia verbal o física en que incurra dentro o fuera del servicio o de las instalaciones de **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria, contra compañeros de trabajo o personas con las que deba relacionarse en función de su trabajo; 28.- No portar el carné, los distintivos o cualquier otro medio de identificación que exija el Empleador o la Empresa Usuaria para su correcta identificación; 29.- Dar un uso diferente al especificado en la solicitud de liquidación y/o pago parcial del dinero por concepto de auxilio de cesantía entregado por El Empleador; 30.- No informar al Empleador u ocultar cualquier enfermedad, estado psíquico o físico que le impidan el normal desarrollo de las labores encomendadas o que pongan en peligro su vida, integridad física o su salud, la de sus compañeros de trabajo o de terceros con los que deba relacionarse en función de su trabajo; 31.- Operar los equipos, herramientas o maquinarias y/o presentarse a laborar en estado de alicoramiento o bajo los efectos de alcohol así sea en cantidades mínimas; 32.- Negarse a autorizar el descuento de su salario o prestaciones sociales el valor que corresponda a la reposición, reparación o reemplazo de herramientas de trabajo, maquinas, equipos, mercancías, materias primas, repuestos, productos terminados o para la venta, materiales de construcción y en general cualquier bien mueble entregado a éste para la realización de su trabajo, o que este bajo su custodia y cuidado en razón a su trabajo, cuando les cause daños, los pierda, extravíe o destruya total o parcialmente y; 33.- Las demás contenidas en los Reglamentos Internos de Trabajo del Empleador y la Empresa Usuaria. **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR.-** 1.- Con relación a las herramientas de trabajo, maquinas, mercancías, materias primas, repuestos, productos terminados o para la venta y en general cualquier bien mueble que se le entregue o esté bajo su custodia y cuidado en razón a su trabajo; responderá por los daños ocasionados a estos salvo el deterioro natural; por la perdida, extravío, destrucción total o parcial de los mismos y; pagara por ellos el valor comercial o su reparación, para lo que desde ya autoriza al Empleador para descontarle de su salario y prestaciones sociales las sumas de dinero causadas por los objetos dañados, perdidos o extraviados, destruidos o el valor de las reparaciones de estos y; su negación a estos descuentos será justa causa de terminación del contrato de trabajo. 2.- Abstenerse de atender en horario de trabajo asuntos diferentes a los de su labor, del Empleador, o la Empresa Usuaria; 3.- Abstenerse de utilizar en horario de trabajo equipos de comunicación para acceder a redes sociales, internet, o hablar por celular asuntos de índole personal; 4.- Cuidar, operar y/o manejar con esmero, cuidado y atención

las maquinas, herramientas, utensilios, materias primas, productos en proceso o terminados, instalaciones y en general cualquier bien mueble del sitio de trabajo, evitando daños, pérdidas, o perjuicios al Empleador, la Empresa Usuaria o terceros; 5.- Obtener el reporte de tiempo trabajado en la Empresa Usuaria; o informarlo oportunamente a ésta si no pudo ser previamente autorizado y entregarlo en las oficinas del Empleador por lo menos con cinco (5) días de anticipación al periodo de pago y; 6.- Las demás contenidas en los Reglamentos Internos de Trabajo del Empleador o la Empresa Usuaria. **DECIMA SEGUNDA. PAZ Y SALVO.-** A la terminación de este contrato de trabajo, El Trabajador deberá entregar el Paz y Salvo expedido por la Empresa Usuaria donde desempeñó las labores ordinarias, en el cual conste que ha entregado satisfactoriamente todos los materiales, artículos, inventario y en general cualquier bien mueble propiedad de ésta que le hayan sido suministrados, entregado o puestos bajo su custodia en función del trabajo que realizo. **DÉCIMA TERCERA.** Las partes acuerdan que en el evento en que el despido del Trabajador proceda mediante autorización del Ministerio de Trabajo, para efectos de su notificación, se tendrá como su dirección la última que haya reportado al Empleador y valdrá la notificación que se haga por cualquier medio como publicación en prensa o mediante edicto. **DÉCIMA CUARTA.-** Desde ahora el Trabajador autoriza al Empleador que los pagos derivados de la relación laboral que los une los realice a través de la entidad financiera donde figure como titular de una cuenta de ahorros o corriente, según lo establecido en el Artículo 139 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **DÉCIMA QUINTA.-** No obstante que El Trabajador ha sido contratado para prestar su servicio en una ciudad determinada; entiende y acepta que El Empleador o la Empresa Usuaria tienen la facultad que otorga el derecho de locatio operari, sin desmejorar las condiciones y garantías laborales o el salario, ordenar el cambio de ciudad de prestación del servicio. Los gastos que se originen por el traslado del Trabajador para prestar el servicio en una ciudad diferente en la cual se le contrató, los asumirá El Empleador en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 57, numeral 8° del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social. **DECIMA SEXTA.-** **El trabajador manifiesta expresamente que conoce que el sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales que rige en Colombia reconoce el pago de incapacidad por maternidad única y solamente, si el periodo completo del embarazo ha transcurrido durante el tiempo de afiliación al sistema. Consecuencia de lo anterior, manifiesta al empleador que al momento de la firma de este contrato individual de trabajo no se encuentra en estado de embarazo y que de estarlo, mediante este escrito está realizando un acto de ocultamiento contrario a la ley, la moral y buenas costumbres. Igualmente, que se hace responsable por las consecuencias surgidas a raíz**

Gestión de Talento Humano S.A.S

de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, enfermedades comunes y accidentes de origen no profesional y/o laboral producto de encontrarse en estado de embarazo y haberlo ocultado al empleador. DÉCIMA SÉPTIMA. - El Trabajador autoriza a **UNIITY SAS** para realizar todas las consultas de antecedentes judiciales, crediticios y fiscales que requiera previo a la firma de este contrato de trabajo y durante la vigencia del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.-** El Trabajador acepta desde ya todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por El Empleador en ejercicio del poder subordinante, tales como horarios y jornadas de trabajo, lugar de prestación del servicio, cargo u oficio y/o funciones, valor y forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social Subrogado por el Artículo 1° de la L. 50/90. En todo caso las modificaciones al presente contrato que acuerden las partes, deberán constar por escrito, estar suscritas por las mismas y; formaran parte integrante de este contrato de trabajo. **DÉCIMA NOVENA. REDACCION E INTERPRETACIÓN. -** Este contrato se redactó estrictamente de acuerdo a la Ley y la Jurisprudencia Colombiana y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo. y la Seguridad Social cuyo objeto definido en su Artículo 1° es lograr la justicia en las relaciones entre Empleadores y Trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **VIGESIMA. EFECTOS. -** Este contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes.

En señal de aceptación, suscriben las partes el presente contrato individual de trabajo en Pereira a los tres (03) días del mes de abril (04) del año dos mil veinticuatro (2024).

EL EMPLEADOR

UNIITY S.A.S
NIT: **900.614.480-2**

EL EMPLEADO

Ana Sofía Arboleda Z.

Ana Sofia Arboleda
Cedula de Ciudadanía 1.004.684.602

Gestión de Talento Humano S.A.S

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO PARA TRABAJADOR EN MISIÓN

DATOS EMPLEADOR	
Empresa:	UNIITY S.A.S.
NIT	900.614.480-2
Dirección	Av. 30 de agosto Complejo industrial Monserrate Lote 7A. Pereira, Risaralda
Teléfono:	314-643-3460
DATOS TRABAJADOR EN MISIÓN	
Nombre completo:	Angy Alejandra Trujillo Cardona
Documento de identidad:	Cedula de Ciudadanía
Número:	**1.088.334.876**
Dirección:	Mz 1 Ca 12 Montelibano Cuba, Pereira-Risaralda
Teléfono:	3146856816
Correo electrónico:	trujialeja@hotmail.com
Fecha de nacimiento:	20/04/1996
Nacionalidad:	Colombiano
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Salario Mensual:	$1.577.669
Forma de pago:	Transferencia
Oficio o Labor:	**Auxiliar Veterinaria**
Ciudad Donde Ha Sido Contratado	Pereira
Fecha de inicio:	16 de febrero de 2024
Fecha de terminación:	
EMPRESA USUARIA DONDE PRESTARA EL SERVICIO:	
Persona Jurídica:	PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S
Establecimiento de comercio	BIOPARQUE UKUMARI
Municipio:	Pereira, Risaralda
Dirección:	Km 14 Vía Pereira Cerritos En estación Santa Bárbara, Risaralda
Cargo a desempeñar	**Auxiliar veterinaria**

EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR EN MISIÓN quien para efectos de este contrato se denomina EL TRABAJADOR de las condiciones ya dichas, acordamos celebrar este contrato individual de trabajo en términos del artículo 39 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, regido por el DL. 2351/1965, Ley 50/1990 y en general las normas legales que rigen la relación Empleador – Trabajador en Colombia; y las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.- El Empleador contrata los servicios personales del Trabajador quien se obliga a prestar su servicio personal en la obra y/o labor determinada indicada en la parte inicial del contrato en la empresa usuaria detallada en la parte inicial de este contrato, sometiéndose a las instrucciones y órdenes de ésta y/o del Empleador o sus representantes; poniendo a su disposición completa y total disponibilidad para ejecutar con diligencia, cuidado y esmero las labores indicadas, siempre que así le sean exigidas por la empresa usuaria a **UNIITY S.A.S,** sin que por ello se dé u opere desmejorada o modificación sustancial de las condiciones laborales tenidas en cuenta al momento de suscribir este contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, el trabajador se obliga no solo a lo estipulado en este contrato de trabajo sino también a cumplir con las obligaciones que su por su naturaleza se desprendan lógica o naturalmente del mismo. **PARÁGRAFO.-** Al momento de la firma de este contrato, el trabajador se obliga a suministrar al empleador la siguiente información, la que debe ajustarse a la verdad: **1**.- Su dirección y/o domicilio y a futuro reportar cualquier cambio en este sentido; **2**.- La totalidad de documentos necesarios para su afiliación y la de sus beneficiarios al S.G.S.S. en salud, pensión y riesgos laborales y; Caja de Compensación Familiar (su documento de identidad, registros civiles, declaraciones extra juicio y; en general los que precise el empleador para tal fin); **3**.- Dar cumplimiento a las normas sobre definición de su situación militar; **4**.- Informar el Fondo de Cesantías, AFP y EPS a que se encuentra afiliado (en el evento que el trabajador no suministre esta información el empleador actuará ajustado a la normatividad vigente eligiendo en nombre del trabajador los mismos; **5.-** Cuando el trabajador es menor de edad aportará con anterioridad a la celebración de éste contrato el permiso de sus padres, tutores, defensor de menores o autoridad competente para facilitar el trámite del permiso correspondiente ante el Ministerio de Trabajo. **SEGUNDA. REMUNERACIÓN. -** El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en la oportunidad señalada arriba; pago dentro del cual está incluida la remuneración de

los descansos dominicales y festivos de que trata los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Convienen las partes que en el evento de que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82,5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17,5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el trabajador se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en éste contrato. **TERCERA. PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO -** De conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, subrogado por el Art, 15 de la L. 50/90; las partes acuerdan expresamente que en el evento de que el empleador por mera liberalidad reconozca o suministre al trabajador alimentación, habitación, vivienda, vestuario, auxilio de vehículo, bonificaciones eventuales, ocasionales o permanentes, viáticos destinados a transporte o gastos de representación, participación de utilidades; beneficios que el empleador puede revocar o dejarle de reconocer en cualquier momento o cualquier otro beneficio NO constituyen salario; por tanto NO se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de prestaciones sociales, vacaciones o pago de aportes al S.G.S.S. en salud, pensión y riesgos laborales o aportes parafiscales; dado que éstos conceptos se pactan en consideración a las calidades y cualidades del trabajador, su oficio, funciones, horario en el que realiza la labor contratada, distancia entre su residencia y el lugar de prestación del servicio, desgaste del vehículo de su propiedad que utiliza para prestar el servicio; se le entregan éstas sumas de dinero NO para enriquecer su patrimonio, sino para el desempeño a cabalidad de las funciones a su cargo. **CUARTA AUTORIZACION EXPRESA DE DESCUENTO.-** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación laboral existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador o la Empresa Usuaria; el Empleador podrá efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y más concretamente a la terminación de este contrato; así lo autoriza desde ya expresamente el trabajador, entendiendo las partes que la presente autorización cumple los requisitos y condiciones de autorización escrita previa aplicable para cada caso. **QUINTA DURACIÓN. -** La duración de este contrato será igual al tiempo requerido para la realización de la obra o labor contratada según la necesidad de la Empresa Usuaria, de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social en concordancia con el Artículo 46 Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, Subrogado por el Artículo 77 de la Ley 50/90. En todo caso su duración será el requerido por la Empresa Usuaria

de índole personal; 4.- Cuidar, operar y/o manejar con esmero, cuidado y atención las maquinas, herramientas, utensilios, materias primas, productos en proceso o terminados, instalaciones y en general cualquier bien mueble del sitio de trabajo, evitando daños, pérdidas, o perjuicios al Empleador, la Empresa Usuaria o terceros; 5.- Obtener el reporte de tiempo trabajado en la Empresa Usuaria; o informarlo oportunamente a ésta si no pudo ser previamente autorizado y entregarlo en las oficinas del Empleador por lo menos con cinco (5) días de anticipación al periodo de pago y; 6.- Las demás contenidas en los Reglamentos Internos de Trabajo del Empleador o la Empresa Usuaria. **DECIMA SEGUNDA. PAZ Y SALVO.-** A la terminación de este contrato de trabajo, El Trabajador deberá entregar el Paz y Salvo expedido por la Empresa Usuaria donde desempeñó las labores ordinarias, en el cual conste que ha entregado satisfactoriamente todos los materiales, artículos, inventario y en general cualquier bien mueble propiedad de ésta que le hayan sido suministrados, entregado o puestos bajo su custodia en función del trabajo que realizo. **DÉCIMA TERCERA.** Las partes acuerdan que en el evento en que el despido del Trabajador proceda mediante autorización del Ministerio de Trabajo, para efectos de su notificación, se tendrá como su dirección la última que haya reportado al Empleador y valdrá la notificación que se haga por cualquier medio como publicación en prensa o mediante edicto. **DÉCIMA CUARTA.-** Desde ahora el Trabajador autoriza al Empleador que los pagos derivados de la relación laboral que los une los realice a través de la entidad financiera donde figure como titular de una cuenta de ahorros o corriente, según lo establecido en el Artículo 139 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **DÉCIMA QUINTA.-** No obstante que El Trabajador ha sido contratado para prestar su servicio en una ciudad determinada; entiende y acepta que El Empleador o la Empresa Usuaria tienen la facultad que otorga el derecho de locatio operari, sin desmejorar las condiciones y garantías laborales o el salario, ordenar el cambio de ciudad de prestación del servicio. Los gastos que se originen por el traslado del Trabajador para prestar el servicio en una ciudad diferente en la cual se le contrató, los asumirá El Empleador en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 57, numeral 8° del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social. **DECIMA SEXTA.- El trabajador manifiesta expresamente que conoce que el sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales que rige en Colombia reconoce el pago de incapacidad por maternidad única y solamente, si el periodo completo del embarazo ha transcurrido durante el tiempo de afiliación al sistema. Consecuencia de lo anterior, manifiesta al empleador que al momento de la firma de este contrato individual de trabajo no se encuentra en estado de embarazo y que de estarlo, mediante este escrito está realizando un acto de ocultamiento contrario a la ley, la moral y buenas costumbres.**

Gestión de Talento Humano S.A.S

Igualmente, que se hace responsable por las consecuencias surgidas a raíz de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, enfermedades comunes y accidentes de origen no profesional y/o laboral producto de encontrarse en estado de embarazo y haberlo ocultado al empleador. DÉCIMA SÉPTIMA. - El Trabajador autoriza a **UNIITY SAS** para realizar todas las consultas de antecedentes judiciales, crediticios y fiscales que requiera previo a la firma de este contrato de trabajo y durante la vigencia del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.-** El Trabajador acepta desde ya todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por El Empleador en ejercicio del poder subordinante, tales como horarios y jornadas de trabajo, lugar de prestación del servicio, cargo u oficio y/o funciones, valor y forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social Subrogado por el Artículo 1° de la L. 50/90. En todo caso las modificaciones al presente contrato que acuerden las partes, deberán constar por escrito, estar suscritas por las mismas y; formaran parte integrante de este contrato de trabajo. **DÉCIMA NOVENA. REDACCION E INTERPRETACIÓN. -** Este contrato se redactó estrictamente de acuerdo a la Ley y la Jurisprudencia Colombiana y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo. y la Seguridad Social cuyo objeto definido en su Artículo 1° es lograr la justicia en las relaciones entre Empleadores y Trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **VIGESIMA. EFECTOS. -** Este contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes.

En señal de aceptación, suscriben las partes el presente contrato individual de trabajo en Pereira a los dieciséis (16) días del mes de febrero (02) del año dos mil veinticuatro (2024).

EL EMPLEADOR

UNIITY S.A.S
NIT: **900.614.480-2**

EL EMPLEADO

Angy Alejandra Trujillo Cardona
Cedula de Ciudadanía 1.088.334.876

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CERTIFICACION SEGURIDAD CBA Y PELULANDIA

Para el convenio N° 2730 del 29 de abril del 2024, entre la Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental de Pereira y el Bioparque Ukumari, se pone a disposición como parte del aporte al convenio del Bioparque Ukumari, 3 puntos para la seguridad de las áreas donde se encuentran los caninos y felinos, los puntos de seguridad son 24/7 (se anexa la certificación de la empresa de seguridad por cada punto).

Punto 1: Puerta 2 ingreso a clínica (esta puesta estaba cerrada a los empleados y externos, por la cercanía al CBA, se presentaron abandonos de perros y gatos en cajas y costales por lo que se debe de contar allí con personal de seguridad.

Punto 2: Puerta de ingreso pelulandia, vigilancia para ingreso, salida de esta área

Punto 3: Rondero apoyo entre el CBA y pelulandia apoya a la vigilancia de ambas zonas.

CADA PUNTO 24/7 TIENE UN VALOR DE $ 13.085.036

Valor mensual de los 3 puntos aportados por ukumari al programa $ 39.255.108

La fecha de inicio de esta disposición 29 de abril al 28 de octubre del 2024.

Cordialmente,

RAUL MURILLO B.
GERENTE
BIOPARQUE UKUMARI

COORDINAR
SEGURIDAD Y COMPAÑIA LTDA.

Pereira, 18 de septiembre de 2024
Señores
Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S.
Samed Musbah
Coordinador de infraestructura

PROPUESTA SERVICIO ADICIONAL

Para COORDINAR SEGURIDAD Y COMPAÑÍA LTDA, es grato contar con clientes como el **PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.**, quienes han depositado su confianza en nosotros durante este tiempo de servicio, por ello y en miras de seguir contribuyendo en la seguridad de sus instalaciones y obedeciendo a su solicitud, a continuación, se describe la propuesta del servicio adicional que ustedes requieren:

SERVICIO	VALOR MES
Un (1) servicio de vigilancia física 24 horas en **Portería** todos los días del mes sin arma, incluye festivos.	**$ 12.841.056**
SUBTOTAL	$ 12.841.056
AIU (INFORMATIVO 10%)	$ 1.284.106
IVA 19%/AIU 10%	$ 243.980
TOTAL	**$ 13.085.036**

Esperamos que la propuesta sea acorde a su solicitud.
Cordialmente,

Luis Fernando López Monsalve
Cargo: Ejecutivo de Cuenta
Contacto: 3175049939
Correo electrónico: ejecutivocuenta2@coordinarseguridad.com
Dirección: Carrera 11 # 40-87 Jardín de Vélez
¡Síguenos en redes sociales!
@coordinarseguridad

VIGILADO SUPERVIGILANCIA Resolución 20184100049697

BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE CERTIFICADO BASC COLPEI000087-1
SP-CER873286
CO-SP-CER873286

Consecutivo CBA	Fecha de ingreso	Motivo de ingreso	Nombre	Microchip o marca	Especie	Raza	Sexo	Edad al ingreso	Fecha de salida	Destino	Verificación de destino	OBSERVACION
44	2017-02-03	Remisión	Polar berenice		Bovino	girolando	Hembra				En CBA	Se encuentra desde el 2017 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
85	2017-05-03	Remisión	Bigotes	941000019742693	Felino	Criollo	Macho	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2017 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
113	2017-06-06	Remisión	bob	941000019742730	Felino	Criollo	Macho	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2017 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
308	2018-09-13	Remisión	MUCHACHA	941000022720856	Canino	Criollo	Hembra	Juvenil			En CBA	Se encuentra desde el 2018 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
793	2020-05-05	Remisión	CURRI	941000022725356	Felino	MESTIZO	Hembra	Juvenil			En CBA	Se encuentra desde el 2020 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
794	2020-05-05	Remisión	WASABI	941000022725345	Felino	MESTIZO	Hembra	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2020 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
798	2020-05-08	Remisión	GACELA	941000023506130	Canino	MESTIZO	Hembra	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2020 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
837	2020-05-22	Remisión	BIANCA	941000023505956	Felino	MESTIZO	Hembra	Subadulto			En CBA	Se encuentra desde el 2020 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba

839	2020-05-22	Remisión	MICHU	941000022720763	Felino	MESTIZO	Macho	Subadulto			En CBA	Se encuentra desde el 2020 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
841	2020-05-22	Remisión	RICO	941000022720772	Felino	MESTIZO	Macho	Subadulto			En CBA	Se encuentra desde el 2020 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
842	2020-05-22	Remisión	MISSI	941000022720791	Felino	MESTIZO	Hembra	Subadulto			En CBA	Se encuentra desde el 2020 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
845	2020-05-22	Remisión	FUFU	941000022720795	Felino	MESTIZO	Hembra	Subadulto			En CBA	Se encuentra desde el 2020 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
846	2020-05-22	Remisión	PEPITO	941000023505959	Felino	MESTIZO	Macho	Subadulto			En CBA	Se encuentra desde el 2020 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
849	2020-05-22	Remisión	AZUL	941000022720768	Felino	MESTIZO	Macho	Subadulto			En CBA	Se encuentra desde el 2020 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
886	2020-06-11	Remisión	COCOA	941010000135272	Canino	MESTIZO	Hembra	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2020 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
1047	2020-12-26	Remisión	BOMBER	941000023506221	Felino	MESTIZO	Hembra	Subadulto			En CBA	Se encuentra desde el 2020 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba

1106	2021-04-08	Remisión	BROWNIE	941000023506269	Canino	PITBULL	Macho	Subadulto			En CBA	Se encuentra desde el 2021 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
1153	2021-04-10	Remisión	MAXIMILIANO	941000023505871	Canino	MESTIZO	Macho	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2021 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
1185	2021-04-25	Remisión	LASSIO	941000023506024	Canino	MIX COLLIE	Macho	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2021 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
1198	2021-05-08	Remisión	LUKA	941000023505980	Canino	MESTIZO	Macho	Viejo			En CBA	Se encuentra desde el 2021 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
1258	2021-06-18	Remisión	ORUS	941000023506114	Canino	MESTIZO	Macho	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2021 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
1286	2021-06-29	Remisión	LOLO	941010000122983	Canino	MESTIZO	Macho	Subadulto			En CBA	Se encuentra desde el 2021 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
1291	2021-07-02	Remisión	PEPITO	941000022720787	Canino	PITBULL	Macho	Juvenil			En CBA	Se encuentra desde el 2021 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
1304	2021-07-08	Remisión	ALANA	941010000185551	Canino	MESTIZO	Hembra	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2021 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba

1323	2021-07-13	Remisión	MORDELONA		Felino	MESTIZO	Hembra	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2021 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
1386	2021-08-07	Remisión	THANOS	941000022720930 9410	Canino	MESTIZO	Macho	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2021 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
1394	2021-08-13	Remisión	DULCE	941000023505922	Felino	MESTIZO	Hembra	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2021 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
1397	2021-08-13	Remisión	RODRYGA-PERLITA	941000023506066	Felino	MESTIZO	Hembra	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2021 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
1429	2021-08-26	Remisión	REX	941000023506230	Canino	ROTWEILLER	Macho	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2021 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
1469	2021-09-27	Remisión	JORDAN	941000023506147	Canino	MESTIZO	Macho	Juvenil			En CBA	Se encuentra desde el 2021 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
1515	2021-10-27	Remisión	LUPE	941000023506005	Canino	MESTIZO	Hembra	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2021 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
1516	2021-10-28	Remisión	MONO 1	941000023506007	Canino	MESTIZO	Macho	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2021 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba

1519	2021-10-29	Remisión	SOL	941010000163048	Felino	MESTIZO	Hembra	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2021 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
1522	2021-10-29	Remisión	BOMBOM	941000023506131	Felino	MESTIZO	Hembra	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2021 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
1524	2021-10-29	Remisión	BURBUJA	941000023506098	Felino	MESTIZO	Hembra	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2021 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
1576	2021-11-29	Remisión	GABRIELA	941010000138132	Canino	MESTIZO	Hembra	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2021 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
1587	2021-12-04	Remisión	MORA	941010000163659	Canino	MESTIZO	Hembra	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2021 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
1755	2022-02-17	Remisión	MIA	941010000107847	Canino	MESTIZO	Hembra	Viejo			En CBA	Se encuentra desde el 2022 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
1776	2022-03-03	Remisión	ELVIS	941010000247750	Canino	MESTIZO	Macho	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2022 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
1780	2022-03-04	Remisión	REINA	941010000251347	Canino	MESTIZO	Hembra	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2022 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba

1792	2022-03-13	Remisión	SARNOSÍN	941010000246703	Canino	MESTIZO	Macho	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2022 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
1868	2022-05-16	Remisión	RAMSÉS	941010000222896	Felino	MESTIZO	Macho	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2022 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
1880	2022-05-25	Remisión	TULIA	941010000105326	Canino	MESTIZO	Hembra	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2022 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
1895	2022-06-02	Remisión	TOLA	941010000130706	Canino	MESTIZO	Hembra	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2022 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
1945	2022-07-18	Remisión	TONY	941010000139417	Canino	MESTIZO	Macho	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2022 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
1951	2022-07-26	Remisión	LUNA	941010000140236	Canino	MESTIZO	Hembra	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2022 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
1960	2022-08-04	Remisión	CHOCOLATE	941010000102386	Canino	MESTIZO	Macho	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2022 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
1964	2022-08-06	Remisión	TROMPIN	941010000197073	Canino	MESTIZO	Hembra	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2022 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba

1971	2022-08-12	Remisión	NANO	941010000242029	Canino	MESTIZO	Macho	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2022 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
1973	2022-08-14	Remisión	SIMONA	941010000165813	Canino	MESTIZO	Hembra	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2022 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2022	2022-08-29	Remisión	PETROSKY	941010000153724	Canino	MESTIZO	Macho	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2022 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2025	2022-09-01	Remisión	PISTACHO	941010000127704	Canino	MESTIZO	Macho	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2022 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2031	2022-09-05	Remisión	YANDEL	941010000124881	Canino	MESTIZO	Macho	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2022 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2091	2022-10-07	Remisión	CELESTE	941010000177313	Canino	MESTIZO	Hembra	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2022 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2093	2022-10-07	Remisión	LENTEJA	941010000165018	Canino	MESTIZO	Hembra	Juvenil			En CBA	Se encuentra desde el 2022 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2095	2022-10-07	Remisión	PATURRO	941010000242474	Canino	MESTIZO	Macho	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2022 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba

2201	2022-12-30	Remisión	LUCY	941010000222354	Felino	MESTIZO	Hembra	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2022 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2217	2022-12-31	Remisión	SOMBRA	941010000193672	Felino	MESTIZO	Hembra	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2022 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2227	2023-01-17	Remisión	YANFRY	**941010000221827**	Canino	MESTIZO	Macho	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2264	2023-02-16	Remisión	COOKIE	941010000194076	Canino	MESTIZO	Hembra	Juvenil			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2268	2023-02-22	Remisión	CALICA	941010000227723	Felino	MESTIZO	Hembra	Subadulto			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2284	2023-03-06	Remisión	MORGANA	941010000104134	Canino	MESTIZO	Hembra	Juvenil			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2313	2023-03-25	Remisión	AVIONETA	941010000122144	Canino	MESTIZO	Hembra	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2319	2023-03-28	Remisión	SIMBA	941010000103607	Felino	MESTIZO	Macho	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba

2322	2023-03-31	Remisión	MANOLO	941010000148856	Canino	MESTIZO	Macho	Subadulto			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2345	2023-04-15	Remisión	MARQUÉS	941010000124982	Felino	MESTIZO	Macho	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2348	2023-04-20	Remisión	GOOD	941010000157090	Felino	MESTIZO	Macho	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2368	2023-04-30	Remisión	RAYO	941010000109040	Canino	MESTIZO	Macho	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2379	2023-05-06	Remisión	AVIÓN	941010000112857	Canino	MESTIZO	Macho	Subadulto			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2417	2023-05-25	Remisión	FLECHITAS	941010000193673	Canino	MESTIZO	Hembra	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2430	2023-05-29	Remisión	MACARRON	941010000204159	Canino	MESTIZO	Macho	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2445	2023-06-02	Remisión	TERRY	941010000112361	Canino	MESTIZO	Hembra	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba

2446	2023-06-03	Remisión	BLUE	)000187198/941010000	Canino	MESTIZO	Macho	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2488	2023-06-23	Remisión	SOFIA	941010000158928	Felino	MESTIZO	Hembra	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2489	2023-06-23	Remisión	LUCIA	941010000119744	Felino	MESTIZO	Hembra	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2490	2023-06-23	Remisión	ANDREA	941010000173905	Felino	MESTIZO	Hembra	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2509	2023-06-30	Remisión	APOLO	941010000245640	Canino	MESTIZO	Macho	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2520	2023-07-08	Remisión	SACHI	900215007441680	Canino	MESTIZO	Hembra	Juvenil			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2521	2023-07-08	Remisión	BRUNO	941010000109124	Canino	MESTIZO	Macho	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2526	2023-07-12	Remisión	CATALINA	900215007441623	Canino	MESTIZO	Hembra	Viejo			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba

2538	2023-07-19	Remisión	LEOPOLDO		Canino	MESTIZO	Macho	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2542	2023-07-22	Remisión	AVELLANA	941010000106224	Canino	MESTIZO	Hembra	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2545	2023-07-26	Remisión	KIRA	900215007441632	Canino	MESTIZO	Hembra	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2559	2023-07-31	Remisión	ROMINA	941010000219037	Canino	MESTIZO	Hembra	Infantil			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2561	2023-07-31	Remisión	ALEJO	941010000142727	Canino	MESTIZO	Macho	Infantil			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2564	2023-07-31	Remisión	POOH	941010000182096	Canino	MESTIZO	Macho	Infantil			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2593	2023-08-21	Remisión	ANTONIO	941010000174902	Canino	MESTIZO	Macho	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2604	2023-08-29	Remisión	PALMA	900215007441639	Canino	MESTIZO	Hembra	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba

2616	2023-09-04	Remisión	SOFÍA	941010000149389	Canino	MESTIZO	Hembra	Infantil			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2619	2023-09-07	Remisión	MAR		Canino	MESTIZO	Hembra	Juvenil			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2628	2023-09-11	Remisión	JACK	900215007441629	Canino	MESTIZO	Macho	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2634	2023-09-14	Remisión	BOMBÓN	900215007441251	Felino	MESTIZO	Macho	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2638	2023-09-16	Remisión	HÉCTOR	900215007441622	Canino	MESTIZO	Macho	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2641	2023-08-03	Remisión	DULCE	941010000194284	Canino	MESTIZO	Hembra	Subadulto			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2649	2023-09-29	Remisión	CHOCOLISTO	900215007441636	Canino	MESTIZO	Macho	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2654	2023-09-30	Remisión	JACOBO	900215007441244	Canino	MESTIZO	Macho	Viejo			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba

2701	2023-10-17	Remisión	LUNA	900215007441676	Felino	MESTIZO	Hembra	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2718	2023-10-23	Remisión	PIRULITO	900215007441260	Canino	MESTIZO	Macho	Juvenil			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2722	2023-10-24	Remisión	ALEGRIA	900215007441677	Canino	MESTIZO	Hembra	Subadulto			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2737	2023-10-27	Remisión	MANDARINA		Felino	MESTIZO	Hembra	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2743	2023-10-29	Remisión	SEBASTIÁN	900215007441243	Canino	MESTIZO	Macho	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2757	2023-11-04	Remisión	TOBBY	900215007441672	Canino	MESTIZO	Macho	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2785	2023-11-16	Remisión	MIGUEL	900215007441668	Canino	MESTIZO	Macho	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2794	2023-12-05	Remisión	RODOLFO	900215007441671	Canino	MESTIZO	Macho	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba

2797	2023-12-09	Remisión	TERRA	900215007441624	Canino	MESTIZO	Hembra	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2806	2023-12-22	Remisión	LULA	900215007441667	Canino	MESTIZO	Hembra	Subadulto			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2812	2023-12-28	Remisión	GALLETA	941010000114971	Canino	MESTIZO	Hembra	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2813	2023-12-29	Remisión	SOL 2	941010000164802	Felino	MESTIZO	Hembra	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2816	2023-12-29	Remisión	GLENDA	900215007441679	Felino	MESTIZO	Hembra	Subadulto			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2818	2023-12-29	Remisión	AURELIO	900215007441670	Felino	MESTIZO	Macho	Subadulto			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2819	2023-12-29	Remisión	MARTIN	900215007441630	Felino	MESTIZO	Macho	Juvenil			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2820	2023-12-29	Remisión	ABBY	900215007441625	Felino	MESTIZO	Hembra	Subadulto			En CBA	Se encuentra desde el 2023 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba

2824	2024-01-07	Remisión	GINEBRA	941010000169248	Canino	MESTIZO	Hembra	Subadulto			En CBA	Se encuentra desde el 2024 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2827	2024-01-10	Remisión	KAISER	941010000252557	Canino	MESTIZO	Macho	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2024 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2833	2024-01-17	Remisión	MECHAS	900215007441661	Canino	MESTIZO	Hembra	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2024 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2844	2024-01-29	Remisión	PANDORA	941010000200888	Canino	MESTIZO	Hembra	Subadulto			En CBA	Se encuentra desde el 2024 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2845	2024-01-30	Remisión	TROSKY	941010000153153	Canino	MESTIZO	Macho	Juvenil			En CBA	Se encuentra desde el 2024 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2848	2024-02-11	Remisión	ARTHUR	900215007441637	Canino	MESTIZO	Macho	Subadulto			En CBA	Se encuentra desde el 2024 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2850	2024-01-27	Remisión	MACARENA	900215007441245	Canino	PITBULL	Hembra	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2024 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2853	2024-02-26	Remisión	JUNIOR	941010000109361	Canino	MESTIZO	Macho	Infantil			En CBA	Se encuentra desde el 2024 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba

2858	2024-03-05	Remisión	MAILO		Canino	MESTIZO	Macho	Subadulto			En CBA	Se encuentra desde el 2024 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2859	2024-04-03	Remisión	ANDY		Canino	MESTIZO	Macho	Subadulto			En CBA	Se encuentra desde el 2024 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2860	2024-03-04	Remisión	PRINCESA		Canino	MESTIZO	Hembra	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2024 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2866	2024-04-12	Remisión	JUANA		Canino	MESTIZO	Hembra	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2024 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba
2867	2024-04-29	Remisión	ROSE	941010000238032	Canino	MESTIZO	Hembra	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2024 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico,
2868	2024-05-07	Remisión	PLUTO		Canino	MESTIZO	Macho	Subadulto			En CBA	Se encuentra desde el 2024 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico,
2870	2024-05-27	Remisión	VAINILLA		Canino	PITBULL MIX	Hembra	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2024 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico,
2871	2024-06-25	Remisión	TITA	941010000228112	Canino	MESTIZO	Hembra	Subadulto			En CBA	Se encuentra desde el 2024 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico,

2872	2024-06-25	Remisión	MARTÍN	941010000115035	Canino	PITBULL MIX	Macho	Adulto			En CBA	Se encuentra desde el 2024 en el centro de bienestar animal su historia clinica estan todos los tratamientos que se han realizado en orden cronologico, si no se ha realizado ningun tratamiento en 2024, es una animal que se encuentra alojado y se alimente en el cba

Acta 001

Fecha: 25 de junio de 2024
Lugar: Centro de Bienestar Animal
Objeto: Entrega de los animales en custodia del Centro de Bienestar Animal
Hora de inicio: 8:00 horas
Hora de Culminación: 10:00 horas
Duración: 2 horas

Antecedentes

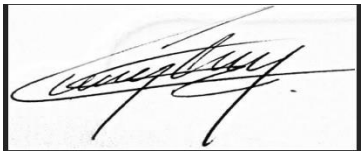
1. En día 29 de abril de 2024, se colocó en ejecución convenio interadministrativo suscrito entre el municipio de Pereira – secretaria de desarrollo rural y gestión ambiental y parque temático de flora y fauna de pereira s.a.s – bioparque ukumari.
2. Dentro del alcance numero 2 se estableció *"Brindar atención en el centro de bienestar animal a los animales en condición de calle que se encuentran en custodia del municipio de Pereira, provenientes de procesos de contravención, politraumatismo y/o situaciones de abandono o vulnerabilidad, de acuerdo con la capacidad institucional instalada."*
3. El día 01 de junio de 2024, se contrató el director de proyecto red pública de hospital veterinario de Pereira.

Desarrollo

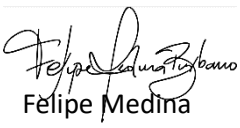
Se reúnen en la fecha antes enunciada en instalaciones del centro de Bienestar Animal; el Dr Cristian Cardona Veterinario del Centro de Bienestar Animal designado por el Bioparque Ukumari y el Dr Felipe Medina en su calidad de Gerente del proyecto Red Hospital Público Veterinario, al cual se le hace la entrega del siguiente inventario de animales:

Animales en el cba	**Cantidad**
Caninos	102
Felinos	48
Bovino	1
TOTAL	**150**

Los cuales se recepcionan, por parte del Hospital Publico Veterinario de Pereira.



Cristian Cardona
Médico Veterinario de CBA



Felipe Medina
Gerente de Proyecto

Acta 002

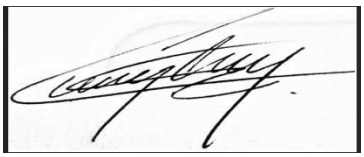
Fecha: 27 de junio de 2024
Lugar: Centro de Bienestar Animal
Objeto: Diagnostico de protocolos de Adopción, Eutanasia, Enriquecimiento y Animales de Manejo Especial en Centro de Bienestar Animal
Hora de inicio: 8:00 horas
Hora de Culminación: 10:00 horas
Duración: 2 horas

Antecedentes

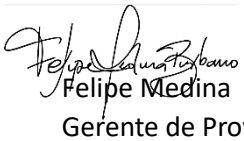
1. En día 29 de abril de 2024, se colocó en ejecución convenio interadministrativo suscrito entre el municipio de Pereira – secretaria de desarrollo rural y gestión ambiental y parque temático de flora y fauna de pereira s.a.s – bioparque ukumari.
2. Dentro del alcance numero 2 se estableció *"Brindar atención en el centro de bienestar animal a los animales en condición de calle que se encuentran en custodia del municipio de Pereira, provenientes de procesos de contravención, politraumatismo y/o situaciones de abandono o vulnerabilidad, de acuerdo con la capacidad institucional instalada."*
3. El día 01 de junio de 2024 se contrató el director de proyecto red pública de hospital veterinario de Pereira.
4. El día 25 de junio de 2024, se recepcionaron 150 animales del centro de bienestar animal

Desarrollo

Se reúnen en la fecha antes enunciada en instalaciones del centro de Bienestar Animal; el Dr Cristian Cardona Médico Veterinario y el Dr Felipe Medina en su calidad de Gerente del proyecto Red Hospital Público Veterinario, se reciben los siguientes protocolos: 1) Protocolos de Adopción, 2) Protocolo de Eutanasia, 3) Protocolo de desinfeccion 4) Protocolo Animales de Manejo Especial; a la evaluación de estos se evidencia que no se encuentran actualizados con base a las necesidades y la nueva población existente dentro del centro, por lo que se hace necesario realizar actualización de estos conforme la contratación del personal técnico.



Cristian Cardona
Médico Veterinario



Felipe Medina
Gerente de Proyecto